



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 961 de 2022

Carpeta Nº 2667 de 2022

Comisión de Presupuestos
integrada con la de Hacienda

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
Ejercicio 2021

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 11 de julio de 2022

(Sin corregir)

Presiden: Señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, Presidente y señora Representante Ana María Olivera Pessano, Vicepresidenta.

Miembros: Señores Representantes Rodrigo Blás Simoncelli, Constante Mendiondo, Dayana Pérez y Javier Radiccioni Curbelo.

Integrantes: Señores Representantes Sebastián Andújar, Gonzalo Civila López, Julio Kronberg, Álvaro Lima, Gonzalo Mujica, Gustavo Olmos, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Sebastián Valdomir y Álvaro Viviano.

Delegado de Sector: Señor Representante Gustavo Zubía.

Asisten: Señores Representantes Cecilia Bottino Fiuri, Mario Colman, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Lust Hitta, Nibia Reisch, Mariano Tucci Montes De Oca y Nicolás Viera Díaz.

Concurre: Señora Secretaria Relatora Virginia Ortiz.

Invitados: Por la Fiscalía General de la Nación: doctor Juan Gómez, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación; contadora Alejandra Méndez, Secretaria General; licenciado Sebastián Pereyra, Director del Departamento de Políticas Públicas; magíster Mariela Solari, Directora

de la Unidad de Víctimas y Testigos; doctora Gabriela Aguirre, Directora del Área Internacional; Patricia Marquisá, Directora del Departamento de Depuración, Priorización y Asignación; ingeniera Inés Pérez, Directora de Sistemas de Tecnología e Información; contadora Maritza Pereira, Directora del Departamento Financiero Contable; contadora Rosa Mastrolonardo, Directora del Departamento de Planificación y Presupuesto y Mariela Leles de Silva, Directora de Centros de Formación.

Por el Poder Judicial: doctor John Pérez Brignani, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; ingeniero Marcelo Pesce Rami, Director de la División General de los Servicios Administrativos; escribana Mariela Decaro, Subdirectora General de los Servicios Administrativo Jurisdiccional; contadora Cecilia Naya, Subdirectora General de los Servicios Administrativos, y Laura Bruzzone, Técnica Administrativa de la División Planeamiento y Ejecución Presupuestal.

Por el Tribunal de Cuentas: contadora Susana Díaz, Presidenta; contador Enrique Cabrera, Vicepresidente; doctor Francisco Gallinal, Ministro; doctor Darwin Machado, Ministro; contadora Amelia Boix, Contadora Central; economista Alberto Iglesias, Director General Ejecutivo; contador Omar Zooby, Director de la División Auditoría y doctor Santiago Fonseca, Director de la División Jurídica.

Secretarios: Señora Laura Rogé y señor Eduardo Sánchez.

Prosecretarios: Señor Guillermo C. Mas de Ayala, Patricia Fabra y Sandra Pelayo.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Álvaro Rodríguez Hunter).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 9 y 43)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

"1) Fe de erratas de la Exposición de Motivos (Anexo I), remitida por la Dirección de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

2) Fundamentación del Articulado.

3) Nota remitida por la Fiscal Dra. Luján de León Laun".

—Buenos días para todos.

Damos la bienvenida a la delegación de la Fiscalía General de la Nación, integrada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Juan Gómez; la secretaria General, contadora Alejandra Méndez; el director del Departamento de Políticas Públicas, licenciado Sebastián Pereyra; la directora de la Unidad de Víctimas y Testigos, magíster Mariela Solari; la directora del Área Internacional, doctora Gabriela Aguirre; la directora del Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, señora Patricia Marquisá; la directora de Sistemas de Tecnología e Información, ingeniera Inés Pérez; la directora del Departamento Financiero Contable, contadora Maritza Pereira; la directora del Departamento de Planificación y Presupuesto, contadora Rosa Mastrodonardo, y la directora de los Centros de Formación, señora Mariela Leles de Silva.

A efectos de ordenar la comparecencia, les solicitamos que hagan una exposición al respecto y después abrimos una tanda de pregunta de todos los legisladores; en caso de ser necesaria alguna repregunta o alguna pregunta para ampliar, se harán a continuación de la respuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Señor presidente: aclaro que la exposición que deberíamos hacer es de por lo menos cuarenta a cincuenta minutos. No sé si está dentro de los tiempos que tiene previsto la comisión o si suprimimos algún aspecto que consideremos no relevante para la consideración de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

De todas formas, adelanto el gusto de estar presente con el equipo de la Fiscalía ante los señores legisladores y las señoras legisladoras para rendir cuentas de la gestión cumplida durante el año 2021 por una institución que consideramos realmente trascendente e importante en la vida de la institucionalidad democrática del país.

En consecuencia y a los efectos también aclaratorios, empezaremos por qué es la Fiscalía General de la Nación. Fue creada por la Ley N° 19.334, del 14 de agosto de 2015, como servicio descentralizado, sustituyendo así a la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación del Inciso 011 del Ministerio de Educación y Cultura. A todos los efectos, la Fiscalía General de la Nación se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura.

¿Cuál es el marco normativo que tiene nuestra institución? La creación de la Fiscalía General de la Nación, la Ley N° 19.334; el decreto reglamentario N° 93/2016, de 4 de abril del 2016, que aprobó el reglamento general del organismo; la Ley orgánica, Estatuto del Funcionario del escalafón N); la Ley N° 19.483, del 5 de enero de 2017; Estatuto del Funcionario, excepto el escalafón N), Ley N° 19.668, del 12 de octubre de 2018.

¿Cuál es la estructura orgánica de nuestra institución? Está prevista en el artículo 18 de la Ley N° 19.483: Fiscalía General de la Nación, unidades especializadas, centralizadas, Fiscalías de Montevideo, Fiscalías especializadas y Fiscalías departamentales.

La administración de la Fiscalía General de la Nación es dirigida por un director General que tiene los cometidos y atribuciones que se establecen en la ley de creación. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 19.334, el cargo del director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación será ocupado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. El Fiscal de Corte, y el director General designado, durarán diez años en su cargo y no podrá ser reelecto sin que mediaren cinco años entre un período y otro, sin perjuicio de cesar indefectiblemente en el cargo al cumplir setenta años de edad. Ante la licencia o vacancia temporal o definitiva del titular del Fiscal de Corte, lo subrogará el Fiscal Adjunto de Corte hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento, sin perjuicio de las disposiciones que regulan la subrogación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el orden judicial.

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 168, numeral 13), de la Constitución de la República, corresponde al presidente actuando con el ministro o ministros respectivos o con el Consejo de Ministros designar al Fiscal de Corte y a los Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre con tres quintos de votos del total de componentes.

Los poderes jurídicos del jerarca están dispuestos en el artículo 5° de la Ley N° 19.334 y los artículos 21 y 22 de la Ley N° 19.483, que establece la competencia funcional en el orden administrativo y en el orden jurisdiccional, respectivamente.

El presupuesto de la institución se tramita de acuerdo a lo previsto en el artículo 220 de la Constitución de la República.

¿Cuál es la misión de la Fiscalía General de la Nación? Diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución criminal, delitos e infracciones cometidas por adolescentes, ejerciendo la acción penal que legalmente corresponda; cooperar formal e informalmente con las Fiscalías de otros países en la investigación y persecución criminal; atender y proteger a las víctimas y testigos de los delitos y ejercer la acción pública en materia aduanera; promover la acción civil en los casos expresamente previstos por la ley; actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos.

Ser una institución confiable, transparente, eficaz y eficiente, altamente profesionalizado y comprometida con los cometidos asignados es la visión que procura tenga la sociedad de nuestra institución.

¿Cuáles son los objetivos estratégicos? Los objetivos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación para el período 2020- 2024 fueron definidos en el marco de la planificación estratégica aprobada para el quinquenio y son los que se indican a continuación: fortalecer el sistema de investigación y persecución penal para contribuir a la ejecución de la política pública de seguridad; mejorar el sistema de recepción y clasificación de denuncias orientados a dar una respuesta adecuada al interés del denunciante; asegurar la priorización de las denuncias en bases a criterios de gravedad e impacto y la determinación de los delitos en que existe un interés público en su persecución; fortalecer el sistema de atención y protección a las víctimas y testigos de delitos y crímenes que brinda la unidad de víctimas y testigos; intervenir judicialmente en materia aduanera, y finalmente buscar la mejora de la gestión.

¿Cuáles son los principales cometidos? De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, la Fiscalía General de la Nación tiene como cometidos principales: fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes y delitos; dirigir la investigación de crímenes y delitos; ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley; atender y proteger a víctimas y testigos de delitos; ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores; ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras; promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso, en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal c) del artículo 35 de la Ley N° 19.483, en la redacción dada por la Ley N° 18.899, de 9 de julio de 2020; actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 del Código General del Proceso. Es, por su parte, cometido de apoyo a los sustantivos administrar los recursos humanos, materiales y financieros específicos de manera eficaz y eficiente.

Informe de gestión; desempeño en el año 2021. Principales actividades desarrolladas en el ámbito jurisdiccional. En lo referente al cumplimiento de los cometidos misionales y en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, quedaron instaladas las siguientes Fiscalías y conformados sus respectivos equipos fiscales: en febrero de 2021, la Fiscalía Penal de Montevideo de tercer turno y la Fiscalía departamental de Pando de tercer turno mediante la transformación de la Fiscalía especializada en crimen organizado y la Fiscalía departamental de Toledo respectivamente; además, se crea la Oficina de Ejecución de Sentencias de Canelones la que tiene como cometido intervenir en forma centralizada en todos los procesos de ejecución penal en los que deben intervenir las unidades fiscales de dicho departamento; en mayo, la Fiscalía Penal de Montevideo de Estupefacientes de tercer turno mediante la transformación de la Fiscalía Penal de Montevideo de tercer turno; en septiembre, la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos sexuales, violencia doméstica y violencia basada en género de octavo turno mediante la transformación de la Fiscalía Penal de Montevideo de segundo turno; en diciembre, la Fiscalía Penal de Montevideo de delitos económicos y complejos de tercer turno mediante la transformación de la Fiscalía de Montevideo de adolescente de segundo turno, y también se reinstaló la Fiscalía departamental de Toledo.

Asimismo, a través de la Unidad Especializada de Litigación Estratégica, se continuó brindando apoyo al trabajo de los equipos fiscales en los juicios orales, participando en ochenta y cinco audiencias, en su mayoría audiencias de control de acusación y de juicio oral en diferentes puntos del país. En el transcurso del año, dicha unidad evacuó 370 consultas vinculadas al desarrollo del proceso penal, a la estrategia a seguir en determinados casos y la litigación en audiencias. Asimismo, remitió jurisprudencia y doctrina sobre temas requeridos y sobre temas de interés para el trabajo diario. Por último, participó en la organización y dictado de las siguientes actividades de capacitación: taller de intercambio de buenas prácticas en recepción de denuncias; taller sobre la utilización de metas pericias en el proceso penal; curso sobre el Código del Proceso Penal; cursos a técnicos de la Unidad de Víctimas y Testigos; cursos a funcionarios del departamento de Políticas Públicas; cursos de inducción a fiscales letrados adscriptos. Adicionalmente, fueron adoptadas por el director General del organismo, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, las resoluciones del Consejo Honorario de Instrucciones Generales, de fecha 5 de marzo de 2021, por la cual se incluye en la matriz de priorización el narcotráfico de las drogas, los delitos de violencia sexual, comercial o no comercial cometidos contra niñas, niños, adolescentes o

incapaces previstos en la Ley N° 17.815, de 6 de septiembre de 2004, y sus modificativas, como así también incluir el delito de abigeato en el elenco de delitos en los que existe un interés público para su persecución penal.

Se entiende por priorización el mecanismo mediante el cual la Fiscalía General de la Nación define y aplica criterios para establecer un orden de prioridad en las investigaciones y judicialización de los casos que lleguen a su conocimiento. Se trata de una metodología de selección de casos prioritarios y la matriz de priorización es la herramienta que permite la selección de opciones sobre la base de la ponderación y la aplicación de criterios preestablecidos. Esta herramienta habilita el análisis de los casos, desglosando los criterios en los diferentes aspectos que deben examinar en cada uno de ellos.

Así también el Consejo Honorario de Instrucciones Generales dictó la instrucción N° 14 que actualiza los cometidos de la Fiscalía General de la Nación en materia no sancionatoria y en materia sancionatoria no acusatoria, y se comenzaron a analizar las instrucciones generales con el fin de ajustar o actualizar aquellas en lo que fuere necesario entre algunos motivos por los propios cambios normativos que se fueron sucediendo, y actualmente se está trabajando en la instrucción N° 10.

Desde el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación de Denuncias se trabajó en conjunto con el Departamento de Políticas Públicas en la elaboración de índices de gravedad de denuncias en la que existe un interés público en cuanto a su persecución, especialmente en denuncia relativa a los delitos de violencia doméstica, violencia basada en género y delitos sexuales y delitos de hurto, a los efectos de contar con herramientas informáticas que permitan identificar rápidamente las denuncias de mayor gravedad y las denuncias que tienen mayores elementos para su investigación.

También, a los efectos de fortalecer el sistema de investigación y persecución penal, se trabajó en coordinación con la Dirección de Investigación de la Policía Nacional, a fin de dar respuesta a un número importante de denuncias, principalmente de delitos de estafa a través de plataformas electrónicas, asignando las mismas a las sedes fiscales correspondientes, en virtud de la conexión objetiva o subjetiva de las mismas y en virtud de un análisis de contexto, a fin de facilitar una resolución más eficaz y eficiente de los casos.

En relación al cometido de atención y protección a víctimas y testigos de delitos, la Unidad de Víctimas y Testigos con veintisiete técnicos en todo el país ha brindado en el año 2021 atención y protección a 6.978 personas, víctimas y testigos de todos los delitos; aproximadamente, 3.600 son nuevos ingresos y se continuó con el seguimiento de personas de casos anteriores que aún se encuentran en investigación, como así también se brindó respuestas a 300 casos que ingresaron por primera vez a través del servicio de guardia que mantiene la Unidad de Víctimas y Testigos los 365 días del año. Aproximadamente, el 80 % de las víctimas atendidas son víctimas de delitos de violencia basada en género, violencia doméstica, delitos sexuales y trata con fines de explotación sexual y la Unidad de Víctimas y Testigos brinda atención al 54 % del total de los casos de delitos sexuales en investigación. Se continuó con la consolidación del Gabinete Coordinador de Políticas de Atención y Protección a Víctimas y Testigos de los Delitos; se llevaron a cabo las dos reuniones previstas para el período: una con altas autoridades y la otra con referentes técnicos, en las que se ratificaron todos los convenios que permiten agilizar las coordinaciones por las prestaciones de las víctimas y testigos de los delitos y se acordó trabajar sobre un anteproyecto de reforma sobre los artículos del código de proceso penal referente a víctimas y testigos.

Se validaron y entraron en ejecución tres protocolos: el primero para la actuación en víctima de trata de personas; el segundo para la actuación en víctima de violencia doméstica y delitos sexuales, y el tercero relativo a la actuación del servicio de guardia que brinda la Unidad de Víctimas y Testigos.

Además, con el fin de continuar el proceso de mejora en la calidad de los datos de la unidad, se implementó el uso de una nueva herramienta: un software denominado sistema de implementación de procesos ligeramente estructurados simple para registro de las personas atendidas por la Unidad de Víctimas y Testigos.

El nuevo Código del Proceso Penal cumplió, el 1° de noviembre de 2021, cuatro años de funcionamiento. En ese período, se ha logrado analizar un volumen mucho mayor de denuncias, comparado con el que se analizaba antes de noviembre de 2017. A su vez, a diferencia del sistema anterior, con el nuevo Código todas las denuncias de delitos registradas por cualquier autoridad son comunicadas inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación en forma automática, completa y en formato digital, incluyendo archivos multimedia asociados.

Por otro lado, los niveles de eficacia que ha demostrado el nuevo sistema procesal penal son superiores a los registrados por el sistema anterior. Como se puede observar, 2017 fue el año de mayor productividad del sistema inquisitivo antes de la reforma del sistema penal. Entre enero y octubre de 2017 se alcanzaron 1.057 procesamientos promedio por mes; luego de implementada la reforma, entre febrero y diciembre de 2019, se obtuvieron 1.458 formalizaciones promedio por mes -imputaciones a personas- y, en 2021, 1.421. Esto supone que en 2021 se logró 34 % más imputaciones cada mes que durante el año 2017.

Ahora me voy a referir a los asuntos interinstitucionales.

En el marco del trabajo interinstitucional que se viene realizando para la prevención y atención de personas adultas mayores víctimas de estafa, se realizó la segunda reunión en la cual participaron representantes del Banco de Previsión Social, Inmayores, Mides, Facultad de Psicología, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de las Personas Adultas Mayores de la Intendencia de Montevideo y de la Unidad de Víctimas y Testigos.

Se avanzó en la creación de una campaña de bien público para generar conciencia y visibilizar este delito a nivel de la población general, de la población objetivo y de sus redes de contención.

Además, se trabajó sobre los mecanismos de denuncia, de atención y de acompañamiento de aquellos que son víctimas de estos delitos.

Asimismo, se participó de la elaboración del informe sobre la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el país, junto al Ministerio del Interior, la Suprema Corte de Justicia, el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (Inisa) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). La fiscalía estableció en forma común un marco de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo fue fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todos producirán y pondrán a disposición.

En base a un conjunto de 34 indicadores, el informe indaga las distintas etapas que atraviesa un adolescente en el proceso penal, desde su detención por la supuesta comisión de una infracción, las medidas cautelares dispuestas, los recursos interpuestos, hasta la resolución del proceso por medio de sanciones, tanto privativas como no privativas de su libertad. La Fiscalía de Ejecución, la Unidad de Ejecución de Canelones,

realizó una reunión de trabajo con encargados de las seccionales de Canelones a efectos de ajustar y mejorar la función fiscal y policial a raíz de la creación de la Oficina de Ejecución, en febrero el 2021.

Por otra parte, se firmó un convenio marco y otro específico de cooperación institucional con el Banco de la República Oriental del Uruguay con el fin de establecer un mecanismo ágil y eficiente para la apertura de cuentas destinadas al depósito de dinero incautado durante la etapa de investigación.

Paso a referirme ahora a los asuntos internacionales.

Se participó en forma virtual en la 29° y 30° Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur. En estos eventos se trató, entre otros temas, la situación de los ministerios públicos de la región, la cooperación internacional y la consolidación y aprobación de guías sobre congelamiento, incautación, secuestro, decomiso de activos, criminalidad organizada cibernética y la desinformación online. Asimismo, se participó en forma remota de la 3° Reunión del Grupo de Principios Éticos de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP). Este evento se coordinó con el objetivo de continuar avanzando en la elaboración de la Carta de Principios Éticos de los Ministerios Públicos de Iberoamérica.

Asimismo, en forma presencial, se participó del Encuentro Anual del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado (Pacto), del Encuentro de Entidades de Justicia de América Latina y Unión Europea, actividad organizada por el Pacto, y de las reuniones de puntos de contacto de Eurojust en América Latina.

Se celebró virtualmente la firma del Protocolo de Cooperación entre la Fiscalía General de la Nación y la Fiscalía General del Principado de Andorra, el cual tiene como objetivo intercambiar experiencias, desarrollos, avances, estrategias investigativas, técnicas de litigación y capacitación técnica entre los ministerios públicos, así como el intercambio de información en el marco de investigaciones criminales.

La Unidad de Víctimas y Testigos, y el Departamento de Cooperación Internacional, participaron de una actividad de intercambio con la Fiscalía de Panamá, que se interesó por la experiencia realizada en la materia en Uruguay. El objetivo del intercambio fue conocer las experiencias en razón de la implementación, desarrollo y seguimiento del Programa de Protección de Víctimas y Testigos, así como las evaluaciones del riesgo de casa segura o los lugares que han destinado para proteger en debida forma a quienes se constituyen en usuarios del programa. En particular, los temas del intercambio estuvieron centrados en las normativas que fueron requeridas; el presupuesto; los costos operativos de administración y de personal; los delitos contemplados en el Programa; la aplicación de la evaluación de riesgo; la admisión, duración, permanencia y salida del programa, y la aplicación de medidas de protección, entre otros asuntos.

En cuanto a las mejoras de gestión y capacitaciones voy a hacer una breve enumeración. El Centro de Formación de la Fiscalía General de la Nación organizó un total de 19 actividades entre cursos, talleres y seminarios en los cuales fue capacitado un total de 380 funcionarios fiscales y no fiscales. De acuerdo al siguiente detalle fueron formados 232 fiscales, 66 profesionales y técnicos, y 82 administrativos.

Las diferentes actividades versaron: seis, sobre violencia sexual hacia niños niñas y adolescentes; tres, sobre litigación penal; una, sobre metapericias en el proceso penal; cuatro, relacionadas con la seguridad rural; dos, en relación a la trata y tráfico de personas; una, sobre derechos humanos, especialmente, la Sentencia Gelman; una, relacionada con la libertad de expresión y derecho penal, y una sobre lavado de activos, investigación criminal y decomiso de bienes.

Además, la Unidad de Víctimas y Testigos, y el Departamento de Cooperación Internacional, con el apoyo de la Eurosocial, organizó una actividad virtual sobre buenas prácticas en protección a víctimas y testigos, de la cual participaron unas 230 personas de los ministerios públicos de Iberoamérica. Además, se realizó el Primer Taller de Intercambio Sobre Acompañamiento a Víctimas y Testigos en Causas de Lesa Humanidad, organizado por la Unidad de Víctimas y Testigos y Género del organismo.

Las principales unidades organizativas y entidades colaboradoras en la formación han sido: Centro de Formación; Unidad Especializada de Litigación Estratégica; Unidad de Víctimas y Testigos y Género de la Fiscalía General de la Nación; Ministerio del Interior; Ministerio Defensa Nacional; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Poder Judicial, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica; la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic); la Universidad de la República; Antel; Ministerio Público Argentino; Fiscalía del Reino de España; Unicef; Unesco; OMI; Comisión Interamericana de Derechos Humanos; Plan Estratégico Nacional del rubro ovino, y asociaciones rurales.

Además, con el objetivo de fomentar la formación continua, se suscribió un acuerdo con la universidad Centro Latinoamericano de Economía Humana (Claeh) para que los funcionarios de la institución puedan acceder a todos los cursos que brinda con beneficios especiales.

En lo referente a la tecnología de la información y comunicaciones, se logró instrumentar la toma de declaraciones a detenidos en establecimientos carcelarios a través de videoconferencias. En acuerdo con el Ministerio del Interior, se puso en práctica este procedimiento en los siguientes establecimientos carcelarios: Unidad 4, Comcar; Unidad 7, Canelones; Unidad 5, Cárcel Femenina; Unidades 1 y 6, Punta de Rieles; Unidad 3, Penal de Libertad; Unidad 13, Maldonado; Unidad 20, Salto, y Unidad 12, Rivera.

Asimismo, se realizó la puesta en producción de una nueva versión del Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (Sippau) por el cual se implementó el modelo de la DPA con funcionalidades de cambio de fiscalía, unificación y desunificación de casos, además del agregado de información al parte policial.

Se complementó la puesta en funcionamiento del Sistema del Expediente Electrónico en todas las sedes de Montevideo y se actualizó la versión del sistema integral de gestión.

A partir de segundo semestre, gracias a la colaboración de la Agencia del Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (Agesic), Fiscalía se unió a la lista de organismos que integran el sitio oficial de la República Oriental del Uruguay -gub.uy- ; el mismo permitió integrar trámites en línea, como la agenda, para la presentación de denuncias penales y para el acceso a la carpeta investigativa, además de contar con un equipo específico con información para víctimas y denunciantes de delitos. Además, cumple con las normativas referentes a transparencia activa y centraliza las solicitudes de acceso a la información pública, transparencia pasiva.

Continuando con la línea de informatización, se adquirieron nuevas computadoras portátiles de última generación con el fin de facilitar la movilidad y la tarea de los equipos fiscales en cualquier entorno, tanto en forma local si se encuentran en una sede fiscal, como a través de una conexión remota sin no lo está. Asimismo, se adquirió una plataforma de Contact Center para optimizar el trabajo que brinda el Grupo de Atención 1919, permitiendo recepcionar consultas de abogados y de ciudadanos a través de

múltiples canales, voz, mail, chat, etcétera, y poder así brindar una atención más eficiente a los ciudadanos.

Por otra parte, durante el año se respondieron 68 pedidos de acceso a la información pública. Además, se publicaron dos informes y presentaciones públicas, y se participó en el 5° Plan de Gobierno Abierto.

En lo que respecta a recursos humanos, en el correr del año, como resultado de los concursos abiertos de oposición y mérito, ingresaron al organismo nueve fiscales letrados adscriptos, dos asesores grado I, ocho administrativos 1° para fortalecer principalmente a los equipos fiscales del interior del país y a los servicios administrativos de apoyo. Adicionalmente, se ascendieron tres fiscales letrados de Montevideo, dos fiscales letrados departamentales, un técnico grado II de informática y un especialista grado II de informática, como resultado de concursos internos.

En cuanto a inmuebles, con el fin de contar con un centro especializado en violencia doméstica, violencia basada en género y delitos sexuales se trasladaron todas las fiscalías penales de Montevideo de esas materias al edificio ubicado en la Avenida Uruguay N° 1225, junto con parte de los funcionarios de la Unidad de Víctimas y Testigos que asisten a esta fiscalías.

Para mayor optimización de espacios de trabajo, también se trasladó a dicha sede el Departamento de Depuración, Priorización y Asignación (DPA). Asimismo, se instalaron en el edificio propiedad de la institución ubicado en la calle Paysandú N° 1266, la Fiscalía Civil de Aduana y Hacienda, la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad y la Fiscalía Penal que trabaja bajo el régimen no acusatorio.

Con respecto a las fiscalías departamentales, se reinstaló la sede de la Fiscalía Departamental de San José de primero y segundo turno,

En lo que respecta a la ejecución presupuestal, en relación a los indicadores económicos, si el señor presidente me permite, voy a ceder la palabra a la contadora Rosa Mastrotonardo para que haga la evolución de la ejecución presupuestal, por una estricta razón de experticia y de ahorro de tiempo.

SEÑORA MASTROLONARDO (Rosa).- Trataré de ser bastante concisa y lo más clara posible presentando lo que es la asignación presupuestal o sea el presupuesto base de la Fiscalía General de la Nación que se manejó en el Ejercicio 2021, desglosado en los tres principales conceptos que son remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones, para luego pasar a ver la ejecución presupuestal y, finalmente, tratar de ver, también en grandes conceptos, en qué se gastó.

Con referencia a la asignación que manejó la Fiscalía General de la Nación en el Ejercicio 2021, ascendió a \$ 1.514.408.881 que, llevados a su equivalente en dólares a un tipo de cambio promedio de \$ 44, implican US\$ 34.418.384. Esa es la asignación total del Ejercicio, o sea, el presupuesto base autorizado. Si lo abrimos en los tres grandes conceptos vemos que, para remuneraciones, corresponde el 94 %; para gastos de funcionamiento, aproximadamente el 5,5 %, y para inversiones casi el 0,5 %. O sea que estamos hablando de un 94 % del presupuesto base para remuneraciones y de un 6 % para gastos.

Si analizamos un poco más esto, vemos que dentro de los gastos de funcionamiento existen partidas de carácter salarial. O sea que si depuramos, excluimos esas partidas de carácter salarial que se pagan mensualmente a los funcionarios y que se rinden con el mismo recibo de sueldo -por eso hablo de una partida de carácter salarial-, pasamos a tener una composición en donde remuneraciones más estas partidas salariales pasan a

ser el 96 % del presupuesto base de la Fiscalía, quedando el 4 % restante para gastos de funcionamiento de inversión. Esa es la composición de lo que tiene autorizado como recursos presupuestales la Fiscalía.

Ahora pasamos a ver cuánto se gastó, o sea, cuál fue la ejecución real del Ejercicio 2021. Ahí tenemos una ejecución de \$ 1.511.723.957 que, considerados en dólares, serían US\$ 34.357.367. O sea que se alcanzó una ejecución del 98,68 % del presupuesto baso.

A continuación, vamos a ver cómo desglosamos lo que se gastó en los tres conceptos mencionados: remuneraciones, gastos de funcionamiento y gastos inversión.

Si hablamos de remuneraciones, incluyendo las partidas salariales, la ejecución fue un 87 %; o sea: el 87 % de la ejecución presupuestal corresponde a remuneraciones y partidas salariales. El 12 %, aproximadamente, corresponde a gastos de funcionamiento y, un poco menos del 1 %, a gastos de inversión. Por lo tanto, tenemos un 87 % para remuneraciones y 13 % para gastos. Como vemos, pasamos de un presupuesto autorizado de 96 % a una ejecución del 87 %. Quiere decir que en remuneraciones la ejecución está bastante por debajo del crédito autorizado y lo que teníamos en gastos de funcionamiento y de inversiones, que era un 4 %, ahora aumentó casi a un 13 %. Esto es debido a que la Fiscalía anualmente, y desde el año 2016, ha venido financiando sus gastos con créditos que corresponden al Grupo 0, "Remuneraciones". O sea: se realizan transposiciones de créditos de cargos vacantes del Grupo 0 a gastos para poder financiarlos. Año a año lo hemos dicho acá y en cada instancia, el fiscal de Corte ha hecho bastante hincapié en que este mecanismo genera en la operativa bastantes inconvenientes; no es sano ni tampoco debería ser sustentable en el tiempo que con los créditos de las vacantes que no se pueden ocupar y que se van produciendo durante todo un año se tengan que financiar los gastos. Y esto pasa porque desde que la Fiscalía General de la Nación nace como servicio descentralizado en el año 2016, no se le ha autorizado incremento en los objetos de gastos y sí ha tenido una importante cantidad de cargos creados que se van ocupando en forma fraccionada -no es una ocupación en un período del año-, lo que va haciendo que a medida que se van generando las economías, estas se van trasponiendo para gastos de funcionamiento y ahí se logra el financiamiento.

En el año 2016, se financiaba mediante este mecanismo el 20 % de los gastos de funcionamiento. Ese porcentaje fue aumentando hasta llegar en 2020 a financiar prácticamente la mitad -un 53 %- y en el año 2021 se termina financiando el 67 % de los gastos de funcionamiento con trasposiciones de crédito del Grupo 0.

¿En qué se gastó? Ya vimos que la ejecución presupuestal fue del 98,68% y que el 87 % corresponde a remuneraciones. Estamos hablando de casi US\$ 30.000.000 y esto corresponde a un promedio de setecientos quince funcionarios en todo el año, distribuidos en todo el país. Para entender la ejecución o en qué se gasta, hay que conocer la estructura de la Fiscalía: tiene sedes fiscales en todo el país, no solo tiene oficinas que trabajan en Montevideo. Hay cuatro sedes fiscales en Montevideo y treinta y tres en el interior, en donde hay funcionarios y se debe cumplir con los gastos necesarios para que puedan llevar a cabo sus cometidos. Estamos hablando de casi US\$ 30.000.000 en remuneraciones y el resto -US\$ 4.300.000- para gastos, tanto de funcionamiento como de inversión.

Los gastos de funcionamiento -casi el 82 %- corresponden a cinco conceptos que son fácilmente identificables en el Sistema Integrado de Información Financiera. Hablamos de que el 25 % de los gastos corresponde a suministros: Antel, UTE, OSE, Banco de Seguros, combustibles, Ancap. Suministros lleva casi US\$ 1.000.000 anuales. De esos suministros, más del 70 % -\$ 35.000.000 anuales- corresponde a Antel porque el

gasto más importante que tenemos es el Data Center. Un 19 % de los gastos fue ejecutado en arrendamientos. Como dijimos, hay treinta tres sedes fiscales en el interior y cuatro en Montevideo, de las cuales dos de las de Montevideo son arrendadas y treinta y una sedes del interior, también. Un 16 % de esa ejecución es para gastos de seguridad: \$ 28.000.000 anuales. Le sigue un 11 % de gastos asociados a los sistemas informáticos, principalmente el Sippau. Como quinto concepto, el 10 % de los gastos ejecutados es para gastos de limpieza, que ascienden a \$ 19.000.000.

En estos cinco conceptos alcanzamos casi el 82 % de la ejecución: \$ 148.000.000 -aproximadamente US\$ 3.370.000-; son gastos ejecutados en estos cinco conceptos. Lo que resta -US\$ 740.000- es para todos los gastos que no correspondan a estos conceptos, a fin de que la Fiscalía pueda cumplir con sus cometidos en todo el territorio.

He dado un pantallazo de la ejecución.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Quisiera señalar cuáles son los desafíos que tiene la Fiscalía General de la Nación para el año 2022: continuar con el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer la actuación de la Fiscalía en los juicios orales; continuar con la capacitación de fiscales para el desempeño de las tareas de investigar, preparar casos, litigar, comunicar y temas de género; continuar fortaleciendo la articulación y elaboración de protocolos de actuación con los organismos que participan del sistema de justicia; ampliar la cobertura de la Unidad de Víctimas y Testigos, incorporando nuevos profesionales y diversificar y consolidar metodologías de trabajo para grupos de víctimas y testigos, con requerimientos diferenciales; continuar con el fortalecimiento del sistema de investigación y persecución penal para contribuir a la ejecución de la política pública de seguridad definida; generar al menos un índice de priorización de denuncias por tipo de delito; comenzar a publicar en formato de datos abiertos el resultado de las diversas etapas del proceso penal sobre personas imputadas y condenadas, registradas a partir de febrero de 2019, e instalar un sistema de videovigilancia para la zona metropolitana -San José, Canelones, Maldonado, Salto, Paysandú y Rivera-, que son sedes identificadas como prioritarias en el plan de mejora de seguridad.

Estos son los lineamientos generales de lo que nos proponemos cumplir en el desarrollo del presente año.

Ahora pasaremos a analizar los artículos referidos a la rendición de cuentas.

Antes, porque creo que corresponde, debo hacer un agradecimiento a los equipos técnicos de trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, a la señora ministra de Economía y Finanzas, al señor presidente, y en su nombre al Poder Ejecutivo, porque dentro de los artículos que vamos a referir -soy nuevo en estos avatares, pero mi equipo así lo confirma- por primera vez se ha atendido una serie de reivindicaciones que este fiscal se anima a señalar que están fundadas en el sentido común. No tengan ninguna duda de que van a cooperar a una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio que tiene por norte la Fiscalía General de la Nación, con la mira siempre puesta en la ciudadanía.

Nos parece de rigor hacer ese reconocimiento, sin perjuicio de que podemos señalar alguna otra medida. Confiamos en que los señores legisladores van a reparar en la importancia que le asignamos a algunas de esas solicitudes que no fueron contempladas, pero que siempre tienen la posibilidad de ser reexaminadas. Entendemos que también están fundamentadas en un sentido común en la idea de que en algunos casos es un beneficio para el país -inclusive para su visión internacional- y en otros, básicamente, se precaven eventuales reclamaciones contra el Estado que pueden tener un resultado discutible o al menos con ciertos visos de verosimilitud. En cuanto a la bondad de esas

reclamaciones, intentamos, también con sentido común, precaver esa posibilidad de reclamos. Sería buena cosa el análisis en este recinto por parte de los señores legisladores de esos dos temas que ya vamos a poner en conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo a los señores legisladores que ya fue repartido un comparativo de los artículos que brindó el organismos, cuáles quedaron iguales, cuáles no están comprendidos, cuáles son equivalentes y cuáles tienen alguna diferencia.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Entre los artículos sin costo, el artículo 370 refiere a un tema actual por distintos razones. Obviamente, por comprenderme las generales de la ley, simplemente lo señalo, si bien no resuelve la situación actual de la Fiscalía General de la Nación. Se trata de la subrogación del fiscal adjunto de Corte, que no está prevista como tal en la Ley Orgánica. Por lo tanto, pensando en épocas de normalidad, buscamos la posibilidad de que se prevea la designación de un fiscal adjunto de Corte en todos aquellos casos de una vacancia superior a los treinta días. Evidentemente, son situaciones que alteran y afectan el trabajo de la Fiscalía. Lo que se prevé es que esa designación de un fiscal adjunto de Corte subrogante sea una facultad que tendría el fiscal de Corte, y se seguirían los mismos requisitos por la Ley Orgánica para la designación de ese fiscal adjunto de Corte.

La justificación de esa medida está en la recarga de trabajo en una única persona. Si bien en los hechos se puede llevar a cabo, no es aconsejable, máxime si se consideran las funciones que actualmente cumple el fiscal de Corte y todas las actividades que debe atender quien lo subroga. Se estima conveniente para el servicio el dictado de una reglamentación que permite una eficacia ágil al funcionamiento de la subrogación del fiscal adjunto de Corte.

Luego, tenemos una adecuación de competencias funcionales de los fiscales letrados adjuntos. Acá tengo que hacer un breve paréntesis a consecuencia de una ley de 2010, que creó situaciones que llevaron a que un grupo muy elevado de fiscales, nucleado en la asociación de fiscales, acordara con el Poder Ejecutivo una solución con diferencias salariales. Producto de la interpretación de esa ley de 2010, se fueron dando diversas situaciones que han perdurado en el tiempo. Por ejemplo, existen ocho colegas fiscales de Montevideo de distintos escalafones que tienen sueldos diferenciales del resto de los aproximadamente treinta y siete de Montevideo; existen fiscales adjuntos que tienen sueldos diferenciales, y existen fiscales adscriptos que también tienen sueldos diferenciales por la sencilla razón de no haber acordado en su momento con el Poder Ejecutivo la solución que la gran mayoría de los fiscales acordó. Señalo esto como algo que personalmente considero no adecuado en la vida de una institución, máxime cuando hablamos de a igual función, igual remuneración.

Planteo este panorama que seguramente requerirá de alguna reforma legislativa que no estamos focalizando en esta etapa, simplemente para que todos entiendan a qué viene el reclamo fundamental al que luego haremos mención. Los fiscales adjuntos, por imperio de las circunstancias y los fiscales adscriptos, pasaron a cumplir, luego de la vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, el mismo tipo de función. Es decir, aquellos ciento seis fiscales titulares que hay en todo el país, de los cuales tres o cuatro están vacantes en este momento, les indican las gestiones a cumplir. Al modificar, en el año 2013, la ley de competencia en materia de faltas, que siguió una especie de proceso inquisitivo, los fiscales adjuntos que únicamente existen en Montevideo -actualmente son veintiocho, con un cargo vacante- eran los encargados de atender las faltas como competencia exclusiva en la ciudad de Montevideo. Eso varió. Actualmente, son ocupadas obviamente en el interior donde no existen fiscales adjuntos y también en

Montevideo pueden ser atendidas por el fiscal adjunto o el fiscal adscripto que el fiscal titular resuelva encomendar para atender esas situaciones.

Por una situación de mera responsabilidad al estar frente, aunque sea, subrogando al fiscal de Corte y procurador General de la Nación, nos pareció que hasta el momento en que no se establezca esa necesaria equiparación entre adscriptos y adjuntos, deberíamos prever alguna actividad diferencial para el fiscal adjunto, pero que de modo alguno implica desconocer esa necesidad de adecuar las dos categorías y, en definitiva, modificar el artículo 43 de la Ley N° 19.483 y regular que además de los fiscales de estrados existirán fiscales adscriptos o fiscales adjuntos con una única denominación.

Por eso, previmos esta norma que brindaría una competencia específica al fiscal adjunto de intervenir en las vías alternativas de resolución de conflicto, cuando le sea delegado por el fiscal letrado titular. Eso puede ocurrir en Montevideo como en el interior. Reitero que el interior no cuenta con fiscales adjuntos, únicamente con adscriptos.

Hubo una extensa modificación de normas prevista en el Código General del Proceso, vinculada con las víctimas de los delitos.

Solicito que la magíster Mariela Solari dé la explicación general del mecanismo por el cual se produjo esta modificación y de cuáles fueron los organismos que intervinieron en el debate.

SEÑORA SOLARI (Mariela).- Como bien decía el señor fiscal de Corte, estas ocho propuestas de reforma en materia de víctima de los delitos se construyen y se llega a un acuerdo en el marco del Gabinete Coordinador de Políticas Destinadas a las Víctimas y Testigos del Delito. Ese Gabinete está creado por el Decreto N° 46/2018. Se crea para, precisamente, coordinar las políticas y las prestaciones en materia de víctimas y testigos de los delitos. Está integrado por el Ministerio del Interior, el Poder Judicial -en especial, la defensa pública-, el Ministerio de Salud Pública, ASSE, INAU, Mides, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Institución Nacional de Derechos Humanos, el consultorio jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y la Organización Asfavide, que nuclea como sociedad civil a las víctimas de los delitos.

En ese marco, el Gabinete de víctimas se reúne con altas autoridades dos veces por año y en el devenir de estos cuatro, casi cinco años de implementación del Código del Proceso Penal, se han advertido algunas dificultades o barreras que aún existen en el acceso a la administración de justicia de las víctimas de todos los delitos. Nos parecía oportuno poder discutir esto en ese Gabinete.

Hubo dos reuniones de discusión en las que participaron asesores jurídicos de las distintas instituciones. Básicamente, las propuestas fueron presentadas por el Ministerio del Interior, la Fiscalía y el consultorio jurídico de la Universidad de la República, y luego de dos jornadas de discusión se llegó a esta propuesta de estos ocho artículos. Algunos tienen que ver con mejorar el acceso a la administración de justicia -en tanto la participación de la víctima en el momento en el que define si quiere participar y en qué condiciones-, con los representantes legales de las víctimas -acá había un problema con los niños, niñas y adolescentes cuando, por ejemplo, ambos padres están implicados; había que definir eso-, con las etapas en las que puede presentar prueba, con la notificación de la víctima, con otras diligencias en la investigación, con la posibilidad de que la Fiscalía y el Poder Judicial puedan tener convenios con organizaciones e instituciones que patrocinen a las víctimas -ahí hay una fragilidad en el sistema-, con la necesidad de convocar a la víctima en la audiencia de proceso simplificado y con la legitimación para impugnar.

No voy a entrar en el fondo de cada uno de esos artículos. Simplemente, me parece importante que quede claro que estos ocho artículos que se presentan contaron con la unanimidad del Gabinete Coordinador de Políticas Destinadas a las Víctimas y Testigos del Delito, integrado por los organismos que mencioné.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- La magíster Solari fue muy clara en el proceso de cómo se llegó a estructurar esta serie de reformas. Simplemente, debo señalar que apunta a un reconocimiento cada vez necesario y mayor de la participación de la víctima en el proceso penal, que tiene cuestiones que consideramos muy útiles. Señalo una, por ejemplo: el aviso a las víctimas de una serie de delitos, los más graves -de abuso sexual, de homicidio, de copamiento, de extorsión y de secuestro-, cinco días antes de que la persona imputada por esos delitos sea liberada. Consideramos muy útil esta propuesta que fue realizada por el Ministerio del Interior y que compartimos plenamente, en el entendido de que muchas veces las víctimas con el pasaje del tiempo no continúan el desarrollo de un proceso y pueden verse enfrentadas a situaciones desagradables en el momento en que sean liberados los autores de esos delitos.

También señalo la importancia de mejorar la legislación y dar una mayor participación a la víctima. Por ejemplo, antes, sin estas modificaciones, la víctima debería necesariamente manifestar su voluntad de comparecer al principio de una investigación y manifestar su deseo de participar en todos los eventos de esa investigación. Acá se busca ampliar, facilitar. Muchas veces una persona que es víctima de un delito no está en condiciones de inmediatamente tomar una decisión de ese tipo y limitar la posibilidad -en la medida en que se va reestableciendo y tomando conciencia de su verdadero papel de víctima de un delito- de continuar, en cualquier momento, el desarrollo de un proceso penal. Además, se prevén específicamente dos temas importantes: la posibilidad de que pueda ofrecer pruebas en la etapa del control de acusación y también algo muy relevante que no estaba previsto. En los juicios orales y públicos, a su comienzo, el fiscal hace su teoría del caso, su exposición de qué es lo que habrá de probar en el juicio, qué es lo que ocurrió, pero la víctima que, si bien podría participar en el alegato final, no tenía la posibilidad de expresar también al juez cuál es su teoría del caso. Entendemos que son modificaciones que transparentan, que dan más garantías a las víctimas hasta que, inevitablemente, con el tiempo -seguramente yo no lo vaya a ver, pero ustedes sí-, se llegue a implementar en forma definitiva la figura del querellante en los procesos penales.

Las ocho modificaciones son importantes, pero por razones de tiempo -no quiero abusar de vuestra atención-, simplemente diría que la posibilidad de que la víctima también pueda impugnar las decisiones que se den en un proceso es un tema relevante, da garantías, da esa transparencia por la cual tanto peleamos, y me parece que es un adelanto muy necesario, que nos coloca en una mejor posición en el análisis del sistema procesal nuevo.

En grandes líneas y sin perjuicio de las preguntas que seguramente tendrán los señores diputados sobre este tema -con mucho gusto trataremos de contestarlas todas-, como gran señalamiento cabe destacar que se busca: el fortalecimiento de la víctima en los procesos penales; darle mayor posibilidad de ofrecer prueba; darle mayor posibilidad de que participe efectivamente en el proceso, y darle una posibilidad muy importante, clave, de que también pueda impugnar decisiones judiciales. Además -esto es importante- se busca que, de la misma forma que el imputado y la defensa, la víctima, en caso de que plantee determinadas pruebas en la etapa de la investigación al fiscal y este, por alguna razón, no haga lugar a ese planteo, pueda presentarse ante un juez de garantía y solicitar que habilite el cumplimiento de la prueba al que eventualmente un fiscal pueda negarse. No creo que eso sea corriente, pero puede ocurrir y ante la sola posibilidad de que suceda es bueno tener un remedio.

Lo anterior, en líneas generales, tiene que ver con las modificaciones que se plantean, que fueron objeto de un trabajo arduo de todas las instituciones que mencionó la magíster Solari y que felizmente contaron con la unanimidad de todos los participantes.

Ya mencioné la legitimación para impugnar.

Ahora, vamos a tratar un tema, y voy a hacer una aclaración para que los señores diputados tengan un conocimiento sobre la importancia de la coordinación entre los distintos organismos del Estado encargados de la seguridad pública. Se planteaba un problema con las interceptaciones telefónicas. El límite de cualquier interceptación era de seis meses. Como es de conocimiento público, hay investigaciones que llevan mucho más tiempo, y vencido ese plazo había que iniciar toda una etapa nueva, volver a solicitar medidas de interceptación al juez, con la posibilidad de pérdida de evidencias muy fundamentales para el esclarecimiento de hecho. Y hablo de hechos graves; acá no se trata de hechos menores, sino esencialmente del combate a los grupos criminales organizados, el combate al narcotráfico, el combate a determinadas acciones extorsivas que puedan darse, incluso fruto de organizaciones transnacionales. Por lo tanto, es bueno tener un mecanismo para que se puedan prorrogar esas interceptaciones sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento, prorrogar por un tiempo que siempre quedará a consideración del juez de garantías que actúe, y que además tendrá límite: nunca podrá ir más allá del plazo requerido por la investigación. Esa norma fue coordinada con el Ministerio del Interior en el análisis de diversas investigaciones, por considerar que era necesaria.

Hay alguna otra norma sin costo.

Hubo una corrección de digitalización.

El número de pases en comisión para la Fiscalía, nosotros pretendíamos que se extendiera a diez personas, en lugar de cinco que actualmente rige. Los técnicos elevaron a seis ese pedido de la Fiscalía. Bueno, al menos obtuvimos algo en ese aspecto.

El pedido es porque la Fiscalía sigue siendo una institución, con múltiples temas que debe atender y que se van señalando en el correr del tiempo, y muchas veces necesita el aporte de técnicos o funcionarios de otra institución. Aprovecho a señalar que la Fiscalía ha atendido, en todos los casos, solicitudes de traslado de sus propios funcionarios, aun sabiendo que estaba lesionando alguna parte de su funcionamiento, por un profundo respeto institucional que tenemos, tanto en casos de que esos traslados obedezcan a pedidos de señores legisladores, de ministerios como el de Educación y Cultura o de intendencias como la de Rivera. Lo que pretendemos siempre es mantener una clara relación de coordinación, de buena vecindad, para llamarlo de alguna forma, con todas las instituciones del Estado y, muchas veces, sabemos que cuando accedemos al pase en comisión de alguno de los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación estamos afectando en cierto modo un área del servicio.

También había una solicitud sin costo de una norma que adecuara el pago de compensaciones ligado a lo que vengo diciendo. Muchas veces, felizmente, tenemos funcionarios con una muy buena experticia y tenemos vacantes en determinados grados especializados, y solo por el régimen de una compensación especial podemos ir salvando las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía y, por eso, pedíamos una norma que legitimara. No es que no podamos seguir haciéndolo, pero es buena cosa que se pueda contar con una norma específica para atender esas situaciones.

Otra norma sin costo que no fue atendida en la rendición es la licencia por estudio, fundamentalmente pensando en las capacitaciones de los funcionarios técnicos de la

Fiscalía General de la Nación, que muchas veces requieren de posgrados y de cursos en el extranjero que siempre redundan en beneficio de la institución, porque necesariamente deben estar vinculados a la actividad que desempeña la Fiscalía. Pretendíamos que esos cursos no se limitaran únicamente a los institutos de estudio en el país, sino que como esas especializaciones en general se logran en universidades en el extranjero, se permitiera y se extendiera la licencia por estudio también a esos técnicos que, a veces, requieren de muchos meses para preparar tesis. Naturalmente, pensamos en que fueran presentadas con todas las garantías y en un término no mayor a treinta meses a conocimiento de la dirección de la Fiscalía General de la Nación.

Terminada esta parte, vamos a señalar rápidamente lo que, como bien me consta ustedes tienen, son aquellas disposiciones con costo para el Estado que fueron recogidas, y vuelvo a señalar la complacencia del equipo de la Fiscalía General de la Nación con la actitud tomada por el Poder Ejecutivo en acceder a la creación de una fiscalía de lavado de activos. Simplemente, señalo que esto es necesario, no solo porque la norma prevista en la anterior rendición de cuentas -el artículo 295- se tornó casi inaplicable por la recarga de trabajo que tienen las fiscalías de estupefacientes en estos momentos. Entonces, se buscó lo que parece una respuesta del país -no solo de la Fiscalía-, y la creación de esta fiscalía de lavado de activos y financiación del terrorismo fue coordinada con la Senaclaft, con la Prosecretaría de la República, con el Ministerio del Interior.

Es absolutamente necesaria, primero, para empezar a cumplir internacionalmente con las obligaciones que tiene el Estado Uruguayo y, segundo, crear un ámbito de aplicación firme, capacitado y que en definitiva pueda presentar a corto o a mediano plazo los resultados que el país requiere. En este caso, estamos absolutamente conformes con esa inclusión.

A partir del 1° de julio está prevista la creación de las fiscalías departamentales especializadas en género.

En la ciudad de San Carlos se crearon dos juzgados basados en la violencia de género, sin la previsión de que se creara una fiscalía. Eso complicó enormemente el funcionamiento. Nosotros, con los recursos menguados que tiene la Fiscalía General de la Nación, solo pudimos destinar un fiscal adscripto y un técnico de la Unidad de Víctimas, para la atención del gran volumen de casos que tiene esa fiscalía. Estoy manejando cifras del mes de mayo: ya tenía más de 600 casos, de los cuales 40 eran por abusos sexuales, con más de 100 víctimas, lo que habla de la importancia de ese tipo de fiscalías que están previstas por el Poder Judicial y por el Poder Ejecutivo, a ser creadas en las ciudades de Rivera y de Salto por un número muy importante de situaciones similares que ocurren en esos departamentos. Eso no quita que también ocurran en otros, pero entendemos que no se puede, de un plumazo, crear 18 fiscalías, con el costo que tiene, en todo el país.

Expresamos nuestro agradecimiento y complacencia por la creación de esa fiscalía, con una previsión de apoyo técnico, también por parte de la Unidad de Víctimas. La justificación parece de sentido común, por el gran volumen de trabajo que supone dedicarse a esos delitos.

Termino diciendo: los juzgados de género de San Carlos fueron creados el 21 de febrero de este año. A fin de año, supondrán un aumento de más de 2.000 casos para las dos fiscalías que, además, tienen que atender todo el rubro de delitos, homicidios, robos, hurtos, rapiñas. Por eso, la posibilidad de instalar esas fiscalías en julio del año próximo es una gran ayuda al trabajo de Fiscalía General de la Nación, que va a redundar en beneficio de los ciudadanos. Acá nada se hace si no pensando en lo mejor para los

ciudadanos, y que tengan una mejor posibilidad de acceder a la Justicia, creo que es una obligación del Estado y de todos quienes tenemos algún tipo de responsabilidad en este tipo de situaciones.

En la rendición de cuentas se prevé la creación de una nueva fiscalía de estupefacientes. Debo señalar que también es una idea que nació allá por diciembre del año pasado, en las actividades de coordinación que ni siquiera mencionamos -dicho sea de paso- con la Policía Nacional, con el señor jefe de Policía de Montevideo. Una de las metas que tenemos es terminar con mitos como que la Policía logró todo y la Fiscalía no hizo nada o poco. La mejor forma de terminar con esos mitos es coordinar, y por eso previmos -lamentablemente, recién ahora vamos a reanudar ese tipo de coordinaciones- la posibilidad de que los integrantes de las distintas zonas de Montevideo se reúnan con los equipos fiscales que han trabajado en el turno en la semana anterior, para ver qué pasó, qué se obró, qué faltó. Es la mejor forma de conocer y ayudar a la seguridad ciudadana.

Como les decía, ya en diciembre surgió la idea de la creación de una nueva fiscalía de estupefacientes, dado el número cada vez mayor de bocas de pasta base. Este planteo, que fue amparado por el Poder Ejecutivo, tiene como fundamento aumentar la persecución, el combate a las actividades de estupefacientes. Veremos cuál será la mejor organización que podamos darle a toda esa materia, estudiando claramente los números de eventualmente destinar algunas de las fiscalías únicamente para las grandes operaciones y dos fiscalías -es algo que tenemos que analizar con detalle- para el microtráfico, como forma de cerrar lo mejor que podamos la lucha contra ese flagelo que es la droga.

También solicitamos la creación de 4 fiscalías en el interior del país y la designación de 11 adscriptos, para atender las necesidades que tienen las fiscalías de turno único, que son 11 en todo el país. Nos habíamos limitado a la creación de 4 y suplir la carga de trabajo otorgando un nuevo adscripto a las fiscalías restantes, por lo siguiente: la fiscalías de turno único están los treinta días de turno. Nunca se sabe en qué momento va a sonar un teléfono y los fiscales -que, dicho sea de paso, y aprovecho a decirlo con mucho énfasis, no tienen poderes; lo que tienen son responsabilidades- no saben en qué momento de qué día, a qué hora deberán atender una emergencia. Nos consta la responsabilidad de cualquiera de los fiscales, y por más que tienen dos fines de semana libres, normalmente un fiscal titular está siempre atento a lo que pasa en su fiscalía. Por eso, buscamos la forma de al menos crear 4 fiscalías para atender 4 de las 11 sedes de turno único.

¿Cuál fue el criterio que tomamos? Hay ciudades capitales como Colonia, Fray Bentos, Río Negro que tienen una sola fiscalía todo el mes. Nos parece razonable -incluso por una cuestión vinculada a la imagen del país, por razones de turismo- que esos lugares cuenten con una segunda fiscalía. Por el aumento muy importante de casos, pensábamos también en Paso de los Toros y Chuy, que son ciudades que actualmente presentan una serie de dificultades relacionadas con el aumento de delitos. El caso de Chuy es notorio; el de Paso de los Toros es consecuencia ineludible del aumento de la población que ha tenido esa ciudad del país.

De todas formas, como no se puede pretender que se haga lugar a todos los requerimientos de las Fiscalía, también agradecemos que se haya contemplado la posibilidad de que 2 de esas 4 fiscalías que solicitamos empiecen a funcionar a partir del 1° de setiembre de 2023. A partir del 1° de enero de 2023 se nos asignan 4 adscriptos que nos permitirán reforzar aquellos lugares que veamos con mayores falencias en ese momento.

Finalmente, como situaciones destacables y por lo que tenemos un profundo agradecimiento, es la creación de 5 cargos de Asesor I Trabajo Social/Psicología Escalafón PC Grado V con destino a la Unidad de Víctimas y Testigos.

Como ya manifesté, esta Unidad se ha constituido en un elemento central, importante, del funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, en miras a lo que a mí más me desvela, que es la gente, que son las víctimas. La atención en el año 2021 de prácticamente 7.000 personas habla de la importancia de esa Unidad y de la necesidad de reforzar sus recursos humanos para lograr una atención en todo el país. Muchas veces, podemos tener la ciudad de Montevideo medianamente bien atendida en materias como esa, pero hay ciudades alejadas que dependen de compartir uno de los técnicos de la Unidad de Víctimas, que podrá ir un día o dos a la semana -a lo sumo-, cuando las necesidades de atención son permanentes.

Ese apoyo que recibimos va a permitir una mayor celeridad y presencialidad que repare los daños causados por el delito, mitigue la revictimización y les permita acceder a la justicia penal. ¿Por qué digo acceder a la justicia penal? Porque en la gran mayoría de los casos, si las víctimas no tienen el apoyo especializado de técnicos que las contengan y les muestren posibilidades para que situaciones no queden impunes -la impunidad es el mayor daño que puede sufrir una sociedad-, el acceso a la Justicia se ve restringido.

Como siempre, hay cosas muy buenas. Al respecto, cito el artículo 380 del proyecto de rendición de cuentas, por el que se crean cinco cargos de jefe de equipo I, abogacía, escalafón PC, grado VII, dirigidos fundamentalmente a atender las necesidades del Departamento de DPA (Depuración, Priorización y Asignación), para dar un mejor trato a las denuncias y un mejor servicio a los ciudadanos. No se nos escapa que, con los menguados recursos que hemos tenido, muchas veces esa atención no se dio en los tiempos que quisiéramos. Realmente, el equipo de la Fiscalía lucha para que la atención sea lo más pronto posible, pero con recursos limitados y con un gran número de situaciones a asignar a las distintas fiscalías, esto se retarda -si no se cuenta con un buen equipo de ayuda a esa unidad-, perjudicando a los ciudadanos víctimas de delitos. En ese sentido, el artículo 380 nos da un apoyo absolutamente necesario.

Aprovecho -para no perder demasiado tiempo- para empezar a decir que creemos que tenemos las razones para convencer, con el mayor de los respetos, a los señores legisladores, en uno de los dos temas que estoy dispuesto a dar pelea, en el buen sentido. Me refiero a la creación de una unidad destinada a luchar contra el ciberdelito. Hemos presentado informes en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología relacionados con este tipo de problemas. Consideramos absolutamente necesario el otorgamiento de los fondos para la creación de esa unidad, y para mejor ilustración, si el señor presidente me permite, voy a ceder la palabra a la doctora Aguirre para que les dé la explicación de por qué hacemos tanto hincapié en esta necesidad.

SEÑORA AGUIRRE (Gabriela).- Brevemente, la intención es justificar por qué resulta imprescindible contar con una unidad especializada sobre cibercriminalidad a nivel central dentro de la Fiscalía.

Es una realidad notoria el aumento de la ciberdelincuencia en términos generales, de delitos que se cometen en el ciberespacio, pero no solo cuando el objeto es atacar el sistema informático, sino cuando el medio a través del cual se comete el delito es un medio electrónico.

Eso trae aparejado un montón de consecuencias y requiere de herramientas a la medida de esa nueva criminalidad.

En los últimos años, como consecuencia del covid, se manifestó un aumento notorio del acceso a servicios a través de sistemas electrónicos, de internet, como todos sabemos. Todos tenemos teléfonos inteligentes, electrodomésticos en la casa. Todo tiene esa conexión con el ciberespacio, lo que ha provocado un aumento de la población que accede a estos servicios y con un perfil de ciudadanos que no era el que habitualmente se manejaba en el ciberespacio en términos generales. Eso implica un desafío para enfrentar nuevas delincuencias y es un hecho que no va a tener retroceso, sino que cada vez más vamos a utilizar los servicios informáticos para las cuestiones cotidianas de la vida.

Esta preocupación en Fiscalía nació hace un tiempo, sobre todo como consecuencia de dificultades en los mecanismos de cooperación jurídica internacional para recolectar evidencia en el extranjero. No tenemos proveedores de servicios en el país, lo que requiere poner en funcionamiento la cooperación internacional y los resultados no son tan buenos como quisiéramos para esa recolección de evidencia. Eso dio lugar a que se generara un grupo de trabajo a finales del año pasado por decisión del fiscal de Corte. Es un equipo de trabajo multidisciplinario dentro de la Fiscalía con distintos perfiles, que es lo que requiere este tipo de unidades especializadas en cibercriminalidad.

Además de esta realidad que conocemos y se va a mantener y a crecer, en el ámbito legislativo el año pasado se aprobó la Ley N° 20.004 que ratifica el convenio interamericano de cooperación sobre investigación, aseguramiento y obtención de prueba en materia de ciberdelincuencia. Si bien aún no entró en vigor porque no llegaron al número mínimo de ratificaciones, es una señal preocupante. Además, el proyecto de ley de tipificación de ciberdelito se encuentra en la Comisión de Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología. También hay que considerar los recientes movimientos del Ministerio de Relaciones Exteriores para adherir al convenio sobre ciberdelincuencia, llamado comúnmente Convenio Budapest, que pertenece al Consejo de Europa. De hecho, en agosto de este año vamos a hacer una visita al Consejo de Europa por el tema de la adhesión al Convenio de Budapest. Evidentemente, estos convenios y esta realidad están demostrando la necesidad de la creación de esa unidad.

No es ninguna novedad tener una unidad especializada en cibercriminalidad en los Ministerios Públicos o Fiscalía. De hecho, en la región, la gran mayoría de nuestros pares tienen larga data de unidades centralizadas de cibercriminalidad. Así que nuestra idea es que esa unidad tenga un ámbito de actuación a nivel nacional, es decir, que sea de apoyo a los distintos equipos fiscales de todo el país.

Además de ese apoyo interno, implica un punto focal para el relacionamiento interinstitucional con otros organismos del Estado encargados de la temática, que de alguna forma colaboran con la recolección de evidencia.

Debemos tener presente que cuando hablamos de cibercriminalidad nos estamos refiriendo a un tipo de evidencia especial, digital, que tiene determinadas particularidades. Es intangible, volátil, alterable; por lo tanto, se requiere de la adopción de medidas rápidas que se adecuen a esa particularidad de un tipo de evidencia que no es la que habitualmente manejamos. Por eso es fundamental la inmediata preservación de esa evidencia, así como la adecuada recolección, pericia y registro de custodia; hay que tener claro el procedimiento o el método empleado para periciar ese tipo de evidencia, dónde van a ser los lugares de depósito o de custodia para que, en definitiva, pueda introducirse como prueba en un juicio oral, que es el destino natural y último de este tipo de cuestiones.

Por eso entendemos fundamental crear estos cargos para dar contenido a esta unidad, que requiere además una especialidad muy particular. No es un trabajo aislado

de los fiscales, sino interdisciplinario, que tiene que ser mancomunado y articulado entre las distintas instituciones para tener un buen fin. Además, requiere un balance entre el respeto de las garantías fundamentales y la protección de datos personales. El último protocolo que se incorpora en el Convenio Budapest es sobre la temática de protección de datos personales, así como la cooperación lo más directa posible para evitar intermediarios y facilitar la cooperación.

Muy sintéticamente, esa era la fundamentación que queríamos hacer en relación a esta unidad.

Muchas gracias.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Voy a entrar en un tema álgido.

Quiero centrar la atención de los señores legisladores en un tema que tiene ribetes gremiales, ribetes claros de justicia; me refiero al cuidado que debemos poner quienes trabajamos para el Estado al momento de manejar los fondos públicos.

Ya hemos mencionado la equiparación; ahora voy a dar números. La Fiscalía General de la Nación en este momento tiene 202 fiscales adscriptos y 28 fiscales adjuntos. La previsión para esos 28 fiscales adjuntos es que cuando se jubilen queden vacantes sus cargos. Por lo cual, la idea es contar con un cuerpo de fiscales de ayuda a los fiscales titulares que cumplan todas las funciones que estos requieran. Lo cierto es que, más allá de la diferencia de funciones establecidas en el artículo 43 de la Ley N° 19.483, hoy en día los 202 fiscales adscriptos cumplen las mismas tareas que los 28 fiscales adjuntos. Reitero que están únicamente en 20 de las 39 sedes de Fiscalía existentes en Montevideo. Deben tener en cuenta que en las 66 sedes del interior no hay ningún fiscal adjunto.

Es importante señalar este tema como un reclamo de sentido común, que nos va a evitar problemas, eventuales conflictos no deseados de forma alguna por la Fiscalía General de la Nación. ¿Por qué? En primer lugar, es justo. Las personas cumplen las mismas tareas; hay un viejo dicho: a igual función, igual remuneración. Por imperio de una ley de 2010, las soluciones encontradas han creado situaciones no deseables, como que algunos fiscales de Montevideo cobren más, que algunos adjuntos cobren más y que también algunos adscriptos cobren algo más. Esa es una cuestión que requiere un mayor tiempo de estudio. Ojalá un día tengamos uniformidad entre quienes prestan los servicios del Ministerio Público.

Hago especial hincapié en la necesidad de buscar una solución a este tema. Son 202 personas tremendamente esforzadas que luchan al igual que los fiscales titulares, al igual que los fiscales adjuntos pero, sobre todas las cosas, terminan haciendo lo que indica el fiscal titular. Terminan haciendo lo mismo que hacen los fiscales adjuntos y no se advierte una razón -al terminar la intervención exclusiva que tenían los fiscales adjuntos en los procesos por falta- que haga persistir esa diferencia salarial, que crea una situación de conflicto innecesaria. Más que nunca, la Fiscalía General de la Nación, con la gran responsabilidad que tiene y que reclamamos que la sociedad vierta sobre 337 fiscales operando en la cancha -de los cuales 202 son adscriptos-, solicita que pongan atención a ese reclamo justo, para que no tengamos que pasar por otros juicios millonarios contra el Estado por la demora en adoptar una decisión racional, de sentido común. Me refiero a esa adecuación a partir del momento que lo determine el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, para que perciban lo mismo que los fiscales adjuntos.

La diferencia en números en el año para los 202 fiscales adscriptos se sitúa en los US\$ 2.243.000 anuales. Ese es el costo de una decisión que ojalá se adopte; no solo sería compartida por la Fiscalía, sino absolutamente necesaria y de sentido común.

Aprovecho para remitirme a lo que manifestó la doctora Aguirre. El costo de las unidades de litigación no es desproporcionado; para el año 2023 andaría en los US\$ 274.000 -me puedo equivocar por algún pequeño número- y para el 2024, todo el conjunto de pedidos que hicimos para esa unidad sería algo mayor, pero en ningún caso, uniendo los dos reclamaciones -que lo hacemos con mucha convicción, con firmeza, porque entendemos que son justos, de sentido común, que va la paz de una institución tan necesaria para la sociedad-, sobrepasaría la cifra -ni en 2023 ni en 2024- de US\$ 3.000.000 anuales. Eso es lo que demandaría la atención de estas dos unidades tan necesarias para la continuidad de la regularidad en la prestación de los servicios sin el temor de un juicio, que si bien es contra la Fiscalía, pero en definitiva es contra toda la economía del Estado.

Confío en que ustedes podrán analizar y ayudar a crear los mecanismos en esta rendición de cuentas, o en alguna comisión con la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, que nos permita dar respuesta a los adscriptos y lograr la tan mentada paz.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—En el mismo sentido, la unidad de cibercriminalidad es absolutamente necesaria hasta para una visión seria del Uruguay como país. No nos olvidemos que los delitos cibernéticos no se limitan únicamente a lo conocido como estafa o fraude, sino que son un elenco largo de figuras delictivas y, normalmente, están ligados con organizaciones transnacionales. Si Uruguay no tiene una respuesta fuerte, organizada, una unidad que pueda orientar a los fiscales en la lucha contra ese tipo de delitos, también estaremos en última instancia dando una mala imagen internacional, que estamos salvando, por ejemplo, con la creación de la Fiscalía de lavado de activos, y financiamiento del terrorismo.

No sé si los integrantes de este equipo, que me complazco en integrar, y que son el apoyo y la vida misma del funcionamiento de la Fiscalía, más allá del trabajo de campo que realizan todos los fiscales, quieren hacer algún agregado, sabiendo que estamos dejando algunos puntos pendientes. Me quedo con una vieja convicción: lo ideal es enemigo de lo bueno. Acá pretendemos únicamente las cosas buenas y de sentido común, si bien el ideal de una Fiscalía es que pudiera tener todos los elementos necesarios para una prestación óptima del servicio. Ojalá algún día el país dé las posibilidades para que este servicio tenga las condiciones ideales que mencionábamos.

Agradezco a los señores legisladores por la atención dispensada.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Gracias por la comparecencia y la explicación del Mensaje enviado y de lo que se logró recoger en esta rendición de cuentas.

Voy a empezar por el final, porque el fiscal de Corte fue claro con la situación del artículo 360, sobre todo porque ha ocasionado bastante revuelo y por el planteo que hizo la Asociación de Magistrados Fiscales, así como la posición pública de que se estaba de acuerdo con la inequidad planteada.

Lo primero que queremos preguntar es si, a pesar de estar de acuerdo con la inequidad planteada y la argumentación que se hizo ahora, se mantiene el artículo 360. Sería contradictorio con esto de que haya una equiparación y que algunos fiscales quedaran por fuera.

Lo segundo que queremos saber es si esto fue en el marco de una negociación con la Asociación o si fue una propuesta desde la Fiscalía, ya que parece que se entendió el

planteo. Reitero, quisiera saber si hay negociaciones, si fue producto de ellas este planteo de la inequidad y de asumir que existe. Pregunto esto porque en la exposición de motivos se hace un planteo al revés: se dice al final que, en vez de a igual cargo igual remuneración, se acomode el salario al trabajo que deberían hacer. Eso es lo que se entiende de allí. Concretamente, se dice: "Se trata de adecuar la competencia funcional de los fiscales letrados adjuntos a la necesidad del servicio". Esto sería contrario a igual trabajo igual remuneración.

La tercera pregunta consiste en si este reclamo se planteó al Ministerio de Economía y Finanzas o si se hace primero acá. Como bien dijo el fiscal, en esta rendición posiblemente no podamos tener en cuenta el pedido, porque deberíamos quitar presupuesto o asignación a otros artículos, por lo que habría que buscar otros mecanismos. Reitero: ¿fue hecho este planteo al Ministerio de Economía y finanzas o se hace primero acá?

Tenía una pregunta en función de los juicios, pero ya la respondió. Quería saber si se estaba pensando en los juicios en caso de mantener la inequidad, pero ya está previsto en la argumentación que hizo el fiscal.

Voy a preguntar sobre el artículo 375, que tiene que ver con la creación de las tres fiscalías; explicó muy bien el porqué y lo ató con la creación de los juzgados especializados en el interior. Están bien planteadas las fiscalías y las acompañamos, porque sabemos el crecimiento que ha habido; también explicó el fiscal que se han sobrecargado con denuncias. Hasta fin de año tenemos funcionando un juzgado solo; faltarían dos, y se están creando tres fiscalías. Va a pasar lo mismo, pero al revés. Creamos tres fiscalías: una podrá compensar el juzgado que existe, pero quedarían dos sin juzgados asignados en teoría, ya que en la rendición de cuentas del Poder Judicial no aparece nada. Si nos atamos al presupuesto, recién dos años después se podrá cumplir parte del presupuesto de 2020.

En ese sentido, queremos saber cómo creen que la actividad de los juzgados departamentales con competencia en violencia doméstica y los juzgados penales que tramitan delitos vinculados pueden impactar en la creación de estas fiscalías especializadas sin que se creen los juzgados pertinentes a la problemáticas.

¿Se considera necesaria la creación de nuevos juzgados con competencia de género en la capital y en el interior del país? El Poder Judicial en su mensaje pide 21 juzgados. Queremos saber si la Fiscalía entiende que sí. Dijo que era imposible hacer todo junto, que era un proceso, pero era parte de la pregunta que quería formular.

SEÑORA PRESIDENTA.- Para quienes están preocupados, quiero decir que la lista de oradores anotados para hacer uso de la palabra es larga. La voy a leer toda para que se queden tranquilos: están anotados los diputados Olmos, Lust Hitta, Zubía, Colman, Viera Díaz y Tucci Montes de Oca.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradecemos la presencia de la delegación.

Hemos tenido un proceso sistemático de fortalecimiento de Fiscalía; en eso la Comisión está alineada en términos generales. Después discutiremos internamente si lo propuesto es suficiente o no, pero en el rumbo no hay discrepancias.

Simplemente, a modo de comentario, quiero decir que todo lo que tiene que ver con el Código del Proceso Penal y sus modificaciones deberíamos desglosarlo de la rendición de cuentas para que fuera a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, porque ahí hay oportunidad de profundizar, de recibir a las

delegaciones involucradas en la temática, la academia, las organizaciones sociales. Es muy difícil discutirlo en los tiempos y circunstancias de la rendición de cuentas.

En el artículo 365 se establece incorporar al Código del Proceso Penal el artículo 81 bis, que dice: "Siempre que se disponga la libertad de una persona sujeta a proceso por alguno de los siguientes delitos [...]" -que se establecen a texto expreso- "el tribunal competente debe notificar dicha resolución a la víctima o en su caso a sus causahabientes [...]". Cuando se habla de "libertad" quisiera saber a qué se refiere, si a libertad anticipada, a la provisional, a la definitiva o a todas.

En el artículo 369, que es el de las interceptaciones de comunicaciones, el cambio llevaría a la posibilidad de una vigilancia policial sin límite, eventualmente a partir de una denuncia anónima. Más allá de que el fiscal hablaba de que esa interceptación sería durante la duración de la investigación, en rigor no es así, porque la investigación previa a la formalización no tiene un plazo establecido. Es diferente cuando es la Fiscalía la que empieza a hacer la investigación, a partir de la formalización; ahí sí está definido el plazo. Entonces, me parece que es complicado así como está planteado.

En el artículo 370, que otorga a la Fiscalía facultades para designar un sucesor, tengo dudas cómo entiende la Fiscalía la armonía entre esa disposición y los requisitos para el Fiscal titular, que requiere una venia parlamentaria, con una mayoría especial. Acá estaríamos eventualmente designando a alguien que puede tener las mismas competencias sin ese proceso.

En relación al 373, que crea la Fiscalía especializada en el delito de lavados de activos, quisiera saber cuántos juicios o procesos abreviados hubo en 2021 por este delito.

En el 376, que crea la Fiscalía Penal de Estupefacientes de Montevideo, debo decir que ya tenemos tres fiscalías en la materia. Hay versiones en cuanto a que la distribución de la carga de trabajo no es equitativa. Entonces, desearía que nos informaran sobre el volumen de tarea que tiene cada una, cuántos casos manejan, y si efectivamente hay esa distribución no equitativa. En ese caso, evaluaríamos si esto tiene sentido o lo que hay que hacer es algún cambio en cuanto al balanceo de la carga.

Respecto al mensaje de Fiscalía, en el artículo 13, con respecto a los pases en comisión al Poder Legislativo, que establece uno por legislador, ¿cuántos pases en comisión tiene la Fiscalía en el Poder Legislativo y cuántos casos hay que tengan más que uno?

En cuanto a lo que comentaba la doctora sobre la unidad especializada sobre cibercriminalidad, debo decir que estamos trabajando sobre un proyecto de ley del diputado Cal. Recibimos a la Fiscalía en la comisión y también aportó por escrito. Seguramente, volvamos a preguntar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el Convenio de Budapest. Lo que estaba planteado era que el Poder Ejecutivo recorriera todos los ministerios para llegar con el proyecto del convenio ya informado, ahorrándole tiempo al Poder Legislativo, el año pasado; pero no ha llegado. Es otra de las patas que tenemos pendiente. Se hace evidente la necesidad de que Fiscalía cuente con una herramienta para el trabajo en ese tipo de delitos.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST.- Saludo a la delegación de la Fiscalía General de la Nación y al doctor Gómez, con quien estuve conversando temprano.

Adelanto que, en consonancia con la señora diputada Bottino y el señor diputado Olmos y por conversaciones informales mantenidas con diputados del Partido Nacional,

nosotros vamos a pedir el desglose de lo relativo a la Ley N° 19.483, Ley Orgánica de Fiscalía, y a la Ley N° 19.293, que es la reforma del Código de Procedimiento Penal.

Acá se dice, y se dice siempre, que la costumbre cambió la Constitución; una cosa bastante curiosa, pero es asumido por el sistema. Nosotros, sin perjuicio de eso, creemos que contra eso hay que ir. La costumbre no es fuente del Derecho acá, en el Uruguay, y menos cambiar una constitución. Entonces, estos artículos tienen el problema de que serían inconstitucionales, por más que la Corte diga que la costumbre cambió la constitución. La complejidad de estos artículos no tanto en la Ley Orgánica de la Fiscalía, en lo que respecta a la subrogación de fiscales, etcétera, pero sí en lo que tiene que ver con el papel de la víctima, me parece que justifica que se vaya a la Comisión de Constitución y Códigos para un estudio más preciso dada la entidad del tema. O sea que ahí ya estaríamos dando nuestra posición oficial.

Después, en lo que respecta a las otras leyes que la Fiscalía cita -la N° 15.851, N° 17.556, la N° 17.930, la N° 19.688, etcétera-, en el correr de la discusión se verá si tenemos éxito en su aprobación.

Cuando el proyecto de Fiscalía habla de la creación de fiscalías de género, en realidad, es fiscalía de género por violencia contra la mujer; no es fiscalía de género en general, como si fuera una redundancia. La definición de violencia de género es la violencia contra cualquier ser humano cualquiera sea el sexo por razón del sexo. Quiero saber si acá solamente está prevista la situación para la violencia de la mujer, qué es tremenda en el Uruguay; estoy asombrado de los datos que nos dio el Fiscal sobre la cantidad de denuncias que hay.

También quisiera saber si de esa enorme cantidad de denuncias de las que habló al principio cuántas de ellas terminan formalizadas.

Después el Fiscal manifestó una expresión de deseo y dijo que no lo iba a ver. No sé si no lo va a ver porque muchos queremos esa solución; cuando habló de la querrela de parte en la reforma del CPP, sobre todo en delitos económicos, el doctor insinuó que podía acompañar esa solución, y ya le digo que nosotros en ese aspecto también en algún delito.

En lo que respecta al número de fiscales, hace unos días, escuchando a su antecesor, el doctor Díaz, dijo que iba a dar una información para derrumbar un mito -algo así; no utilizo sus mismas palabras porque, a veces, es un poco vago en su disertación-, diciendo que en el entorno de Latinoamérica Uruguay es el país que tiene más fiscales por habitante. Yo no conozco esa información, pero como en el proyecto hay creación de cargos, me gustaría también si usted pudiera confirmar o descartar eso.

En lo que respecta a la creación de la fiscalía especializada en delitos informáticos, nosotros tenemos la siguiente duda y también la ignorancia. Tengo entendido que los delitos informáticos en el Uruguay no existen. Es decir, existe el hurto, la estafa, los delitos que ya prevé el Código Penal, por mecanismos informáticos. Entonces, no sé hasta dónde se justifica la creación de una fiscalía especializada en delitos informáticos cuando los delitos informáticos no están descritos en ninguna norma. Inclusive, hay una enorme cantidad de figuras descritas hasta en otro idioma -inglés- que nosotros no deberíamos adaptar, si es que se aprueba el proyecto de ley de ciberdelitos y los convenios internacionales de ciberdelitos, que están en proceso de aceptación, pero todavía no han sido ratificados. Sabemos la preocupación y la publicidad que vemos todos los días advirtiendo a las personas de las estafas que se hacen por medios informáticos. Pero no sé si hay delitos informáticos; si no es que son delitos comunes y no justifica la creación de fiscalías.

En lo que respecta a los doscientos fiscales, a la situación de iniquidad que ustedes bien plantean, la pregunta que nosotros queremos hacer es la siguiente. Cada cargo en la función pública se justifica que exista porque hay una descripción de tareas; de lo contrario, el cargo no existe. Ahora, si se han creado tres tipos de fiscalías, claramente los tres tienen un contenido distinto en la tarea que realizan, de lo contrario no existirían titulares, adjuntos y adscriptos. Si hoy nos encontramos con que los fiscales que son adjuntos y adscriptos realizan tareas que la descripción del cargo no le dio, la Fiscalía está incumpliendo con la descripción de los cargos o con la tarea que asigna, porque el tema se convierte en la inversa; o sea uno puede leer -no digo que esa sea nuestra lectura, pero es la primera aproximación al tema y tenemos muchos días por delante- que creando cargos con determinada descripción y retribución, y luego dándole a ese cargo una competencia que en la descripción no tiene, le estamos haciendo hacer una tarea que eventualmente lo habilitaría a una equiparación salarial, o tal vez no, cuando es la propia dirección de Fiscalía la que lleva esa situación.

Entonces, pregunto si realmente es una situación en la cual salvamos una iniquidad o es que la administración de la Fiscalía provoca esa iniquidad y luego quiere subsanarla mediante una retribución que al cargo no le corresponde.

Esa es la pregunta relacionada con la situación que el Fiscal defendió. Yo lo reconozco porque es el Fiscal General de la Nación y es el director del servicio, pero es un fiscal más -y como buen compañero de tareas de los demás fiscales, que durante muchos años fue, casi todo su pasaje en la Fiscalía, hoy es un jerarca, pero siempre fue un fiscal también muy reconocido por toda la población y también dentro de su carrera funcional, por algo llegó donde llegó-, y pregunto si no hay un problema de funcionamiento interno de Fiscalía en ese aspecto y mediante esta ley de Rendición de Cuentas se pretende subsanar cuando, de pronto, se subsanaría con una mejor distribución de competencia o respetando las competencias que el cargo tiene.

Estas serían mis inquietudes para el doctor Gómez y sus acompañantes.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Saludo a la delegación, en un 98 % todos conocidos de mi anterior actuación como fiscal.

Me gustaría dividir los temas que hoy están sobre la mesa, a los efectos de su tratamiento, por separado.

En cuanto a las posibilidades que se le otorgarían a la víctima modificando básicamente el Código del Proceso Penal, estimo que no es un tema de Rendición de Cuentas -conjuntamente con lo que decían Olmos y Lust-, más allá de que las rendiciones de cuenta han hecho estas excepciones en forma permanente.

Pero, además de ese argumento de tipo legal, yo apuntaría a que el Código de Proceso Penal... Obviamente, no voy a dar mi posición ya que, probablemente, discreparía en cuanto a los beneficios del Código de Proceso Penal para el sistema de justicia uruguaya, pero eso ya es conocido, es una posición divergente en muchos aspectos: apoyatoria sí del acusatorio, pero en discrepancia con elementos hasta sustantivos en materia de garantías. No voy a ingresar en eso; no se preocupe señora presidenta, pero sí analizar que las reformas al Código de Proceso Penal están nuevamente en la boca del mazo. Ha sido un código permanentemente reformado, se anunció eso desde su creación, de que iba a haber reformas, pero ha habido muchas; probablemente otras van a llegar, por lo que el tema de la víctima, no solamente la argumentación negativa de incluirla en esta rendición de cuentas hace al aspecto formal, sino que también tiene que ver con el aspecto sustantivo porque creo que habría que analizar, y en detalle, ese tipo de participación, conjuntamente con otros múltiples temas.

En alguna comisión que conformamos con otros diputados hemos recibido numerosas delegaciones no siempre concordantes con ese quehacer paralelo de la víctima al fiscal, que en ciertos aspectos puede tener una fase beneficiosa y, en otros, complica la actuación de fiscal. Por lo tanto, ese punto estimo que no debería ser de tratamiento de esta comisión.

Un segundo grupo de artículos hace al funcionamiento interno de la Fiscalía. Nuevamente, podría haber argumentación de que la ley de presupuesto o la ley de rendición de cuentas no es la apta para el tratamiento de estos temas, sin perjuicio de que estimo yo que algunos de ellos sí lo serían, sobre todos los que hacen a la creación de fiscalías. Tengo permanentemente la convicción de que son necesarios más fiscales en este país, algunos de ellos operativos, sin perjuicio de que hay algunos que ingresan en áreas muy sensibles y legalmente discutibles que, repito, no creo que el ámbito sea el de esta comisión.

No soy miembro permanente de esta comisión; vengo como delegado de sector, así que simplemente haré algunas apreciaciones.

El artículo 370 del proyecto del Poder Ejecutivo, en cuanto a la subrogación del fiscal de corte, cuando refiere en el párrafo segundo que la subrogación del fiscal adjunto de corte por un plazo superior a 30 días corridos se hará en la persona propuesta por el fiscal de corte cuando hubiere reunido los requisitos exigidos por el artículo 46, ahí agregaría -solicito su opinión, porque el artículo 46 es amplio en requisitos para diversos fiscales- los requisitos para ser el fiscal adjunto de corte, los que estimo que se deberían exigir al momento de la postulación para esa subrogación.

En esta misma línea, y ya en un ámbito de discusión si estamos ante un tema de fondo que no amerita una ley de rendición de cuentas o un tema de forma, hago referencia al artículo 373 que aparentemente sería de los artículos más importantes propuestos en esta rendición de cuentas, ya que hace referencia a la creación de una Fiscalía especializada en el delito de lavado de activos. A mi juicio, la creación de esta Fiscalía, que puede ser muy necesaria, entra en colisión con otras competencias de la Fiscalía de estupefacientes. La propia redacción del artículo dice "para intervenir en la investigación y juzgamiento de los delitos precedentes y en el delito de asistencia (artículos 33 y 34 de la Ley N° 19.574)". El artículo 34 de dicha ley establece una larguísima nómina de delitos precedentes entre los cuales obviamente figuran todos los delitos de la Ley N° 14.294, los delitos de estupefacientes. Entonces, primero una duda y, segundo, una pregunta.

La duda es: más allá de lo importantísimo de este artículo, si amerita el tratamiento en rendición de cuentas; si lo estudiamos en rendición de cuentas, ¿no estamos ante una superposición de competencias, sobre todo, con la Fiscalía de estupefacientes y, obviamente, las otras fiscalías que intervendrán en toda la nómina de delitos, muy extensa, que establece el artículo 34?

De la lectura *prima facie* de este artículo, 373, surge que la de lavados va a tener también intervención en investigación y juzgamiento de los delitos precedentes, artículo 34. No lo voy a leer, precisamente, por ser larguísimo el artículo, pero estamos hablando de precedentes de narcotráfico, terrorismo, proxenetismo, quiebra, y sigue; es decir: es una enorme cantidad de artículos que, a mi juicio, llevaría a la confusión de funciones, no solamente con las fiscalías de narcotráfico -creo yo que las más importantes en este tema de lavado-, sino con otra cantidad de fiscalías.

Entonces, con respecto al artículo 373 tengo dudas sustantivas y operativas de que sea el momento oportuno.

Con respecto al artículo 375, de creación de fiscalías departamentales, totalmente de acuerdo; sigo insistiendo que las creaciones, para los excompañeros fiscales del interior que están absolutamente recargados en su trabajo, son necesarias y operativas; lo mismo en cuanto a la creación de los cargos de las fiscalías de turno único; cargos de letrados adscriptos de apoyo. En la misma línea está la creación de una fiscalía de estupefacientes, que en principio no me genera problemas.

No comparto el artículo 378 que hace referencia a nuevas creaciones con destino a la Unidad de víctima y testigo, por el simple argumento que venía refiriendo: es necesario robustecer el esquema central de las fiscalías, que son sus fiscales. Plantearía, en todo caso, que las creaciones de esos cinco cargos posibles para la Unidad de víctima y testigo pasaran al artículo 377 del proyecto del Ejecutivo, que habla de cuatro cargos de Fiscal letrados adscriptos, incrementarlos a nueve, con el pasaje de esos cinco cargos de la Unidad de víctimas y testigos.

Con respecto al artículo 380, también tengo mis discrepancias, por no ser cargos específicamente de fiscales, sino de abogados y, además, por un tema sustantivo que hace referencia al funcionamiento de la DPA, tema en el cual tengo absolutas reservas en cuanto a funcionamiento; por esta razón, no me parecería del caso robustecerla.

En definitiva, apoyo todas las creaciones de cargos de fiscales con la discusión de la fiscalía de lavado de activos y, simplemente, propugnaría la modificación para el artículo 59 de la Ley N° 19.483 en cuanto a agregar las condiciones para el fiscal adjunto. Estoy completamente de acuerdo con que los otros temas referidos a la participación de la víctima en el proceso deben ser remitidos para un estudio más profundo, y en consonancia con otros que se van a plantear, a la Comisión de legislación.

Nada más, presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE COLMAN (Mario).- Quiero agradecer la presencia de la delegación aquí y habernos recibido con anterioridad a esta instancia; hablo también por mis compañeros del departamento de Colonia.

Hemos escuchado que los diferentes compañeros de las bancadas tienen coincidencias y eso no siempre se da en el marco de esta comisión; las mismas coincidencias ha habido también entre el mensaje que ha tenido la Fiscalía General de la Nación y los artículos que remite el Poder Ejecutivo.

De 28 artículos, la mayoría coinciden y fueron avalados, en cierta forma respaldados, y esto es una cosa importante porque significa que dentro de los diferentes puntos abordados por parte del Poder Ejecutivo, este inciso, tiene mucha relevancia. Hay un incremento presupuestal. Todos los requerimientos, o casi todos, con alguna excepción -el artículo 377-, son similares por lo cual creo que debemos estar satisfechos por la importancia que se da a la Fiscalía General de la Nación y a este tan importante actor para la Justicia, para la seguridad de nuestro país.

En cuanto al articulado en particular, tengo las mismas discrepancias que otros compañeros, sobre todo, en temas que hacen referencia a la víctima y me parecen importantes las modificaciones, la participación de la víctima; sobre todo en los acuerdos abreviados veíamos que la víctima no tenía ninguna participación. Por otra parte, también es importante la posibilidad de estudiarlo más a fondo, de forma más orgánica, integral, con otras modificaciones como pueden ser algunos plazos respecto a la acusación, respecto a la mejor defensa y calidad de la justicia. En lo personal -no lo he hablado con la bancada- creo en la importancia de la posibilidad del desglose de estos artículos, tal como lo decía el Frente Amplio y creo que también el Partido Colorado y Cabildo Abierto.

En cuanto al artículo 369, tengo alguna discrepancia profunda. Hoy se habla de seis meses no prorrogables, pero aquí se establece un plazo máximo que puede ser el de la duración de la investigación y entiendo que dura hasta cuando puedan prescribir los delitos, o sea, estamos sin plazo y, en algunos casos, con un plazo extensísimo. Me parece que podríamos investigar la posibilidad de alguna prórroga, fundamentada y demás, pero decir que se prorrogue sucesivamente hasta la prescripción de los delitos, porque el plazo que dure la investigación es incierto.

Respecto al artículo 373 -hablo a título personal, pero creo que hablo también en nombre de la diputada Reisch y del diputado Viera-, hemos trabajado en esto porque entendemos que es muy problemático para los departamentos que tenemos turnos únicos la cantidad de trabajo que tienen estos fiscales, que trabajan 24/7, 365 días por año. No solo hace a la cantidad de trabajo sino a la calidad de la justicia. Hemos traído números respecto de las tres fiscalías de turno único que tenemos en el departamento de Colonia, en Colonia como capital departamental, en Rosario y en la ciudad de Carmelo. Es en ese sentido que pedíamos la creación de otros turnos y, si se quiere, no idealmente, pero posible, la creación de cargos adjuntos de fiscalía. Por lo que vemos en el mensaje -esta es la modificación que hubo-, en un principio la Fiscalía General de la Nación ha solicitado 11 cargos de Fiscales adscriptos, de los cuales cuatro son en definitiva los otorgados. En cuanto a los turnos, se pidieron cuatro y se otorgaron dos, si no me equivoco. Realmente, queremos determinar el alcance; por favor, si se pudiera aclarar, lo agradezco. Teníamos dudas al respecto. Queremos, en definitiva, preguntar cuál va a ser el criterio porque estamos hablando de que son once fiscalías de primer turno que no van a estar contempladas. Si se estaría contemplando, cuáles serían; comparto con Zubía la posibilidad de volcar algunos recursos. Creo que lo más importante debería ser reforzar esas once fiscalías que tienen turnos únicos y que hacen a la igualdad del acceso a la justicia y la igualdad, tanto del interior como de la capital, entre los departamentos, también, porque así lo contemplan.

En líneas generales, estoy satisfecho con la creación de las nuevas fiscalías; lo habíamos solicitado. Creemos muy importante la Fiscalía especializada en delitos de activos y también la posibilidad de crear una nueva fiscalía respecto de estupefacientes. Creo que es un buen mensaje que estamos dando, tanto por parte de la Fiscalía General de la Nación en cuanto a la creación, como por parte del Poder Ejecutivo en cuanto a los recursos que está dando.

Quiero hacer énfasis en el artículo 377, cuáles son los que se crean, dónde y qué tan importantes serían, para respaldar y solicitar a los compañeros de esta Comisión la posibilidad de ver contemplada la creación de esos once cargos de fiscalía y esas cuatro fiscalías departamentales.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE VIERA DÍAZ (Nicolás).- Le agradezco al fiscal de Corte, no solamente por los detalles y la profundidad con la cual nos informó, sino por la siempre tendida mano para dialogar y conversar sobre los problemas de la ciudadanía. Como dijo la diputada Reisch, muchas veces los hemos requerido y han estado, no solo en el caso del fiscal Gómez, sino también en el de la señoras fiscales del departamento de Colonia -hay tres sedes-, que han sido muy receptivas a nuestros planteos que surgen de la comunidad.

Lo que recién habló el diputado Colman referido al artículo 377 -sobre el que también haré alguna pregunta ahora-, tiene relación con planteos surgidos por comerciantes y vecinos preocupados por la situación en la cual se encuentran las tres fiscalías, que en el caso de Colonia, tienen turno único.

Lo primero que quiero decir en general es que compartimos la equiparación de fiscales adjuntos y adscriptos. Lo traigo a colación porque en buena medida lo que voy a hablar tiene que ver con esto. El departamento de Colonia a abril del año 2022, en sus tres sedes de Fiscalía, tanto de Carmelo como de Colonia y Rosario, tenía un atraso en cuanto a los casos a trabajar muy importante, lo que evidenciaba en aquel momento y desde hace muchos meses la necesidad de tener mayores recursos humanos. Eso, obviamente, lo compartimos con el señor fiscal; lo hablamos en su momento y realmente tenemos que decir que estamos muy conformes con que se recoja en el articulado de este proyecto esta iniciativa porque también nos sentimos parte de poder canalizar las necesidades del territorio.

El señor fiscal menciona asiduamente una frase que es algo así como que lo ideal es contrario a lo bueno. En el caso del mensaje que viene de este organismo, cuando se solicitan once cargos de fiscales letrados adscriptos y cuatro de fiscales departamentales, ni siquiera es una solicitud a la máxima; lo máximo hubiese sido terminar con las fiscalías de turno único en todas las sedes donde aún existen. Cuando el mensaje del Poder Ejecutivo es que los once cargos de fiscales letrados adscriptos solicitados se bajan a cuatro y que los cuatro cargos de fiscales departamentales se bajan a dos, entendemos que si bien se está cumpliendo en buena medida con aportar y ayudar a resolver alguna situaciones, no se están resolviendo todas o al menos las que la Fiscalía entiende necesarias.

Es muy bueno este ámbito, por lo que han dicho algunos señores legisladores, como Zubía y Colman, para buscar en acuerdo los recursos que se requieran, por lo menos para cumplir con el mensaje que plantea la Fiscalía, que en realidad es lo mínimo que se está pidiendo, y así poder cumplir con la coincidencia en los veintiocho artículos que Fiscalía envió. Más allá de eso, me parece que es sumamente necesario. Lo digo como cuestión general.

Lo otro que también quiero saber -ya lo manifestaba el diputado Colman- en este reacondicionamiento que necesariamente se debe dar, es cuáles van a ser aquellas fiscalías departamentales a las que se les va a incorporar un segundo turno. En lo planteado por Fiscalía estaba Colonia, Chuy, Paso de los Toros y Fray Bentos, y ahora con dos ¿adónde van a ir? Obviamente, quiero que vayan a Colonia, pero debe existir un criterio general de priorización de atención de territorio. Para nosotros es muy importante saberlo y quería dejarlo planteado.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Hoy es la mañana de las coincidencias, por lo menos en los aspectos formales.

Saludo y doy la bienvenida al fiscal de Corte y a su equipo de trabajo. El diputado Olmos y algunos diputados del oficialismo coinciden en que cuando analizamos el proyecto de rendición que corresponde a este Inciso, hay que hablar un poco de la forma. Gran parte del articulado del Inciso tiene que ver con modificaciones sustantivas al CPP. Hemos dicho en innumerables ocasiones que ni las leyes de presupuesto ni las leyes de rendición de cuentas ni las leyes de urgente consideración que versan sobre más de una materia son los canales adecuados para generar modificaciones de este tipo, mucho más cuando hablamos de códigos. ¿Por qué? Porque la utilización de esta vía reduce y vuelve sumario el debate político. Entonces, por supuesto hacemos acuerdo con los diputados que se han manifestado cuando hablan de que hay que desglosar y remitir estas modificaciones a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Voy a poner un ejemplo, sin ánimo de sentar un debate. De las malas experiencias tenemos que aprender. Hace unas horas nos enteramos qué ha sucedido con la

modificación de algunos artículos del Código Civil a través de la Ley de Urgente Consideración. Por ejemplo, el artículo 463 de la LUC planteó modificaciones al Código y redujo de veinte a diez años el plazo de prescripción de las deudas hipotecarias. El artículo 467 estableció un plazo de dos años a partir de la vigencia de la ley para que las prescripciones que estuvieran en curso, empezaran a consumarse. El plazo venció el sábado. Hoy, el Estado uruguayo, que supera al gobierno y a los partidos, tiene dificultades serias.

De estos errores hay que aprender porque este tipo de procedimientos consolida una forma de legislar confusa, aluvional y asistemática. En eso fundamos la necesidad de desglosar estos artículos.

Sé que el fiscal estuvo de visita por el departamento de San José, en particular por Ciudad del Plata. Sé que se le hicieron algunas consultas vinculadas con la necesidad de establecer una fiscalía en esa zona del departamento de San José. Es un reclamo de la gente, pero que también ha tomado el sistema político en su completitud. La primera pregunta que quiero hacer, más allá de que no aparece en el mensaje de la Fiscalía ni en la rendición de cuentas, es qué grado de prioridad se da por parte de esta Fiscalía a ese reclamo de ese departamento.

En segundo lugar, en línea con lo que han preguntado algunos diputados, quiero preguntar sobre la fiscalía de lavado de activos, que sí aparece. En el mensaje que hace la Fiscalía se habla de que el delito de lavado de activos requiere de la existencia de una estructura compleja, de procedimientos complejos, pero también habla de que lo que se estableció en la antigua rendición de cuentas vinculado a las fiscalías de estupefacientes no han dado los frutos esperados, más allá de que ese proyecto no nace de la interna de la Fiscalía General de la Nación.

Mi pregunta concreta tiene que ver con la necesidad de la instalación de una fiscalía de lavado de activos y de la preocupación de esa afirmación vinculada con que no se han producido resultados significativos en materia investigativa cuando hablamos de la actuación de las fiscalías de estupefacientes.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Álvaro Rodríguez Hunter)

—¿Qué significa y qué alcance tiene en materia investigativa esas resultancias a las que ustedes hacen referencia en el informe que envían al Poder Ejecutivo?

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- No quiero reiterar los argumentos dados respecto a las diferentes opiniones de introducir en la rendición de cuentas las modificaciones al Código del Proceso Penal. Creo que ha quedado claro en este sentido. Aprovechando la exposición que realizó el fiscal, es una grata noticia que esté pronto el protocolo de trata. Era un debe; no es nada menor. ¿La aprobación de este protocolo trae aparejado que haya más denuncias respecto al tema trata?

Este es un viejo tema debatido en el consejo con relación a la cantidad de casos de trata no consustanciados como denuncia por las dificultades para la realización. Por lo tanto, el protocolo era imprescindible y las garantías también para esto.

Ato esto con otro punto -más allá de que nosotros no discutimos en general en la Comisión, más que cuando terminan las preguntas- que planteó el fiscal de Corte, que es el rol que está jugando la dirección de protección de víctimas y testigos. Si logramos estos protocolos, podremos haber logrado mayores denuncias con veintisiete integrantes de la dirección. Con la cantidad de casos que se están siguiendo, parece imprescindible que haya un incremento en el personal que está dedicado a esta tarea.

De hecho, según las cifras que entendí, son veintisiete los profesionales de diferentes áreas que están en esta atención de casi siete mil situaciones, de las cuales solamente el año pasado hubo trescientos casos nuevos. Es muy importante que haya habido los tres protocolos.

El otro aspecto en que todos estamos preocupados es porque aunque una buena parte de los planteos de la Fiscalía fueron tomados por parte del proyecto del Poder Ejecutivo, el tema de que no esté tomado la equiparación de los fiscales adscriptos y adjuntos era de gran preocupación porque la mayor parte de las bancadas ha recibido a los fiscales adscriptos. Entendí que la figura del fiscal adjunto va a ir desapareciendo.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Sí.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Por lo tanto, es una figura que tiene mayor nivel salarial, pero simultáneamente con eso, está en proceso de desaparición. El fiscal dijo que iba a dar la cifra que implicaba esto y me la perdí. ¿Qué significa en más esta equiparación?

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Saludo a la delegación.

Por un lado, reitero lo que ya se manifestó con respecto a las disposiciones que modifican algunas normas del Código del Proceso Penal. Cuando en la legislatura pasada se estableció el Código del Proceso Penal con varias modificaciones, dispusimos que íbamos a dar un plazo de análisis de la aplicación en concreto de las normas que estábamos dictando. En ese sentido, nos comprometíamos los legisladores que estábamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Varios de ellos -yo incluida- seguimos formando parte de la referida Comisión y, a su vez, fue un compromiso que habíamos establecido con la Fiscalía en relación con el impacto de las normas que estábamos estableciendo con un nuevo Código que todos entendíamos que era sumamente necesario, pero que también teníamos que dar un plazo para que se comenzara a instrumentar y hacer las modificaciones necesarias o introducir cuestiones que ustedes evidentemente evaluaron como necesarias para ponerlas en el contenido de la rendición de cuentas.

Ya hemos manifestado que nos parece necesario que fueran desglosadas a los efectos de hacer un análisis más genérico del Código del Proceso Penal y cuáles serían las normas que se deberían modificar. Sin perjuicio de ello, quiero dejar constancia de que varias de las normas que contiene el mensaje y que fueron recogidas en el proyecto que envía el Poder Ejecutivo, no encontramos objeciones jurídicas. Por lo tanto, ya queremos dejar constancia de que, en el caso de desglosarlas, compartimos algunas de ellas y no les encontramos objeciones jurídicas, más allá de la forma, en el sentido que ya se estableció de que sería conveniente hacer un estudio más completo y sistemático, no solo desde el punto de vista de la Fiscalía. Nos preocupa mucho -adelanto que lo voy a plantear a la delegación del Poder Judicial-, si alguna de las disposiciones que contiene el mensaje de fiscalía y que fueron recogidas por el Poder Ejecutivo no desequilibra un poco las partes en el proceso, fundamentalmente si uno analiza el mensaje del Poder Judicial y la postura con respecto a las disposiciones presupuestales que se dan a la Defensoría de Oficio, que prácticamente son nulas; me pregunto si no significa un desequilibrio de las partes en el proceso. Reitero: lo adelanto, porque luego lo voy a plantear cuando esté la delegación del Poder Judicial -si no, algún compañero o alguna compañera lo hará- y me parece pertinente también plantearlo a la Fiscalía.

Por otra parte, en varias disposiciones se establece que lo dispuesto entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley y no de la publicación, cuando el artículo 16 del Código del Proceso Penal dispone una norma general sobre aplicación de

las normas procesales en el tiempo. ¿Por qué ustedes entendieron necesario incluir esa referencia especial para la vigencia de la norma?

Entiendo que ustedes quisieron dar más potestades a la víctima, y mucho de eso lo podemos acompañar, porque hemos visto dificultades y nos parece razonable. Nos preocupa la forma que la defensa tendría con respecto a las potestades de la víctima, más allá de que ustedes hablan de defensoría de oficio y consultorio jurídico y lo amplían a la posibilidad que establece la ley general sobre violencia hacia las mujeres basada en género con respecto a algunas instituciones que pueden asesorar. Quiero saber si eso fue tenido en cuenta para incorporar ese articulado.

Básicamente, por ahí iría nuestra intervención, que contiene -como se dieron cuenta- algunas apreciaciones y preguntas concretas. Otras preguntas que pensábamos hacer ya fueron realizadas por otros compañeros de bancada.

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Saludo a la delegación.

Mis consultas serán muy breves, porque muchas ya fueron hechas.

En primer lugar, quiero decir a la Fiscalía que han tenido la muy mala suerte de que hoy nos hayan copado los compañeros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración; por lo tanto, se ha ido más largo de lo que tradicionalmente sucede.

Primero, quiero hacer un comentario general. Me parece ver al fiscal Díaz en su última comparecencia a esta Comisión haciendo un planteo muy dramático, muy complejo, de la situación de la Fiscalía. Hoy, nos encontramos ante una situación muy diferente, que creo que hay que poner en su justo contexto, que implica un esfuerzo del Poder Ejecutivo y también, desde la bancada de gobierno, un cierto regocijo por que algunas de las cosas que se plantearon en su momento fueron recogidas, y estamos en una línea de acuerdo de que, de algún modo, esta rendición de cuentas fortalece la Fiscalía y los mecanismos, sobre todo, de persecución e investigación de delitos de lavado, de narcotráfico, de violencia basada en género. Creo que esa es una cuestión positiva a valorar; por supuesto, agradecemos también la honestidad intelectual del señor fiscal, que hizo hincapié en eso en un trayecto de su intervención. Recibimos también hace unos días cierta sorpresa de la delegación de la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay, que daba cuenta de que desde hace mucho tiempo no veían en una rendición de cuentas un volumen de artículos vinculados a la Fiscalía, como en esta.

En lo personal, no cuestiono esa necesidad de enviar por esta vía artículos que reforman los códigos, porque a veces los tiempos y la dinámica como se dan los sucesos no condicen con los tiempos legislativos. Nos pasó en la rendición de cuentas pasada: desglosamos una serie de artículos y, por diferentes circunstancias, las comisiones respectivas demoran mucho tiempo en tratarlos, resolver y dar una solución. Entonces, cuando no hay una contravención de inconstitucionalidad, me parece -reitero- que no hay que culpar a las jerarquías que envían este tipo de artículos, porque a veces la dinámica de los hechos va requiriendo soluciones más rápidas, y esa circunstancia la iremos valorando en la discusión de la Comisión. En expresiones de algunos compañeros hemos visto como cerrado ese tema, pero me parece que hay que seguir trabajando y todavía nos quedan treinta y siete o treinta y ocho días de trabajo de la Comisión.

Me quedó una duda en el tema de los adscriptos y los adjuntos. Entendemos que es de justicia resolver la situación de los adscriptos. Está claro que la diputada que hizo la primera intervención marca, con mucho sentido, una suerte de contradicción que establece el artículo 360 y tiene que ver con que si vamos a la equiparación de tareas y

derechos, el literal C) estaría reafirmando algunas facultades de los adjuntos, cuestión que quisiera que me pudieran evacuar las autoridades presentes.

Lo segundo está vinculado al mismo tema que, por supuesto, compartimos. Ya el fiscal hablaba de los costos y quiero preguntarle si existe la posibilidad establecer de un mecanismo gradual de solución de este tema, tanto en el ingreso de una eventual sustitución de parte de los fiscales o parte de los emolumentos salariales que eso podría implicar en un tiempo dilatado. Hoy, la primera parte con la Fiscalía está cumplida; esa parece ser un segundo objetivo de mucha relevancia, y en esa medida me gustaría empezar a trabajar sobre algún mecanismo puntual que permitiera dar principio de solución al tema planteado.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Había omitido mi apoyo total al proyecto de Fiscalía en lo que referencia a los artículos 27 y 28. Más allá de las eventuales observaciones desde el punto de vista técnico, pienso -conocí y conozco el tema- que ambas propuestas -artículos 27 y 28- solucionan un problema de orden relevante en la interna de las fiscalías con respecto a temas de justicia retributiva para los casos que en ellos se establecen. El viejo -viejísimo, diría yo- tema de la búsqueda de equiparación entre el fiscal adscripto y el fiscal que acompaña al fiscal titular lleva décadas planteado y no se ha logrado solucionar. Por lo tanto, sabiendo que se necesitaría, en principio, iniciativa del Poder Ejecutivo, por los costos que tienen estos artículos, exhorto a la Comisión a que dé el tratamiento debido a estos dos temas que, repito, más allá de lo técnico, vienen a solucionar problemas de injusticia largamente antedatados.

Quiero hacer una aclaración. Creo que el artículo 370 apunta a que los requisitos sean los del fiscal adjunto de Corte; simplemente, la redacción no me parece la más clara de todas, y por eso me gustaría que si es como supongo que es, se aclarara.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Brevemente, independientemente de la suerte que tenga el proyecto, me quedó una duda cuando la magíster Mariela Solari enumeró las instituciones que habían trabajado en la reforma del papel de la víctima. Enumeró seis o siete instituciones importantes y creo que no nombró al Poder Judicial. Quisiera que me aclarara si el Poder Judicial está de acuerdo con este texto.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Son unas cuantas preguntas, pero allá vamos.

En primer lugar, vamos a responder la inquietud de la señora diputada Diana Pérez en cuanto a lo que ella entiende una contradicción entre lo que prevemos para la atribución de una tarea a los fiscales adjuntos y lo que reclamamos de la equiparación salarial de los adscriptos con los adjuntos. Lo primero que quiero aclarar es que los fiscales adjuntos son 28 y no existen en el interior. Descarto la contradicción por ese motivo. Fiscales adscriptos, según la ley, cumplirán las funciones que les asigne los fiscales titulares y, en este caso, la Fiscalía General de la Nación si tuviera que reordenar el trabajo. La idea es poner el acento en un tema muy grave, y como director subrogante del servicio me siento con la responsabilidad, si esto no cambia, de darle una atribución a los fiscales adjuntos que hasta el momento no la tienen. La idea primordial de todo eso es la equiparación. No depende de nosotros, si así fuera la hubiéramos celebrado hoy; pero no depende de nosotros. Me parece una cuestión mínima de responsabilidad decir que estos funcionarios, además de hacer lo mismo que los adscriptos, también comparecen en las cuestiones de solución de controversias, si el fiscal titular lo ordena.

Por eso, con todo respeto, no es una contradicción, sino una pretendida responsabilidad como director del servicio decir: si no solucionamos esto alguna razón

debe esgrimir la Fiscalía adjunta hasta tanto no sea equiparada con los fiscales adscriptos.

Si no entendí mal, la diputada Pérez hizo un planteo en cuanto a la creación de las fiscalías de género. Eso responde a lo siguiente. Las fiscalías de género obedecen a un acuerdo que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial realizaron, lamentablemente, sin conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, e inauguraron dos juzgados -no uno, sino dos- en la ciudad de San Carlos sin una Fiscalía que pudiera atenderlos. A raíz de eso arrancaron las gestiones que personalmente hicimos con la señora vicepresidente de la República y que fueron muy bien recibidas por esa personalidad. Esto nos puede llevar a un colapso del sistema si no encontramos alguna solución. La solución fue el planteo de crear fiscalías que se dedicaran, no solo a las cuestiones de violencia doméstica, sino fundamentalmente de abuso sexual. Por eso remarqué que al 16 de mayo, a poco menos de tres meses, esa Fiscalía con esa competencia en ese tipo de delitos en San Carlos tenía más de seiscientos casos. Con una proyección matemática, a fin de año llegaremos con una recarga de más de dos mil casos. Es un argumento absolutamente incontrastable. Además, señalé -porque me llamó poderosamente la atención- que de esos casos había cuarenta de abuso sexual, sobre los cuales la fiscal adscripta encargada decía: estamos recibiendo toda la información, estamos prácticamente prontos. Nos consta que han empezado las formalizaciones. Reitero: cuarenta casos de abuso sexual con más de cien víctimas. Esto habla de casos que están relacionados a situaciones familiares y a otro tipo, pero que indican una gravedad cierta.

El Poder Judicial gestionó sus lugares y sé que, por lo menos en mi departamento de Rivera, instaló el juzgado en la vieja estación de trenes. Fue una inquietud inmediata cómo atender en Rivera nada más que con tres fiscalías y una altísima carga de delitos, sin una fiscalía especializada en esos temas. En Salto pasó lo mismo. No sabemos la fecha exacta en que van a estar instalados estos juzgados, pero sí tenemos la tranquilidad de que por lo menos podemos adelantar a los compañeros que trabajan en Rivera, San Carlos y Salto que no van a estar solos en esta dura batalla que es enfrentar este tipo de delincuencia muy especial, que hace un grave daño a mucha gente, que muy pocas veces se analiza, porque es inmensurable y puede perdurar por el resto de la vida de la persona.

Esa fue la razón de por qué las denominamos así, siguiendo el nomenclátor que establecieron el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, cuando se comprometieron a crear en esos tres lugares esos juzgados especializados.

Una quinta pregunta tenía que ver con que si era necesario crear nuevas fiscalías; sí, es necesario. En Montevideo sería absolutamente necesario hacerlo en poco tiempo. Si bien la Fiscalía General de la Nación hoy tiene ocho fiscalías: cuatro para la atención de delitos sexuales y cuatro para los casos de violencia doméstica, se necesita por lo menos una más para delitos sexuales. No lo planteamos porque la última fue transformada en agosto o setiembre de 2021. Estamos tomándonos el tiempo para analizar el flujo de trabajo de esas cuatro fiscalías. Todos los indicios nos llevan a sostener que prontamente tendremos que gestionar una de violencia doméstica o una de delitos de abuso sexual. Esas fueron las interrogantes formuladas. Si me faltó responder alguna, le pido disculpas.

En cuanto a las consultas del diputado Olmos, obviamente, respeto la opinión de todos, más la de los legisladores. Varios legisladores dijeron que sería conveniente desglosar estos artículos y pasarlos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Yo tengo mis reparos ¿Por qué no puedo tener mis reparos a esa postura? Es una postura muy personal, pero tengo que reflejarla en la conducción de

la Fiscalía hasta el momento que esté. Me refiero a la sensación de abandono que tiene la gran mayoría de las víctimas. Empezamos a suplirla con una contención, con un acompañamiento, con la intervención de la Unidad de Víctimas y Testigos. Solo los que estamos diariamente en contacto con las víctimas -en mi caso, es diariamente, incluyendo sábados ni domingos- tenemos el pleno conocimiento de la importancia de esto. Si bien respetamos el trabajo que hace la Comisión de Constitución, entendemos que no estábamos violentando ninguna norma constitucional ni legal intentando dar más elementos a las víctimas en el trámite de aquellos asuntos en los que tienen esa condición de víctima. ¿Cuáles son las grandes reformas que para mí no alteran la Constitución ni la ley? Es una opinión. Yo soy un práctico del Derecho y dejo las opiniones a los técnicos, y las respeto. Pero como práctico del Derecho diría que, permitir que una víctima tenga un seguimiento más estrecho, permanente, por una situación en la cual vulneraron sus derechos, que pueda participar en las audiencias, presentar pruebas, alegar su teoría del caso en un proceso oral y público, interponer recursos -la importancia de respetar la decisión de los tribunales de justicia- diciendo que no está de acuerdo con esto o lo otro, con determinada sanción impuesta a una persona que cometió un delito en perjuicio de la víctima, no hace otra cosa, a mi modesto juicio, que dar más garantías a los ciudadanos, a la convivencia democrática, que es lo que por esencia debe regir en todo este tipo de opiniones.

Por lo tanto, y como respuesta general a todos los que hicieron ese cuestionamiento, humildemente, planteo mi discrepancias. La magíster Solari mencionó al Poder Judicial como participante en esas reuniones, así como a las organizaciones sociales, cinco ministerios, INAU, Fiscalía, Udelar. Estuvimos de acuerdo después de largas horas de análisis. Creo que si bien no tiene la valía de una comisión de Constitución, por lo menos le da un aval, y no es una idea que se nos hay ocurrido *pour la galerie* para presentar ante el Poder Ejecutivo primero y el Parlamento después.

Además, cuando hablan de Códigos, me gustaría señalar que el primer Código del Proceso Penal es de 1898 -tal vez me falle la memoria- y rigió hasta 1980; el otro entró en vigencia en 1982 y en el medio hubo una serie de modificaciones, pero tuvo una larga vida. El Código del Proceso Penal sancionado en la etapa de dictadura perduró hasta 2017 y tuvo una serie de cambios y recambios, leyes de urgencia, pero perduró hasta esa fecha. Este Código, acordado por todos los partidos, ha sufrido una serie de modificaciones, y bienvenidas sean; y sufrirá otras, y bienvenidas sean también, en la medida en que atiendan intereses legítimos de la gente, de la población, que dé garantías. Le digo con todas las letras que la transparencia es mayor hoy, no digo que hace cinco años, sino desde que felizmente ingresé al Ministerio Público. Y cuando se discuten algunos errores que hay -que los hubo y que los habrá, porque son seres humanos los que aplican las normas, y como seres humanos podemos cometer errores-, podemos ver que son menores. Diariamente reclamamos la equiparación de esos fiscales con los adscriptos; la continuidad del trabajo de los fiscales adjuntos; el respeto por los fiscales letrados, de titulares, que no son tantos. En un país de 3.500.000 habitantes, aproximadamente, tenemos exactamente 66 fiscales letrados en el interior, de los cuales, 3 están vacantes por temas relacionados con las larguísimas licencias. Lamento decirlo, nadie quiere estar enfermo, pero tenemos casos de tres años y todavía pendientes de resolución en el Banco de Previsión Social. De las 66 fiscalías del interior, con fiscales titulares, tenemos 63 y 3 vacantes. Y en Montevideo tenemos 39 fiscales titulares y 1 vacante.

A mi juicio, no es una medida que afecte intereses de tantas personas; por el contrario, les da garantías, posibilidad de actuación, presencia, existe, y su sufrimiento es entendido y escuchado por las personas que tienen que escucharlo. Me parece que

aunque sea una vía oblicua -yo no soy un entendido en materia parlamentaria, y pido disculpas-, con el aval que tenía apoyado por tantos ministerios, tantos institutos, por el Poder Judicial, podría ser contemplada en esta rendición de cuentas por una cuestión -y no es una crítica- también de celeridad. Por eso se habla de la inmediata entrada en vigencia -sea con la publicación o con la promulgación, son detalles que considero menores- para favorecer a la gente. No hay otra cosa. No hay nada escondido. A mi juicio, no hay disminución de garantías de nadie, sino el respeto de las garantías de las personas que sufren las consecuencias de los delitos.

La verdad es que seguramente muchos o todos ustedes saben del dolor que sufren las víctimas; un dolor permanente, a veces de todos los días. Y si no tuvieran, como tienen ahora, una atención que los pueda contener, que los pueda ubicar en la situación que vive y empezar a solucionar de alguna forma los daños que el delito les causó, estarían mucho peor. Por eso, descarto de plano -y aprovecho a contestarle al diputado Zubía- traspasar de alguna forma lo que se consiguió para la Unidad de Víctimas, que es muy poco. Les puedo decir que la técnica de la Unidad de Víctimas que atiende a Bella Unión está en Artigas y tiene que viajar una o dos veces y por el tema de la pandemia no viajaba. Entonces, no estaríamos dando las respuestas que necesita la gente que sufre.

Esa es mi enfervorizada defensa de esos artículos, que no pretenden otra cosa que defender a la víctima. Estamos todos de acuerdo, por lo menos los que promovimos estas reformas. Se trata de mucha gente responsable, ministerios, Poder Judicial, defensa pública, la Udelar, la Fiscalía, INAU. Quizás, estemos en un error, pero ese error obedece no a otra cosa que darles herramientas a las víctimas para defender mejor sus derechos.

En cuanto a las interceptaciones, el planteo es el siguiente. En primer lugar, no hay ninguna interceptación que no sea dispuesta por un juez de la República; ninguna. Y las interceptaciones por seis meses son excepcionales; no son de todos los días. Lo digo por experiencia, porque trabajé en eso. Normalmente, las interceptaciones son por treinta o sesenta días o en algún caso noventa días, y es muy excepcional una interceptación telefónica por más de esos plazos. ¿Qué ocurre? En el tema del narcotráfico, y sobre todo relacionado con grupos criminales del extranjero, hay situaciones que van más allá de ese plazo máximo de seis meses que tiene el juez hoy para disponer. Entonces, ¿qué fue lo que recibimos del Ministerio del Interior y de las fiscalías de estupefacientes? Básicamente, la necesidad de no tener que iniciar una nueva carpeta con algo que se pierde. Por tres o cuatro días, o una semana que demora una nueva presentación, un análisis por el juez, mandar la información al SAIL para que empiece la interceptación, muchas veces, se pierden elementos claves para la investigación. ¿Qué es lo que estamos sugiriendo acá? Que el juez, en función de los argumentos que le dé la Fiscalía, puede prorrogar hasta seis meses.

En cuanto a las investigaciones, es correcto lo que usted afirma en cuanto a que no hay un plazo máximo y están atadas a la prescripción de los delitos, pero no se busca eso; se busca algún tipo de investigación que requiere algo más de seis meses, un año, y están todas vinculadas al narcotráfico. Esa fue la postura. Reitero: siempre sujeta a la opinión de un juez, que puede prorrogar hasta por seis meses o puede prorrogar por treinta o cuarenta días. Ahí se perderá esa investigación y terminará en una investigación que no reunió las evidencias suficientes.

Eso en cuanto a su pregunta sobre las interceptaciones.

En lo que refiere al artículo 365, hay un antecedente -lo digo de memoria-, que es la Ley Nº 17.514. Para los casos de violencia doméstica, ya establecía la imposibilidad de que un juez dispusiera la libertad de una persona que hubiera sido procesada o condenada por violencia doméstica sin el aviso previo a la víctima por al menos

veinticuatro horas. Ese es un antecedente. Esta situación también fue conversada con el Ministerio del Interior. Estuvimos de acuerdo con que en determinados delitos era necesario ese aviso previo a la víctima; es decir, comunicarle que la persona que le afectó la vida recobra su libertad -ya sea provisional, definitiva o condicional, el tipo de libertad que nuestro ordenamiento tenga previsto-, tal día, y con antelación suficiente para que la gente no entre en un *shock*, pues de repente se cruzan con la persona que le dio muerte a su hijo o le dio muerte a su esposo. Son múltiples los ejemplos. Pueden darse situaciones como hace muy poco tuvimos de una persona que había abusado de niñas y que podía ser liberado en tal día, o la de un colega que fue amenazado de muerte; por eso la amplitud de su pregunta y la amplitud de la respuesta también. En ese caso, al haber un pronunciamiento de un tribunal de apelaciones que reducía la pena que se la había solicitado por la Fiscalía y esta interponía un recurso de casación, vimos que la pena se vencía el 9 o el 10 de marzo; evidentemente, por más que hubiera un recurso, había que cumplir con la excarcelación de esa persona. Obviamente, esos expedientes los recibimos como Fiscalía de Corte y tenemos que pronunciarlos. Naturalmente, nos pronunciamos por que correspondía la liberación de la persona ya que tenía una sentencia de un tribunal que bajaba la pena. Pero, en ese caso también pedimos que avisaran a la víctima, porque este sujeto, este ser humano fue hasta él, un profesional, lo amenazó de muerte; le dijo que lo iba a matar. Hay una responsabilidad del operador de decir: "Hagamos lo posible para proteger a las víctimas".

Ese es el sentido.

En lo que refiere a cuántos juicios hubo de lavado de activos, les digo lo siguiente. Cuando yo trabajaba en el crimen organizado hice algunos juicios de lavado de activos; pero actualmente, con el artículo 295, no me costa que se hubiera iniciado ningún juicio nuevo a partir de 1º de enero de 2022. Están los juicios que ya se habían iniciado, y puedo decir que alrededor de treinta son en Montevideo por las fiscalías de delitos económicos y complejos. Y la resolución que adoptamos en esos casos era que esas fiscalías continuaran con esos juicios hasta su culminación. ¿Por qué? Porque -y voy a otra de sus preguntas- las tres fiscalías de estupefacientes -una más que las otras dos, pero las tres, en definitiva- tenían una gran carga de trabajo que en su momento situamos en mil doscientas carpetas investigativas. Y por lo pronto, este tipo de investigaciones de lavado de activos, de delitos de terrorismo, de financiación del terrorismo supone investigaciones de otro cariz, de otro tenor. Las fiscalías entran y salen de turno, y es muy difícil para ellas, cualquiera sea y de la materia que se quiera, atender el día a día y, a la vez, seguir con una investigación de la envergadura de un lavado de activos; es muy difícil, porque uno está tratando de estudiar, le suena el teléfono, tiene dos, tres, cuatro, cinco, seis detenidos, y ya ese día lo perdió, y al día siguiente lo mismo.

Entonces, solo la creación de una fiscalía con la *expertise* suficiente -que no va a dar resultado de inmediato, sino que necesariamente va a tener que darlos a mediano plazo- permitirá que Uruguay se vea como un país serio ante los organismos internacionales. Se trata de temas muy importantes, y muchas veces hasta créditos -de los que ustedes consideren- dependen de un efectivo desarrollo de una política en esa materia. Uruguay siempre ha tenido un diferencial respecto al resto de los países, pero en esta materia está profundamente atrasado.

Seguramente, cuando venga la Senaclaf, les van a poder informar con mayor detalle y conocimiento de la real necesidad de esa fiscalía de lavado de activos, financiación al terrorismo o delitos vinculados con el terrorismo, que aunque digamos dónde está, no podemos hacernos los zonzos y no pensar en un mundo tan dinámico; ojalá nunca ocurra, pero debemos estar preparados por si ocurre.

Finalmente, me voy a referir al artículo 376 -creo que ya lo expliqué-, sobre tres fiscalías en la materia de violencia de género. Obviamente, son necesarias muchas más, pero se buscaron los lugares en que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial señalaban con la mayor recarga de temas: Maldonado, Salto y Rivera. Seguramente, serían necesarias algunas fiscalías más. Y acá -pese a que no le puede gustar al compañero-, a veces, lo ideal es lo enemigo de lo bueno. Consideramos una buena disposición en el caso del Poder Ejecutivo de darnos esa posibilidad de que esas fiscalías comiencen a funcionar a partir del 1º julio.

Este artículo no estaba previsto. Voy a hablar por más que me comprenden las generales de la ley, pero poco me importa.

No comprende para nada la situación que está actualmente cursando la Fiscalía General de la Nación, que tiene un fiscal adjunto de Corte como fiscal de Corte subrogante. Es una previsión necesaria y, obviamente, para situaciones de vacancia que no estaba previsto en la ley orgánica. Las vacancias pueden ser temporales o definitivas; pero una vacancia de más de treinta días, es una situación que, obviamente, complica el trabajo. Como es un cargo de estricta confianza del fiscal de Corte -que puede designar un día y volver a los dos o tres meses al fiscal de Corte que tenía- va a requerir siempre los 3/5 de votos del Senado de la República. Es la búsqueda de una solución a algo que no está previsto y que no es por ninguna situación vinculada a mi persona, ni nada por el estilo. Simplemente, lo que buscamos ahí es tener una vía de análisis de una situación que se puede plantear. Yo diría que es una cuestión muy seria, demasiado seria, pero en esta vida todo pasa. Por ejemplo, si este fiscal adjunto de Corte mañana no puede continuar, por la razón que sea -ya no digo porque quiera vivir-, ¿cómo hacemos? ¿Cuál es la solución si no tenemos un fiscal adjunto de Corte que pueda salvar la petisa -disculpen la expresión-, mientras se regulariza la situación? Son cosas institucionales que deben merecer la preocupación de todos y son baladías, para decirlo de alguna forma.

La verdad es que si se aprueba o no esa disposición, no soluciona nada de ahora, sino que dará un mecanismo de solución cuando las cosas vuelvan a la normalidad, porque todo algún día vuelve a la normalidad, y no creo que sea algo malo y perjudicial. Los requisitos para ser fiscal adjunto de Corte son los que establece -creo- el artículo 46: tener treinta y cinco años, ocho años de actuación como juez o fiscal, ser fiscal de Montevideo. No hay nada nuevo en ese sentido. Lo difícil de la tarea del oficial adjunto de Corte es que debe hacer todo lo que el fiscal de Corte le transfirió, desde relaciones interinstitucionales, análisis de subrogaciones, un montón de actividades. No es bueno que una fiscalía general no tenga las dos patas necesarias para un adecuado funcionamiento, y esta solución quizás en el futuro lo impida cuando el que está impedido es el fiscal adjunto de Corte.

Me consta un caso en este año que, gustosos, accedimos a pasar en comisión, por más que era un técnico especializado en informática, pues realmente nos hacía falta. En ese sentir de ser solidarios y estar dentro del Estado, como dije, gustosos, accedimos a esa comisión. Pero creo que no hay más, por lo menos que yo tenga conocimiento.

En cuanto al planteo del diputado Lust, quiero decir lo siguiente. Creo firmemente y estoy convencido absolutamente de que la costumbre no se ha transformado en una fuente de derecho y menos constitucional. Podrá haber discusiones sobre la bondad o no de algún instituto, pero cuando la Suprema Corte de Justicia de mi país hace reiterados pronunciamientos respecto a la constitucionalidad de un texto aprobado en el Parlamento nacional, yo no puedo de forma alguna sostener que se trata de algo inconstitucional. Porque, en definitiva, es como que yo no creyera en la responsabilidad de los señores y

señoras ministros de la Suprema Corte de Justicia. Los pronunciamientos -alguien lo ha dicho hace muy poco- están para acatarse, y uno los acata con el espíritu republicano y democrático que nos guía en nuestra vida. Entonces, quiero decir al señor diputado, con el aprecio personal que le puedo tener, que no comparto esa apreciación.

Creo que ya manifesté que las fiscalías a las que nosotros llamamos de género, para darle un nombre en los planteos que hicimos al Poder Ejecutivo, están para atender las situaciones de violencia doméstica, de abuso, y aun más sencillas, de violación a las medidas cautelares dispuestas por el juez especializado. Esa que le dice a una persona que tiene que estar con una tobillera, que no puede acercarse a 500 metros de la víctima, y rompe ese dispositivo. Eso es lo grueso que deberán atender esas fiscalías en los lugares que señalé: ciudad de San Carlos, Rivera y Salto.

SEÑORA AGUIRRE (Gabriela).- Simplemente, quería hacer una aclaración a una inquietud del diputado Lust, vinculada con la creación de la Unidad Especializada en Cibercriminalidad.

Aclaro que no es una fiscalía especializada en cibercriminalidad. Esa es la primera precisión. Es una unidad especializada. Las unidades especializadas son potestad del director general, ya desde la ley que crea la Fiscalía General de la Nación como servicio descentralizado, la Ley N° 19.334. El artículo 5° prevé que el director general pueda crear en la interna unidades especializadas; de hecho, la Unidad de Litigación Estratégica es una unidad especializada creada a esos efectos.

Lo que se plantea es la creación de cargos para darle, de alguna forma, contenido a esa unidad; en realidad, el director general la puede crear porque tiene esa potestad por ley, pero necesita generar esos cargos. Por eso, quería precisar que no es una fiscalía especializada. Es una unidad centralizada, como puede ser la Unidad de Litigación Estratégica para dar de alguna forma sostén y apoyo a nivel nacional a todos los equipos fiscales y, a su vez, vincularse con las demás instituciones del Estado, que de algún modo están vinculadas con la ciberseguridad o con la recolección de evidencia, como puede ser el Ministerio del Interior.

Esa era la primera precisión.

En cuanto a la tipificación de delitos informáticos, lo que no hay es una ley integral de delitos informáticos. En la ley de violencia hacia las mujeres basada en género, por ejemplo, sí se previó alguna figura que modificó el Código Penal. Hay figuras de delitos que están previstas, pero, como dije, no tenemos una ley integral; hubo varios proyectos pero no hay una ley integral que nucleee todas las figuras. De hecho, en la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, el informe por escrito que presentó la Fiscalía hace, precisamente, un paralelismo con algunas figuras que se pretendía crear y que en realidad ya estaban previstas en la legislación actual.

Esa era la aclaración que quería hacer en cuanto a delitos informáticos.

En relación al Convenio de Budapest -creo que fue el diputado Olmos quien lo señaló-, hubo un expediente del Ministerio de Relaciones Exteriores para recabar las informaciones de todas las instituciones. No sé en qué estado está ahora. La Fiscalía participó y presentó su informe respectivo, y hay una vista del Consejo de Europa en agosto. Creo que con la ratificación del propio Parlamento el año pasado de un convenio internacional sobre cibercriminalidad, la idea es avanzar en ese sentido. Y precisamente, uno de los deberes que genera el Convenio de Budapest es actualizar la normativa sustancial procesal y en cooperación internacional.

Esas eran las aclaraciones a las inquietudes.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Queda claro que no es la creación de una fiscalía, sino de una unidad especializada como la de Litigación o la Unidad de Víctimas y Testigos.

La última parte de las preguntas del señor diputado dicen relación a si hay pocos fiscales o algo así entendí.

Sé que se han hecho comentarios en cuanto a que Uruguay tendría un fiscal cada diez mil habitantes y que Chile tendría menos fiscales para la misma cantidad de habitantes, pero me parece que parten de puntos que no se concilian y de la siguiente situación: al día de hoy la Fiscalía General de la Nación tiene 687 funcionarios para atender las necesidades de la investigación, la dirección de la investigación, la persecución...

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señor fiscal, lo voy a amparar en el uso de la palabra.

Vamos a tratar de colaborar entre todos, ya que estamos contra reloj.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- Continúo lo más rápido posible.

Lo que quiero decir es que ello no implica que al día de hoy la Fiscalía tenga la estructura necesaria. Los juzgados tenían actuarios y funcionarios, y nosotros somos un fiscal y dos técnicos, y en el mejor de los casos dos funcionarios, más uno más de la Unidad de Víctimas, para atender a tanta gente.

Por lo tanto -eso es evidente-, hay falta de recursos, y esperamos que algún día eso se llegue a solucionar.

Pido perdón al doctor Lust por si salteo los temas.

En cuanto a dividir los temas -que fue el planteo que hizo el doctor Zubía-, se habló del tema de las víctimas como que no fuera uno relativo a la rendición de cuentas, pero ingresa en lo que ya he manifestado, y es la importancia que la Fiscalía General de la Nación le da a las personas que tienen la calidad de víctima, ya que la gran mayoría de las veces -lo digo con dolor- no tienen ni siquiera a alguien que los escuche. Solo la Unidad de Víctimas y Testigos busca la forma de que vayan aceptando lo malo que les ha pasado en la vida y les brinda largas sesiones de acompañamiento, y no solo para que mejoren como seres humanos, sino también para cuando, el día de mañana, tengan que presentarse en un juicio oral y público. Por tanto, me parece que es un tema que no admitiría mayores discusiones.

Con respecto a la reforma del Código, ya saben mi opinión en cuanto a lo estrictamente vinculado al tema de las víctimas.

Por otro lado, como ya mencioné, en 2022 las fiscalías de estupefacientes no tuvieron ninguna posibilidad de aplicar el artículo 295, por lo que mal entra en colisión con unos y otros.

Por otra parte, en cuanto al número de delitos precedentes -este es un tema importante que hemos analizado y planteado-, que es algo que está previsto en la ley de lavado de activos, y la competencia de la fiscalía, lo que buscamos -y será objeto de resolución- es establecer un marco con criterios objetivos para no atosigar a la fiscalía que se va a crear con todos los casos de delitos precedentes y lavado de activos. En ese sentido, pensamos que podría atender las causas mayores a US\$ 200.000 -es una cifra que simplemente utilizo a vía de ejemplo-, para evitar una posible defensa o que alguien diga: "ya me juzgaron por el delito precedente y ahora me juzgan por el delito de lavado de activos". Entonces, para evitar esa eventual chicana -perdonen la expresión-,

pensamos en centralizar todo en esa fiscalía, la que no podrá asumir cualquier cuestión vinculada al tráfico de estupefacientes que sea de menor cuantía.

Por otra parte, compartimos plenamente la posición sobre los artículos 27 y 28, y así lo hemos señalado. Por lo tanto, confiamos en la creación de una mesa de trabajo -si no hay otra solución- para lograr la famosa equiparación de los adscriptos a los adjuntos, y lograr -en este momento tenemos tres sentencias de condena firmes- que el Poder Ejecutivo nos dé los fondos para cumplir regularmente, y fundamentalmente con las condenas que favorecen a ocho fiscales, ya que unos cobran más que otros; sin duda, es una situación para analizar en el futuro.

En cuanto a la consulta realizada por el diputado Colman, con quien hemos tenido alguna coincidencia en el tratamiento de esos temas, voy a adelantar lo que piensa hacer este fiscal mientras esté en el ejercicio de la función de fiscal adjunto de Corte, y es priorizar las ciudades capitales. En este caso, Colonia sería una de las ciudades que tendría la designación de una de las fiscalías para solucionar el tema de los turnos únicos, y la otra, muy probablemente, será la ciudad de Fray Bentos, capital del departamento de Río Negro. En principio, esa es la idea que tenemos hoy; además, con los cuatro adscriptos que nos dieron atenderemos Chuy, Paso de los Toros y alguna otra de las ciudades que tienen turno único, a la espera de algún día poder tener todos los turnos cubiertos.

Creo que con esto contesto la inquietud del representante de Colonia.

También aprovecho a señalar que el viernes estuve en una reunión en Playa Pascual, en donde hay una situación compleja que requiere un análisis con la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio del Interior; por tanto, nos hemos comprometido a llevar adelante ese tratamiento del tema. Lo que ocurre es que Libertad tiene dos fiscalías y menor cantidad de población, y que Ciudad del Plata y Playa Pascual tienen alrededor de cuarenta mil habitantes. Por lo tanto, se requiere de una solución que es compleja, pero la vamos a analizar. En realidad me comprometí con los vecinos y voy a empezar a hacerlo inmediatamente después de que culmine la feria menor.

Para contestar la pregunta formulada por la señora diputada Olivera en cuanto al protocolo de trata le cedo la palabra a la magíster Mariela Solari.

SEÑORA SOLARI (Mariela).- Se han aprobado dos protocolos de trata; uno de ellos se aprobó en la interna de la Fiscalía, para la atención y los procedimientos de acompañamiento a las víctimas de trata, de explotación laboral y sexual. Además, la Fiscalía General de la Nación, como parte del Consejo Nacional de Lucha contra la Trata, liderado por Inmujeres, es parte de un protocolo interinstitucional para el abordaje de esta temática.

Asimismo, contestando la pregunta realizada por la diputada Olivera, debo decir que las denuncias que se han presentado han permitido investigar más situaciones, sobre todo de explotación sexual, y abordar situaciones de trata laboral, en lo que se trabaja en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Además, como bien dijo el señor fiscal de Corte, el trabajo de la Unidad de Víctimas se lleva a cabo en conjunto con los equipos fiscales para acompañar a las víctimas y puedan participar del proceso penal. En ese sentido, en el último tiempo ha aumentado el número de testigos, y si no son acompañados a lo largo del tiempo desisten de su participación, por ejemplo, en las instancias de los juicios orales.

SEÑOR GÓMEZ (Juan).- También quiero agregar -contestando a la señora diputada Olivera- que al día de hoy el costo de la equiparación de los fiscales adscriptos a los adjuntos es de US\$ 2.243.000 anuales; ese sería el costo de la equiparación.

Por otra parte, la diputada Bottino hizo referencia al impacto del Código, y si bien no encuentra objeciones jurídicas, plantea alguna duda sobre estas disposiciones; habla de un eventual desequilibrio de las partes en el proceso, pero, honestamente, yo creo que no se da ese desequilibrio.

En cuanto a la vigencia, nosotros pensamos que es desde la promulgación de la ley, aunque otros puedan creer que es desde la publicación. De todos modos, creo que en el proyecto dice que será desde la promulgación.

Por último -le pido disculpas a la Mesa por la extensión-, contestando la consulta formulada por el señor diputado Viviano, quiero decir que los adscriptos y los adjuntos, en definitiva, cumplen la misma tarea. Por lo tanto, vamos a bregar -ya sea acá o en el Ministerio de Economía y Finanzas- para lograr esa equiparación.

Pido disculpas por si olvidé responder alguna pregunta, pero fueron unas cuantas, y sé que el señor presidente de la Comisión está urgido con el tiempo.

Solo me resta agradecer a todos, en mi nombre y en el de todo el equipo de la Fiscalía, y decirles que siempre estamos a disposición por si algún diputado considera que es necesario brindar alguna explicación sobre estos u otros temas; estamos siempre dispuestos a dar la cara, ya que queremos una Fiscalía abierta a la gente y a las instituciones. Por eso, cuando nos llamen vendremos con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia y la disposición de los integrantes de la Fiscalía General de la Nación.

(Se retira de sala la delegación de la Fiscalía General de la Nación)(Ingresa a sala una delegación del Poder Judicial)

—La Comisión tiene muchos gusto en recibir a una delegación del Poder Judicial, integrada por el presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor John Pérez Brignani; el director de la División General de los Servicios Administrativos, ingeniero Marcelo Pesce Rami; la escribana Mariela Decaro y la contadora Cecilia Naya, integrantes de la Dirección General de los Servicios Administrativos, y la técnica administrativa de la División Planeamiento y Ejecución Presupuestal, señora Laura Bruzzone.

Luego de que realicen su exposición inicial abriremos una ronda de preguntas por parte de los legisladores, las que podrán contestar posteriormente.

SEÑOR PÉREZ BRIGNANI (John).- Buenas tardes.

Muchas gracias por recibimos y darnos la oportunidad de expresar nuestras consideraciones.

El primer aspecto al que me voy a referir tiene que ver con la relevancia del Poder Judicial para la economía y para la sociedad.

Al momento de evaluar la asignación de recursos peticionados al Poder Judicial que represento, debemos tomar en consideración su importancia en el ámbito nacional e internacional, en la sociedad, en la economía y en la imagen de la República.

Este es un aspecto que a mi juicio suele soslayarse por tres aspectos a saber: a) no se vislumbra con claridad todas las repercusiones de su accionar en el ámbito nacional e internacional; b) se trata de un poder del Estado que, con sus defectos y virtudes, funciona, no genera problemas y es respetado por todos los sectores; c) el poder judicial no publicita todas las actividades que realiza, ni la importancia que ellas tienen en los diferentes planos.

Es por ello que comenzaré mi alocución refiriéndome a este tema, ya que, a mi modesto entender, no se llega a dimensionar por parte de la población, ni por el espectro político y social, tal extremo

Esto se ve reflejado, en cuanto fue incluido por parte del constituyente, desde el punto de vista presupuestal, en el mismo régimen que otros organismos de contralor, entes autónomos y servicios descentralizados, que si bien son importantes, no constituyen uno de los tres poderes del Estado.

A tales efectos, comenzaré por la materia que nos ocupa, es decir, la materia presupuestal.

Es sabido que todo país necesita inversores y emitir deuda pública de bonos del Tesoro para financiar diversos gastos que exceden sus ingresos. Es más, como emerge del proyecto de rendición de cuentas, se continúa recurriendo a endeudamiento externo para afrontar el pago de diversos rubros, y en estos requerimientos trascendentales torna esencial relevancia la existencia de un Poder Judicial sólido y que suministre la máxima seguridad jurídica.

En efecto, si miramos los informes de las calificadoras de riesgo, vemos que tanto los inversores como los organismos multilaterales de crédito toman en amplia consideración la seguridad jurídica y la estabilidad de las instituciones. Por ejemplo, en el caso del Informe País del 22 de abril de 2022, Standard & Pool's Global Ratings confirman las calificaciones soberanas de 'BBB' y 'A- 2' de Uruguay; con la perspectiva se mantiene estable, y el primer factor de los seis que toma en consideración para calificar el riesgo país es el institucional.

Por su parte, en la encuesta de inversores realizada por Equipos Consultores para Uruguay XXI la primera pregunta que se hizo fue ¿Qué factores fueron determinantes para su instalación en Uruguay? Y la respuesta de la mitad fue la seguridad jurídica.

El gobierno presenta a Uruguay, a través de su agencia responsable de la promoción de exportaciones, inversiones e imagen país, como confiable por su índice de democracia, su Estado de Derecho, la baja corrupción y las libertades civiles, que son características de la sociedad, de los partidos políticos y del Poder Judicial.

En un informe de la Organización de Desarrollo para la Cooperación y el Desarrollo Económico sobre los efectos para la economía de los sistemas judiciales, se subraya que existen evidencias sólidas de que el buen funcionamiento de los poderes judiciales es un determinante de los resultados económicos de un país. Una justicia civil efectiva promueve la producción y la distribución eficiente de bienes y servicios, garantizando dos requisitos esenciales de las economías de mercado: la seguridad de los derechos de propiedad y el cumplimiento de los contratos.

La seguridad de los derechos de propiedad incentiva a los agentes a ahorrar e invertir, protegiendo el rendimiento de estas actividades. Esto favorece el desarrollo y la profundización de los mercados financieros y de crédito, los esfuerzos de innovación y aumenta la capacidad de los países para atraer inversiones. Un buen cumplimiento de los contratos estimula a los agentes a realizar transacciones económicas, ya que disuade del comportamiento oportunista y reduce los costes de las transacciones.

Todo ello tiene un impacto positivo en el crecimiento a través de varios canales. Así, el buen funcionamiento de los tribunales de justicia promueve la competencia al animar a los compradores a realizar transacciones con vendedores sin reputación establecida; facilita el crecimiento de las empresas al fomentar las inversiones y la innovación,

disminuir las restricciones financieras y potenciar la descentralización en las organizaciones.

Por el contrario, una aplicación deficiente de los contratos podría llevar a las empresas a adoptar tecnologías ineficientes, con efectos perjudiciales para la productividad. La calidad del cumplimiento de los contratos es también un importante factor determinante de la dirección de los flujos comerciales. Los países con un mejor cumplimiento de los contratos tienden a especializarse en aquellos sectores que dependen de las buenas instituciones, es decir, aquellos en los que las inversiones específicas para las relaciones son más importantes.

Otro aspecto importante referido al tema son las consecuencias que trae la inseguridad jurídica. En efecto, como afirmara el catedrático español de Economía de la Universidad Complutense de Madrid y Centro de Investigaciones en Derecho Economía y Negocios, economista Santos Pastor, "la inseguridad jurídica conlleva inestabilidad, imprevisibilidad de incertidumbre; la inseguridad eleva costes, reduce los precios, y encarece especialmente el crédito comercial y financiero".

En suma: el Poder Judicial, aparte de ser el garante de los derechos de todos los justiciables, tiene un importante papel en la economía y en la sociedad, constituyendo una de las bases de la misma. Sin un poder judicial fuerte e independiente que proporcione adecuada seguridad jurídica no sólo se pueden perder inversiones, sino también encarecer el costo del financiamiento, tan necesario para financiar otros gastos en que debe incurrir el país para el desarrollo.

Si bien otras áreas son importantes, como educación, salud, y sin ánimo de emitir opinión sobre las mismas-, es claro que la Justicia tiene un papel preponderante en las diferentes áreas del país: economía, educación, salud, papel que no solo deberá ser tomado en consideración por los señores legisladores a la hora de evaluar la dotación de recursos, sino también a la hora de contemplar los reclamados por este poder del Estado.

Es de hacer notar que Uruguay es uno de los países que menores recursos les proporcionan al Poder Judicial. Históricamente ha sido un 1,3 % del presupuesto nacional y un 0,3 % del producto bruto interno. Si tomamos en consideración que el producto bruto interno asciende a US\$ 61.901.000.000 y somos 3.500.000 de habitantes, se destinan US\$ 53,05 por habitante por año. Adviértase que en otros países existe autonomía financiera y en algunos casos llega al 6,9 % del presupuesto nacional.

Un segundo aspecto a destacar es que el Poder Judicial siempre ha sido medido en sus reclamaciones, solicitando el mínimo imprescindible para satisfacer las necesidades que entiende más acuciantes. Se debe tener claro que lo peticionado no son las únicas necesidades que existen, ya que hay múltiples necesidades que, con el criterio de medida que siempre nos ha caracterizado, no se han solicitado.

El tercer aspecto es que hace un par de años hemos empezado un nuevo proceso de gestión y reorganización de servicios que ha redundado en importantes ahorros. Por ejemplo, en 2017, gastábamos 146.500.000 anuales en alquileres, y hoy, cinco años después, gastamos 139.600.000; no solo absorbimos la evolución de los aumentos, sino que, además, bajamos el costo. Si no hubiéramos bajado ese costo, no hubiéramos podido tener 67.000.000 anuales de ahorro.

En términos de cantidades, redujimos de 157 a 128 la cantidad de alquileres, pero hay que tener en cuenta que también y muy especialmente trabajamos y seguimos trabajando en los valores de cada alquiler.

Estas cifras son algunos de los valores que indican que a cada peso asignado al Poder Judicial se le trata de sacar el mejor provecho posible, lo cual redundará no solo en beneficio de la institución, sino también del país, por todo lo que el ejercicio del poder conlleva, como se expresara anteriormente.

En suma: esperamos que se tomen en cuenta las consideraciones antes efectuadas a la hora de decidir la asignación de recursos al Poder Judicial.

En el área concreta de la rendición de cuentas, tenemos dos hitos importantes a señalar. Hemos efectuado ahorros por \$ 150.000.000, producto de la optimización de los recursos existentes, a fin de comenzar la obra del Centro de Justicia de Familia y Género, tan importante para la capital.

Es de señalar que hace seis años que fue adquirido el edificio, y todavía no ha podido ser reacondicionado para ponerlo en funcionamiento porque no se nos dieron los recursos. Con la habilitación de este crédito no sólo se ahorrarán \$ 12.000.000 de alquileres anuales, sino que también se centralizará la actividad de la familia en la calle Rondeau y la de violencia doméstica, en este edificio. No debemos perder de vista que se trata de públicos distintos y de juzgados que requieren necesidades edilicias. Por consiguiente, esto no es solo un ahorro, sino dar una solución a un problema creciente, como es la violencia intrafamiliar.

La otra obra importante sobre la rendición de cuentas es la terminación de los juzgados de paz y conciliación, que no solo permitió el ahorro de \$ 14.144.496 anuales, sino la prestación de un mejor servicio, ya que funciona en el horario de 9 a 18 horas, y un mayor aprovechamiento de la estructura edilicia. Asimismo, estas oficinas permiten que la labor se desempeñe en un entorno digno, seguro y tecnológicamente avanzado.

En materia de edificios, también hemos adquirido un inmueble en la ciudad de Toledo por un monto de \$ 4.652.325 para instalar los juzgados letrados de 1er y 2º turnos que existen en la ciudad, lo que nos permite un ahorro de \$ 532.896 en alquileres y la prestación de un mejor servicio a los usuarios.

Si tomamos en consideración los recursos asignados al Poder Judicial dentro de la estructura del propio cuadro de la rendición de cuentas del Poder Ejecutivo, en la página 184, solo representamos el 2,4 % de la estructura total de los organismos del 220. Si tomamos en cuenta la composición del gasto que se detalla, al Poder Judicial solo le corresponde un porcentaje de 0,096 % por concepto de inversiones, y 0,552 % por gastos de funcionamiento; porcentajes más dramáticos si consideramos la totalidad del gasto público.

Como ya referí anteriormente, hemos reducido los alquileres de 158 a 128, correspondiendo a \$ 46.800.000 de ahorro.

En materia de desarrollo de tecnología, hemos terminado de reimplantar el sistema Sideju -Sistema de Ingreso de Expedientes Judiciales-, que ya a partir del 19 de julio será obligatorio, y prevemos extenderlo a todo el país, que permitirá un mayor funcionamiento.

También se avanzó en la instalación del sistema Audire Pro, que permite la grabación de las audiencias con un sistema de video, en todas las sedes penales del país.

A su vez, se realizó el proceso de incorporación de la pasarela de pagos de Antel por la ventanilla única y la publicación de edictos judiciales, que es un trámite cien por ciento digital, no presencial y con pago en línea.

Tenemos varios desafíos. Los principales desafíos para este año que estamos cursando son avanzar en la reorganización de sedes, concentrándonos en locales propios, de forma de ir aumentando aún más el ahorro en alquileres, concretar la firma de un convenio entre el Poder Judicial y la Administración Nacional de Correos; negociar y buscar fuentes de financiamiento necesarias para la construcción del Centro de Justicia de Maldonado -se trata del proyecto cuya postergación ya data de más de cinco años y constituye una acuciante necesidad- ; continuar renegociando los alquileres existentes a efectos de reducir gastos; avanzar en la implementación del sistema de ingreso de expedientes judiciales en el interior del país; impulsar el debate de las modificaciones legislativas necesarias a efectos de sustentar una transición en el expediente judicial electrónico, aparte de diversos desafíos en materia de género, como la instalación de los nuevos juzgados de género que nos falta instalar en el interior del país.

Ahora le voy a conceder la palabra al ingeniero Pesce para la justificación del articulado.

SEÑOR PESCE (Marcelo).- Realmente es un gusto saludar a los señores legisladores.

Como bien anunciaba el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, ahora la idea es hacer un breve repaso de los artículos que componen el Mensaje del Poder Judicial, en especial, destacar aquellos que a nuestro criterio son los más importantes para hacer foco sobre ellos.

En primer lugar, hemos dividido los planeamientos en algunas áreas estratégicas de este mensaje; concretamente, toda un área referida a la estructura escalafonaria retributiva, donde vamos a hacer especial hincapié en la solución definitiva del histórico diferendo salarial y la recomposición de las escalas dentro del Poder Judicial. Después, tenemos algunas iniciativas que hemos planteado para mejorar las estructuras funcionales de los servicios de apoyo y de muchas unidades nuevas que entendemos es fundamental poder incorporar.

Lo que resta de lo que es la implementación de la Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género, un capítulo de inversiones y gastos de funcionamiento, y algunas normas generales. A modo de gran resumen, nuestro mensaje está compuesto de 26 artículos, 13 de los cuales no tienen costo alguno, pero vemos que solamente 3 de esos artículos -que son además sin costo- son los que están recogidos en el mensaje del Poder Ejecutivo

Hecha esta aclaración, vamos directamente a uno de los puntos más importantes de nuestro proyecto, que tiene que ver con el primer artículo. Esta historia ya es muy conocida por los señores legisladores y tiene que ver con el histórico diferendo salarial que generó algunas soluciones, entre ellas, la firma de varios convenios, y el artículo 652 de la Ley N° 19.924 lo que hizo fue consagrar la recuperación al 26,03 %, que era el porcentaje de diferendo, pero que únicamente va a incorporar a partir de 2023 a aquellos escalafones que estaban comprendidos en el convenio de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay. Con lo cual, hay algunos funcionarios, entre ellos, ni más ni menos que los magistrados, los defensores públicos, los cargos de particular confianza y, también, los informáticos, que están por fuera de esta recuperación al 26,03 %. Es decir, son 890 funcionarios que no van a alcanzar esa recuperación y, por ende, lo que va a terminar pasando, además de algunas situaciones particulares como, por ejemplo, jueces con menores salarios o funcionarios como lo actuarios, también vamos a estar incumpliendo normativa vigente. Se va a seguir incumpliendo con la Ley Orgánica de Tribunales, se va a seguir incumpliendo con el artículo 389 de la Ley N° 17.930, que consagró toda una relación escalafonaria de porcentajes relativos. Entonces, si

solamente modificamos algunos salarios y seguimos teniendo un cuerpo legislativo que enganchó absolutamente todos los salarios dentro del Poder Judicial, esto va a seguir dando lugar a una problemática que no va a terminar.

Hacemos la aclaración de qué significa, en términos numéricos, la solución definitiva a este diferendo: son 122.000.000 de incremento para el año 2023 y 162.000.000 de incremento para el año 2024. Con esto quedaría absolutamente resuelta la problemática de aquel diferendo salarial histórico.

Entendemos que este es uno de los artículos fundamentales de los planteamientos que hace el Poder Judicial en ocasión de esta rendición de cuentas.

Luego, el artículo 2 es un reclamo histórico de todas las asociaciones gremiales que componen el Poder Judicial, que es a la incorporación del salario vacacional.

En los artículos 3 y 4 -queremos hacer mucho hincapié sobre todo en el artículo 3-, se está planteando un cambio fundamental que tiene que ver específicamente con la conducción de los servicios de apoyo, de las divisiones que conforman los servicios administrativos, pasando los cargos de jerarquía, las máximas jerarquías, a ser cargos de particular confianza. Obviamente que esto permite a la Suprema Corte cambiar las titularidades de dichos cargos ante, por ejemplo, problemas de rendimiento, necesidades de otra índole de los servicios o, incluso, poder plantear allí un esquema de logro de objetivos. Esto es muy importante para seguir dinamizando algunos de los tantos cambios que estamos haciendo en la interna del Poder Judicial hacia una estructura de gerenciamiento más ágil, más eficiente y más comprometida con resultados concretos.

En el artículo 5, se recoge la pretensión de que los jueces, al igual que todo el resto de los funcionarios públicos, cuando subrogan un cargo de mayor responsabilidad y de mayor remuneración, a partir de los cuarenta y cinco días, puedan cobrar la diferencia por ese cargo. Hoy los jueces no tienen esa posibilidad. Entonces, en este artículo está planteada la necesidad de solucionar ese problema.

Luego, en el artículo 6, estamos pidiendo una partida por nocturnidad, antes que nada para cumplir con la normativa y, además, porque ya hemos empezado a recibir algunas reclamaciones judiciales. Para que se tenga una idea, nosotros tenemos una morgue en Montevideo que funciona 24 horas tanto para la recepción como para la entrega de los cuerpos, lo que requiere contar con funcionarios las 24 horas del día.

En el artículo 7, se hace un planteamiento por la pérdida salarial. En esta semana vamos a concurrir al Ministerio de Trabajo para una negociación por este tema. Por tanto, este artículo quedaría un poco en suspenso, si se quiere, un poco condicionado a lo que se vaya a resolver en el ámbito de la negociación que se viene llevando adelante.

El artículo 8, que es uno de los tres artículos que recoge el proyecto del Poder Ejecutivo, lo único que hace es un cambio en cuanto a los regímenes de dedicación total de los choferes.

En el artículo 9, se hace un pedido bastante especial para que los asistentes técnicos de los tribunales de apelaciones -hablamos de los profesionales del derecho que lo que hacen es asistir técnicamente a los tres ministros que integran cada uno de los tribunales- puedan hacerlo en régimen de dedicación total porque, de hecho, es una tarea que se realiza con dedicación total y obviamente que esto les permitirá tener un salario más competitivo y más acorde a las responsabilidades de la tarea.

En cuanto a las mejoras estructurales y a nuevas unidades que se requieren en el Poder Judicial para el apoyo a la función, en los artículos 10 y 11, se solicita la creación de un nuevo tribunal de apelaciones en materia de familia. Esto es debido principalmente

al aumento que se está teniendo por el volumen de trabajo que hay en familia, que es la materia que hoy ocupa la mayor cantidad de expedientes, ya que cuando hablamos de familia, lo hacemos con un alcance amplio, que incluye también las problemáticas relacionadas a la violencia intrafamiliar y los amparos, que tienen determinados plazos de resolución muy acotados.

En los artículos 12 y 13, se solicita una unidad que, a nuestro criterio, se ha venido postergando muchísimo; es una recomendación del Tribunal de Cuentas que ya lleva muchos años; incluso, el doctor John Pérez, creo que en el año 1999 ya había hecho alguna recomendación referida a la necesidad de tener una unidad de auditoría interna para reforzar controles, para seguir evaluando el control interno, para ver oportunidades de mejora, sobre todo, de eficiencia de los procesos y de seguridades de cada una de las funciones que se llevan dentro de las áreas administrativas y jurisdiccionales.

En el artículo 14, estamos solicitando 25 cargos de actuarios adjuntos, principalmente para sedes del interior y algunos servicios de apoyo. Se ha incrementado muchísimo la necesidad de actuarios, sobre todo en los juzgados de ejecución por la problemática que tenemos a nivel de esos juzgados, que tienen un volumen de trabajo muy importante para el que se requiere de mucho apoyo profesional; lo mismo sucede en sedes de familia especializada.

En el artículo 15, estamos solicitando solucionar una problemática derivada de la aplicación del artículo 247 de la Ley N° 18.996, que transformó algunos cargos de obrero en cargos de auxiliares, pero manteniendo el mismo régimen el que ya estaban, es decir que si eran contratados no se los podía presupuestar. Entonces, necesitamos norma expresa para solucionar eso; creo que son dos los cargos que están en esa situación en la actualidad, pero son dos funcionarios a los que se les está negando la posibilidad de tener una carrera funcional.

El artículo 16 es una aspiración que comparten todas las asociaciones gremiales, que es poder crear el departamento de salud laboral, que tiene dos objetivos principales: poder cumplir ni más ni menos que con la legislación vigente referida a la implementación de servicios de salud y seguridad en el trabajo pero, además, trabajar y subsanar los problemas de ausentismo que tenemos en el Poder Judicial. Notamos que hay que trabajar mucho sobre todo en la detección temprana y preventiva de muchas situaciones que hoy, lamentablemente, son muy comunes a muchos funcionarios judiciales, que, como ustedes bien saben, llevan adelante una tarea muy difícil.

Luego el Capítulo III, compuesto por los artículos 17 a 19 del Mensaje, lo que plasma es la totalidad de los artículos que son necesarios para la implementación de la norma sobre violencia hacia las mujeres basada en género. Allí el cambio más importante de lo que veníamos pidiendo hasta ahora es que ya no solicitamos partida de inversión porque, a raíz de ahorros que bien señalara el presidente de la Suprema Corte, el Poder Judicial adquirió un inmueble en Montevideo y pudo empezar con las refacciones edilicias. De todos modos, estamos pidiendo contar con los cargos necesarios y los gastos de funcionamiento.

En los artículos 20 y 21, estamos solicitando partidas de inversión por única vez para seguir avanzando en la implementación del expediente judicial electrónico. En tal sentido, estamos solicitando, para el total del período, unos \$ 80.000.000 y un aumento de la línea base de gastos de funcionamiento de \$ 11.800.000.000. Como bien saben los legisladores, esto es fundamental para lograr el objetivo de llegar a tener un expediente judicial electrónico. Creo que no tengo que fundamentar la importancia de ese objetivo, cuando hemos pasado por una pandemia que impuso muchísimas restricciones y, muchas veces, la dependencia del papel y de la presencialidad hizo que,

lamentablemente, en algunos casos, tuviéramos que tener prácticamente detenidos muchos de los procesos.

Finalmente, en el artículo 22 estamos pidiendo \$17.000.000 de incremento de gastos de funcionamiento con destino a los juzgados de paz seccionales del interior del país. Los legisladores bien conocen la temática, las dificultades que conlleva; no ha habido refuerzo alguno en este rubro. Sé que los legisladores comparten esa preocupación con nosotros de que esas seccionales sigan abiertas y sigan teniendo estas sedes que lo que logran es presencia del Estado.

Los últimos cuatro artículos no tienen absolutamente ningún costo, aunque solo se recogen dos en el Mensaje del Poder Ejecutivo. Sin embargo, los cuatro son muy importantes para el Poder Judicial.

El primero, el artículo 23, es una excepción que estamos pidiendo al informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación o de la OPP que se impuso ahora, mediante las modificaciones del artículo 38 del Tocaf.

Para que los señores diputados entiendan bien la problemática a la que nos estamos enfrentando podemos mencionar que siempre que un juez nombra a un perito, a un traductor, o a veces se necesita trasladar un cuerpo de un departamento a otro, como se trata de arrendamientos de obra se requiere un informe previo. Entonces, estamos subordinando cosas que, en realidad, no deberían necesitarlo y que, además, en la práctica son absolutamente imposibles de subordinar. Por lo tanto, entendemos que debería existir una excepción específica a fin de tratar de evitar lo que está sucediendo hoy, porque estamos teniendo graves problemas de distorsión en la prestación de los servicios de justicia, precisamente por estar incluidos dentro del requerimiento de ese informe previo.

En el artículo 24, recogido en el Mensaje del Poder Ejecutivo, la idea es bajar los costos de la publicación de edictos en la red del Poder Judicial; el costo estaba definido en 1 UR, y ahora queremos que sea hasta 1 UR y que la Corte pueda regular esos precios con el objetivo de ir bajándolos, de manera que la Justicia sea cada vez más accesible y con menor costo.

En el artículo 25 estamos pidiendo algo muy importante, también. A raíz del artículo 125 de la Ley N° 19.996 se requiere hacer declaraciones juradas de caracterización urbana en las escrituras judiciales, pero la problemática se da cuando un profesional tiene que ingresar a una vivienda -donde evidentemente no le es tan sencillo hacerlo- y debe hacer este informe, ya que se trancan absolutamente todos los procesos de escrituración. Entonces, queremos que se haga una excepción, y esto lo estamos avisando y solicitando con suficiente antelación porque ya empezamos a ver el efecto que tiene esta obligatoriedad, pero creemos que con el pasar de los meses realmente se va a generar una paralización de todos los procesos.

El último artículo, el 26 -que fue recogido en el proyecto del Poder Ejecutivo-, refiere a la modificación del artículo 387.1 del CGP a fin de volver a la redacción anterior. Esa norma regula la publicación de los edictos según el artículo 89, y eso nos permite que también las publicaciones de edictos de remates se puedan hacer en la red informática del Poder Judicial.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

—Este es el resumen del articulado.

Les agradecemos la atención y quedamos disponibles para responder cualquier pregunta que quieran realizar.

SEÑOR REPRESENTANTE VALDOMIR (Sebastián).- Doy la bienvenida a la delegación de la Suprema Corte de Justicia.

Muchas gracias por el completo informe y, sobre todo, también quiero agradecer el importante material que supone para el estudio de esta rendición de cuentas el Mensaje que el Poder Judicial envió al Poder Ejecutivo.

En esta ronda de preguntas vamos a hacer un comentario general y dejar planteadas algunas interrogantes.

Primero, quiero señalar que llama la atención el importante desfase que existe entre el Mensaje enviado por el Poder Judicial -uno de los tres poderes del Estado- y lo que se recoge en el proyecto de ley de rendición de cuentas enviado por parte del Poder Ejecutivo y que estamos considerando en esta Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda. Parece muy importante la distancia que existe entre el requerimiento de una asignación incremental por parte del Poder Judicial para su funcionamiento en los años 2023 y 2024 y lo que se recoge del planteo contenido en su Mensaje en el presupuesto que estamos considerando.

Solamente para hacer un repaso brevísimo -que seguramente nos ayude a contextualizar esto- podemos mencionar que para 2023 el Poder Judicial está solicitando en su Mensaje \$ 1.100.000.000, es decir en el entorno de los US\$ 26.000.000 o US\$ 27.000.000. Para 2024 solicita \$ 1.885.000.000, algo así como US\$ 47.000.000. En estos US\$ 47.000.000 para 2024 deberían incluirse los aproximadamente US\$ 15.000.000 que implicaría poner en funcionamiento la Ley N° 19.580, de violencia basada en género, por todas las creaciones de nuevos cargos e instalación de las nuevas sedes, como fuera detallado pormenorizadamente por la delegación de la Suprema Corte de Justicia.

De todas estas importantes erogaciones que tendría el Estado uruguayo si considerara estos aportes incrementales que solicita el Poder Judicial en el proyecto de rendición de cuentas no se recoge casi nada. Para decirlo más concretamente: no se recoge ningún apoyo incremental.

En ese sentido, la primera pregunta que queremos dejar planteada es cómo hará el Poder Judicial para funcionar en 2023 y en 2024 sin estos recursos incrementales. ¿Qué se verá afectado? ¿Cuál es el plan de contingencias que tendrá el Poder Judicial -supongo- para seguir funcionando sin estos recursos incrementales? De lo contrario, ¿qué se tendrá que pasar para la próxima legislatura?

En segundo lugar, a nosotros también nos preocupa lo que tiene que ver específicamente con el conflicto salarial. Se entiende que queda un conjunto menor de trabajadores y de funcionarios adscritos al Poder Judicial que, si entendimos bien -esto es parte del artículo 1º-, tendrían destinados \$ 122.000.000 para 2023 y \$ 167.000.000 -si escuché correctamente- para 2024. Eso significaría dejar resuelto ese diferendo. Si eso no se cubre, porque el artículo 1º no es uno de los recogidos por el proyecto del Poder Ejecutivo, ¿cuánto habría que pagar de más luego? Lo pregunto porque, seguramente, esto hará que se incurra en moras y en pago de multas que, de repente, en un par de años nos cuesten bastante más que estos \$ 122.000.000 en 2023 y \$ 167.000.000 en 2024. Quisiera saber si eso está ponderado -por lo menos-, o incorporado, y si se sabe, en grandes números, cuánto se tendría que pagar de más si este tema no se resuelve en este proyecto de rendición de cuentas que tenemos a consideración.

Tengo dos preguntas finales.

Claramente, los artículos 17, 18 y 19 del Mensaje del Poder Judicial -referidos al cumplimiento de la Ley Nº 19.580- imponen toda una puesta en funcionamiento institucional y de recursos de este Poder para dar cumplimiento a la ley de violencia basada en género contra las mujeres. La pregunta es qué pasa si no se asignan estos recursos incrementales en esta rendición de cuentas. Lo pregunto porque aquí se está haciendo una solicitud de incremento para 2024. Entonces, ¿qué sucede si en la rendición de cuentas de este año no se aprueban esos recursos? Evidentemente, en 2023 tendremos una nueva rendición de cuentas y podría llegar a considerarse la posibilidad de conseguir en ese año los recursos para 2024. Por tanto, ¿por qué se están incluyendo ahora? Además, ¿qué pasaría si no se aprobaran estos recursos para la aplicación efectiva, es decir estos US\$ 15.000.000 -\$ 605.000.000 aproximadamente- con el fin de dar cumplimiento a la Ley Nº 19.580?

Por último, quiero hacer un comentario.

A nosotros nos llama la atención la importancia que tiene el Mensaje del Poder Judicial -ya lo dijimos al inicio- y la distancia que tiene con los recursos asignados en el proyecto de rendición de cuentas.

En la mañana de hoy recibimos a la Fiscalía General de la Nación, que tuvo un grado de cumplimiento de su Mensaje muy por encima de este; fue muy importante; envidiable. Incluso, se mencionó por parte de legisladores de la oposición -de mi bancada- y del oficialismo la cercanía que hubo entre el pedido de la Fiscalía y lo que fue finalmente recogido por el Poder Ejecutivo, que contrasta de manera fuerte con lo que tenemos en el caso del Inciso del Poder Judicial. Por ejemplo, se crean tres fiscalías nuevas basadas en género que tienen un costo aproximado, entre 2023 y 2024, de US\$ 1.000.0000, pero esto seguramente va a incrementar la demanda de tramitación de justicia sobre el Poder Judicial. O sea que ahí se genera un desbalance que debería ser considerado. Yo no sé si esto fue evaluado antes de la elaboración del Mensaje del Poder Judicial, pero querría saber qué reflexión le merece a la Suprema Corte de Justicia que vaya a haber instancias nuevas en la Fiscalía General de la Nación con relación a violencia de género y cómo ello se va a incorporar, seguramente, al requerimiento de justicia por parte del Poder Judicial.

También se mencionó lo relativo a las veintiuna sedes, cinco en Montevideo y dieciséis en el interior, para dar cumplimiento a la Ley Nº 19.580, pero anteriormente el presidente de la Suprema Corte de Justicia, el doctor John Pérez, hacía mención a los dos juzgados de género del interior. Entonces, yo quiero saber si esos dos juzgados están contenidos dentro de los dieciséis estipulados para las nuevas sedes del interior o son extras. Lo pregunto, sobre todo, para contar con un mapa más detallado -en función de lo que dijo el doctor Pérez- en relación a dar cumplimiento a los desafíos que tiene el Poder Judicial para los dos años que vienen, tener bien clara la cuenta acerca de cuántos son los juzgados nuevos que se crean -ya tenemos claro cuántas fiscalías se van a crear- y cuánto es lo que estaría quedando por fuera en el marco del Mensaje enviado por el Poder Judicial, porque hasta ahora no sabemos si estarían los recursos para cubrir esos requerimientos.

Por ahora, señora presidenta, solamente quería hacer estas cuatro preguntas generales; tal vez luego haría alguna más referida al articulado.

Muchas gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- En primer lugar, corresponde dar la bienvenida a la delegación de la Suprema Corte de Justicia.

El señor diputado Valdomir ha sido muy preciso y, notoriamente, me siento absolutamente representado por lo que ha manifestado. Yo voy a ser menos académico: no hay plata para el Poder Judicial; no hay recursos para el Poder Judicial. El debate seguramente lo estaremos dando en Sala, señora presidenta; no corresponde darlo hoy en profundidad, pero cuando permanentemente desde la retórica se habla de fortalecer los organismos de justicia y de control estamos hablando de poner plata en la rendición de cuentas en este caso en particular.

Quiero hacer algunos comentarios vinculados al Mensaje que da la Suprema Corte de Justicia, que tiene veintiséis artículos de los cuales trece -como bien se explicaba- no tienen costo, pero solamente se recogen tres, que tampoco son demasiado revolucionarios ni le cambian la vida al Poder Judicial ni a su funcionamiento.

Me preocupa mucho lo que se desprende de la propuesta del artículo 16, que tiene que ver con la creación del Departamento de Salud Laboral en la División Recursos Humanos. Todos sabemos que cuando en una empresa o en un organismo del Estado se instala un instituto de esta magnitud es porque notoriamente se pretende detectar problemas de salud vinculados a la tarea laboral, contribuir a su resolución y, por lo tanto, propiciar actuaciones preventivas en este sentido. Entonces, lo que yo entiendo es que el Poder Judicial ha detectado que tiene un problema humano que puede ser grave. Por tanto, la pregunta es cuáles son los elementos concretos como para resolver instituir un departamento de estas características, y quiero consultarles acerca si hay datos estadísticos en cuanto a la cantidad de funcionarios que requieren atención y seguimiento fruto de su actividad laboral.

Por ahora es todo, señora presidenta.

Gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Doy la bienvenida a los representantes del Poder Judicial.

Sebastián fue bastante explícito en cuanto al contenido del Mensaje del Poder Judicial; es verdad que es bastante más detallado, concreto y ambicioso que el que manda el Poder Ejecutivo. Además, el mensaje que envía el Poder Ejecutivo, que solo tiene tres artículos, tampoco recoge aspectos que detalla en sus desafíos, contenidos en el Tomo II, relativo a Políticas de Igualdad de Género; allí también hay desafíos que lleva al articulado de la rendición de cuentas.

En concreto, me interesaría preguntar, primero, acerca del proyecto que manda el Poder Judicial, porque el año pasado se dio una discusión acerca de si el Instituto Técnico Forense debía seguir o no en este Poder. Acá se retoma el tema, e incluso se crea un cargo de confianza, pero queremos saber si aún el Poder Judicial cree que debe estar en este organismo o debería pasar a otro. Eso no está dentro de lo comprendido en la rendición de cuentas, pero nos interesaría saber, ya que fue discutido.

Acompañamos lo que dijo el ingeniero Pesce en cuanto a la creación del Tribunal de Apelación de Familia; nos parece superimportante y compartimos lo que se dice respecto a la suba de los casos y a la demanda que tiene esto. Nos gustaría saber cuál es la razón -si hay una- que ha dado el Poder Ejecutivo en cuanto a por qué no incluyó ese artículo 10 en la rendición de cuentas, ya que supongo que es un pedido superjustificado y es una materia en la que el gobierno ha dicho que está interesado, al igual que también en todo lo que tiene que ver con políticas de género, aunque no está en la rendición de cuentas.

En cuanto a los juzgados de género -como dijo muy bien Sebastián- no vamos ahondar demasiado, porque quizás sea una discusión más para el pleno. Sí nos

preocupa saber cómo piensa enfrentar el Poder Judicial este tema y si el Poder Ejecutivo le dio una respuesta en cuanto a la no implementación de ninguna de las normativas que pide para cumplir con la ley de violencia basada en género y con el aumento de demandas que hay, tomando el ejemplo de la creación de fiscalías de género en función de los juzgados de género, de los que hasta ahora solo tenemos en funcionamiento uno y, supuestamente, faltarían dos más.

En esa línea, también nos interesaría preguntar, porque está en la parte referida a los desafíos que mencionaba anteriormente, relativos a las Políticas de Igualdad de Género, acerca de la instalación de los juzgados letrados de género en Rivera y de otro a ubicarse en el litoral del país, aunque no sabemos en qué parte. Por tanto, queremos saber si ustedes saben en qué lugar del litoral se instalaría.

Por otro lado, si bien entendemos -también está en el proyecto que manda el Poder Ejecutivo- que la obra del edificio para albergar los juzgados de género en la capital -de la calle Venezuela- fue trasladada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, queremos saber si estiman cuándo podrá estar terminada y ponerse en funcionamiento.

Por último, puntualmente sobre el artículo 339, respecto al que explicaron que van hacia una unidad reajutable para la financiación de los juzgados de familia, tengo varias preguntas.

En los desafíos contenidos en el Tomo II, referido a de Políticas de Igualdad de Género se expresa: "Poner en marcha los procedimientos necesarios para la aplicación del artículo 543 de la Ley N° 19.924, que dispone el cobro de 1UR correspondiente a las publicaciones en la red informática del Poder Judicial, la que será destinada a gastos de funcionamiento de los Juzgados en materia de Género". ¿O sea que esto no estaría aplicándose hasta ahora, desde el presupuesto a fecha? ¿El cobro de la unidad reajutable se ha aplicado o no?

Además, me gustaría saber si creen que lo que se pretende recaudar es suficiente o cubre algo, al menos, para estos juzgados, porque no encontramos los números relativos a la cantidad de publicaciones de oficio, pero querríamos conocer si, de verdad, este cálculo estimado sirve para completar o por lo menos paliar la ausencia de presupuesto para los juzgados.

Por otra parte, en ese mismo artículo el Poder Ejecutivo agrega la referencia, aunque no viene del mensaje del Poder Judicial, a "la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 19.090". Mi pregunta es por qué esto no estaba en el presupuesto y sí figura ahora, si es agregó por algo porque era necesario para que se aplicara este cobro, o es una modificación solamente de redacción.

Esto es todo.

Muchas gracias.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- Saludo a la delegación.

No voy a agregar mucho más porque mis compañeros de bancada hicieron la mayoría de las apreciaciones que correspondía.

Estoy preocupada por la situación de mi departamento, Paysandú, por la turbonada. Entonces, capaz que no estoy muy coherente porque he estado atenta al celular permanentemente, ya que mi ciudad está pasando por una situación muy compleja.

Me sumo a los planteos realizados. Cuando recibimos a la anterior delegación, la Fiscalía General de la Nación, hicimos referencia a la desigualdad de tratamiento presupuestal y a si esto no suponía un desequilibrio entre las partes, fundamentalmente,

en lo penal. No sé si tuvieron oportunidad de leerla, pero la rendición de cuentas prevé varios artículos referidos a modificaciones del Código del Proceso Penal y al fortalecimiento de las acciones que puede promover la víctima. Le preguntamos al señor fiscal de Corte si no entendía que había una desigualdad entre las partes al fortalecerse estas acciones, en desmedro de las defensorías de oficio. Acá vemos que no están recogidos los planteos, sobre todo de los defensores y las defensoras de oficio, fundamentalmente, en materia penal. Hay que tener en cuenta que la inmensa mayoría de los casos -creo que el 94 %; ustedes me podrán corregir si no es así, si tienen números específicos- atendidos por los defensores y las defensoras de oficio corresponden -lo sabemos, por los planteos que han realizado- a la población más vulnerable.

Quisiera conocer, de acuerdo con lo que la Asociación de Defensores de Oficio les ha hecho llegar, cuáles son esos planteos que ustedes entienden que deberían ser recogidos, fundamentalmente, a los efectos de reforzar una de las partes que para nosotros es fundamental. Entendemos que no recoger estos planteos presupuestales significa una baja en la calidad del servicio; me gustaría saber si ustedes lo ven así.

Hay muchas ciudades del interior donde solo hay dos defensores asignados a la materia penal, mientras existen tres o cuatro fiscalías en simultáneo. Creemos que se debería equiparar la defensa pública a los cargos de fiscalía.

Por supuesto, vamos a seguir insistiendo con los cargos, fundamentalmente, para el interior porque, como ustedes saben, las brechas que existen para el acceso a la Justicia no son solo económicas, sino territoriales, culturales y sociales, y en el interior de la República esto se acrecienta.

Se hacía referencia a la intervención, fundamentalmente, de los diputados del interior, el año pasado, cuando hubo una acordada referente a la posibilidad de suprimir algunos juzgados de paz. En aquel momento, hablábamos de que los juzgados de paz significan la cercanía a la población. Me parece que en función de ese planteo, tal como lo señalaba el ingeniero Pesce, en este mensaje presupuestal que hace la Suprema Corte de Justicia se refiere a estos juzgados de paz, que nosotros vamos a sostener que es necesario que se mantengan por los fundamentos dados el año pasado.

Otro planteo que hicieron en la pasada rendición de cuentas y vuelven a hacer en esta y que por una cuestión de ser receptiva de los planteos de las mujeres quiero trasladar refiere a la licencia maternal tanto de las juezas como de las defensoras de oficio. Como sabemos, las juezas tienen que estar en las audiencias y muchas de las defensoras de oficio son *full time*. Quisiera conocer la opinión de la Suprema Corte de Justicia al respecto porque creo que hay una situación de desequilibrio y de injusticia con respecto a las licencias que se otorgan a otras funcionarias públicas.

Por ahí iría mi intervención y mis consideraciones frente a lo que se planteó en el mensaje del Poder Judicial y lo que, en definitiva, fue recogido en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Gracias, presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE VIERA (Nicolás).- Doy la bienvenida a la delegación encabezada por el presidente doctor John Pérez Brignani; es un gusto recibirlos.

Simplemente, quería hacer mención a algo que el ingeniero Pesce dijo con mucho detalle y con mucho compromiso y que tiene que ver también con lo que la diputada Bottino recién mencionaba, relativo al cierre de los juzgados de paz en el interior del país.

En agosto del año 2021 se comunicó, a través de una acordada de la Suprema Corte de Justicia, el proceso de supresión de veinte juzgados de paz en el interior del país.

Luego de que nosotros, desde el Parlamento, convocáramos al presidente de aquel momento, doctor Tabaré Sosa, se nos informó que esa acordada había sido un error y que se mantenía la supresión de cuatro juzgados: el de la ciudad de Nueva Helvecia, en Colonia; de Castillos, en Rocha; de Rodríguez, en San José, y de Sauce, en Canelones.

En aquel momento, con el diputado Lust hicimos una cuenta matemática, de memoria, y nos había dado que se requerían en el entorno de los US\$ 350.000 para financiar la continuidad del funcionamiento de estos juzgados. Nos comprometimos como sistema político, tanto en nuestra Cámara como en el Senado, para establecer un acuerdo entre los legisladores a fin de garantizar en esta rendición de cuentas los recursos que se necesitan para ese funcionamiento.

Celebro que la Suprema Corte lo haya planteado con el detalle y la responsabilidad que lo hace en un artículo específico, porque esto no solo implica una buena práctica, sino, además, asumir el compromiso y ponerlo en un articulado, como lo habíamos hablado en este Parlamento.

Lamento que no esté en el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el compromiso que habíamos asumido. Estamos hablando de \$ 17.000.000 que equivalen, según una cuenta rápida que hice, a US\$ 426.000. No estamos hablando solamente de recursos económicos; estamos hablando de acceso a la Justicia en ciudades del interior del país.

Entonces, creo que tenemos que hacer el esfuerzo de situar de qué estamos hablando. Ese es un debate mayor que no vamos a dar ahora, pero me parece que como parte del análisis del articulado, esta Comisión podría rever la posibilidad de incorporar, a través del vínculo, del diálogo y del acuerdo con el Poder Ejecutivo, esta partida que es imprescindible para la vida de los juzgados de paz del interior del país.

Mi pregunta es qué puede llegar a suceder en caso de que estos recursos -estos \$ 17.000.000- no estén contemplados en esta rendición de cuentas, porque presumo que el 1º de enero de 2023 habrá que cerrar las puertas de los cuatro juzgados del interior del país. Ya estábamos complicados con los dineros para que funcionaran a mediados del año pasado y la Suprema Corte de Justicia hizo el esfuerzo de mantenerlos abiertos cinco o seis meses más; estamos a un año de aquel momento.

Por lo tanto, me parece imprescindible conocer, en la misma línea que decía el diputado Valdomir, qué va a suceder si estos recursos no aparecen.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- El año pasado le sugerimos al presidente Tabaré Sosa que se pusieran a estudiar sobre la legitimación procesal activa para iniciar al Poder Legislativo una acción por responsabilidad por acto legislativo, y que la iniciara el Poder Judicial, porque le encomendamos una cantidad de tareas y, después, no les damos los fondos. Ahora, al presidente Pérez también se lo sugerimos; podría ser un ejercicio académico; podría ser hasta una prueba de la Facultad.

Lo que dice el señor diputado Viera es así. A mí me sorprendió esto porque, inclusive, nosotros, en la Cámara de Diputados, habíamos tomado el compromiso con la esperanza de que después, en la Cámara de Senadores, esto se pudiera conseguir. El diputado Viera ya hizo la cuenta, y esa cifra, para los presupuestos que manejamos, es prácticamente nada, para continuar con la función que cumplen esos juzgados del interior, que es más que dictar una sentencia. A veces, se dice: "Como dictan pocas

sentencias...", pero los jueces del interior tienen otras tareas. Me parece que es una tendencia, por lo menos, nacional, la desaparición de valores en el interior. Ayer se dio a conocer la noticia de que hace seis meses que no hay nacimientos en la ciudad de Dolores. O sea que no habrá más oriundos de Dolores; están cerrando las maternidades. Y podríamos hablar de una cantidad de ciudades más.

Entonces, mantenemos la inquietud y diría que asumimos el compromiso de ver si se puede conseguir ese dinero. Y tomo la pregunta del colega sobre qué pasa si eso no sucede.

También se dice acá que en el ámbito de personas públicas existe el beneficio del salario vacacional que la Corte está reivindicando para sus funcionarios. Simplemente por curiosidad, pues no tengo postura con respecto al tema, agradezco si pudieran ilustrarnos sobre cuáles son esas oficinas públicas de la Administración Central o de los Poderes del Estado que tienen ese beneficio.

También quisiera saber cuáles son los artículos que tienen costo y los que no, pues no me queda muy claro. Con respecto a los que no tienen costo y que el Poder Ejecutivo no incorporó en el Mensaje -imagino que refieren a temas de funcionamiento o de mejor servicio-, también quisiera saber si hay una explicación para no incorporar el articulado que para el Estado no tiene costo. Parecería que la lógica indica lo contrario.

La siguiente pregunta refiere a los juzgados letrados especializados en violencia basada en género, etcétera; hay una discusión permanente al respecto. La Corte pretende crear veintiún juzgados letrados, con toda la infraestructura que eso implica. Sin tomar postura sobre el número ni la creación de los juzgados, la pregunta es cómo se está cumpliendo hoy con ese servicio por parte del Poder Judicial, porque la violencia no está a la espera de que se creen las sedes para concretarse; lamentablemente, la violencia sucede igual.

Quiero hacer otra pregunta sobre algo que no está en el texto, pero que tiene que ver con el presupuesto; la delegación a que refiere este punto ya estuvo la semana pasada en la Comisión. Me refiero a si la Suprema Corte de Justicia tiene una postura -pienso que sí; no sé si me pueden contestar- con relación a la aspiración de los defensores de oficio de independizarse. Hay un problema constitucional que ya conocemos, dado que es la Corte la que los designa, y eso los sujeta a su jerarquía, pero quisiera saber si tienen alguna postura con respecto a que ese servicio de la Defensoría Pública se independice de la Suprema Corte de Justicia, de la que depende desde tiempos inmemoriales.

Finalmente, nosotros vemos, y la Suprema Corte también, como Poder Judicial, que en algunas ocasiones es observada por el Tribunal de Cuentas, así como toda la Administración Central, pues tenemos sesenta mil observaciones por año por gastos presuntamente ilegales, muchos de los cuales se reiteran. Quisiera saber cuál es la explicación, si la tienen -no sé cómo funciona la negociación de una rendición de cuentas entre la Corte y el Ministerio de Economía y Finanzas; no sé si la señora ministra responde cuando dice que no a algo o simplemente no dice nada; nunca participé en ese ámbito-, sobre esas excepciones que ustedes piden y sobre las que el ingeniero Pesce nos ilustró. Diría que parece algo hasta de escolares: no van a hacer un llamado de precios para trasladar un muerto; parece una cosa ridícula. Quisiera saber si hay una respuesta, si se sabe por qué a eso no se accede, porque son temas de funcionamiento del Poder.

Agradezco la presencia de la delegación y a la presidenta de la Comisión, que me concedió el uso de la palabra. Y agradezco también la respuesta a las preguntas que entiendan que pueden ser contestables.

SEÑOR REPRESENTANTE ANDÚJAR (Sebastián).- Doy la bienvenida a la delegación.

Mi intervención es muy sencilla; solo quiero plantear una duda.

Estábamos teniendo una charla y queríamos recordar un dato. Cuando se promulgó la Ley N° 19.580, ¿que asignación presupuestal tuvo para los años 2018 y 2019? Es algo que no recordamos; capaz que nos pueden ayudar, para saber cómo ha sido este proceso de creación de los juzgados letrados especializados en violencia basada en género.

(Diálogos.- Hilaridad)

SEÑORA PRESIDENTA.- Después de la insidiosa pregunta, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

(Diálogos.- Hilaridad)

—Se ve que necesitaban un momento de distensión. Pido disculpas a los invitados; la otra reunión fue muy larga y hacía falta algún chascarrillo para que la Comisión se distendiera.

SEÑOR PESCE (Marcelo).- Muchas gracias por las preguntas.

Voy a contestar la última, que creo que el señor diputado Andújar tiene muy clara. En su momento, la ley fue aprobada sin ninguna asignación presupuestal.

Voy a seguir en orden. En cuanto a la pregunta del señor diputado Valdomir sobre cómo funcionamos sin los recursos que estamos solicitando, lamentablemente, es una historia bastante conocida para el Poder Judicial. La única forma de funcionar es mediante el ahorro obligado o mediante la solicitud de refuerzos presupuestales y, en muchos casos, también, dejando de lado oportunidades de mejora.

Hay planteamientos que implican incremento presupuestal, si bien lo que algunos de ellos plantean, como bien ya lo señalaron algunos de los señores legisladores, es mantener lo que hoy está funcionando.

Siempre damos esta explicación y me van a tener que disculpar si parece un poco básica, pero en la medida en que aumentan los costos de arrendamiento, aumentan los costos de cada uno de los servicios que prestan algunas empresas, por ejemplo, las empresas proveedoras de limpieza y las asignaciones presupuestales siguen siendo las mismas, uno tiene una única estrategia, que es achicarse o pedir refuerzos. Así ha funcionado históricamente el Poder Judicial. En la medida en que algunos de los recursos que pedimos no se otorgan, se nos obliga a ver dónde recortamos.

Sí les quiero aclarar, y lo digo con absoluta transparencia, pero también con absoluta tranquilidad de conciencia de todo el equipo que está aquí y en nombre de la Suprema Corte de Justicia, que siempre hay cosas que se pueden mejorar, pero si hay algo que hemos hecho en el Poder Judicial en estos últimos años es mejorar, mejorar y mejorar, porque nos han obligado las circunstancias. En la medida en que uno no tiene recursos para hacer frente a determinados costos fijos, lo que tiene que hacer es ver de dónde saca eficiencias, inclusive, muchas veces, hasta recurriendo a la inventiva.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Álvaro Rodríguez Hunter)

—Tengan presente, por ejemplo, que en muchas de las negociaciones que hemos tenido para abatir arrendamientos lo que hemos hecho con algunas de las personas que nos arriendan inmuebles es apelar a algunas de las cosas que decía recién la señora diputada Bottino: la importancia de la presencia de un juzgado en una ciudad o en un pequeño pueblo del interior. Y, a veces, hasta hemos llegado a tocar el corazón a las personas, como nos pasó en uno de los casos, en que de *motu proprio* nos ofreció una baja del arrendamiento al Poder Judicial para que el juzgado no se fuera. Lo hemos aplicado para los arrendamientos porque no nos hemos quedado únicamente con el hecho de pedir los fondos; hemos tocado cuanta puerta hemos podido para pedir comodatos. Para aquellos veinte juzgados de ciudad Rodríguez hemos encontrado ahora la firma de un comodato que vamos a tener que concretar.

Por lo tanto, de nuestro lado queremos transmitirles la tranquilidad de espíritu de haber hecho todo lo posible para funcionar de la mejor manera, pero evidentemente cuando nos enfrentamos a un esquema de gastos que no hacen más que aumentar y recursos presupuestales que no acompañan esos aumentos, siempre tenemos que evaluar qué es lo que se va a seguir haciendo.

El señor presidente me recordó que incluso más de una vez tuvimos que crear comités de emergencia en el Poder Judicial para discutir de dónde se recorta y de dónde se saca. Entendemos que esa no es la forma en la que tiene que funcionar un Poder del Estado; no lo es por la importancia que tiene ese Poder del Estado, por la dignidad y lo que representa.

El señor diputado Valdomir nos preguntaba qué pasa si no obtenemos los fondos para el artículo 1°, es decir, si no se logra solucionar este desfase salarial que van a tener los magistrados, los defensores y los informáticos. Primero que nada, estará planteado un nuevo conflicto e incluso podrá presentarse alguna acción judicial -no lo sabemos; simplemente estamos especulando-, y cuando hay acciones judiciales de cobro, las cosas siempre salen más caras. Queremos evitar el conflicto porque, más allá del diferendo salarial, al Poder Judicial le costó mucho en lo institucional, y entendemos que es algo que todos tenemos que tratar de evitar con mucha responsabilidad.

El señor diputado Valdomir también nos preguntó qué pasa si no se aprueban los juzgados de violencia de género y por qué estaban planteados para el año 2024. Nosotros planteamos los fondos para el año 2024 porque hay que empezar mucho antes con reparaciones edilicias y con los concursos para llenar los cargos. Si eso lo vamos a discutir en la próxima rendición de cuentas, no vamos a hablar de 2024, sino de más adelante. No es tan fácil poner a funcionar una sede. Eso no se hace de un día para el otro porque no se obtienen juzgados ya armados; no se puede alquilar un local que está pronto para que un juzgado empiece a funcionar. De paso contesto otra de las preguntas. Para los tres juzgados especializados de violencia de género que están aprobados logramos concretar un local en San Carlos, y nos llevó muchísimo tiempo y esfuerzo poder adaptarlo al funcionamiento de una sede por las características que tienen. Los legisladores saben que no se trata de una oficina pública cualquiera para atender al público, sino que esas sedes concentran una multiplicidad de materias que hacen que, por ejemplo, tengamos que tener previsto carcelaje, tránsito diferenciado, lugares para atender niños y lugares para que trabajen defensores, y también saben que en el interior no se encuentran inmuebles que sean idóneos para instalar una oficina de ese tipo. Entonces, lleva tiempo ubicar los locales y hacer todas las adecuaciones edilicias. Tenemos uno instalado en San Carlos y un convenio ya firmado para instalar otro en Rivera, en una de las estaciones de AFE donde hay que hacer una modificación edilicia; el presidente de la Suprema Corte de Justicia se ha puesto el tema al hombro para tratar de que se haga con la mayor rapidez posible. Hemos incluido la obra en el convenio que

tenemos con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pero por los últimos datos que tenemos, la ejecución se está demorando; nuestra aspiración es que este año esté funcionando.

La otra ubicación que tenemos definida hasta ahora es la de Salto, donde vamos a estar arrendando un mayor espacio en el edificio de oficinas públicas. Además, vamos a mudar algunos servicios de un inmueble que tiene el Poder Judicial en el que funcionan las sedes penales, y allí vamos a instalar la sede de género. Estamos avanzando en los detalles del arrendamiento y esperamos tener la sede funcionando antes de fin de año, pero todavía no tenemos certeza de ese plazo.

En cuanto a las tres fiscalías de género -me permito solamente especular porque no lo hemos conversado en detalle con la Fiscalía General de la Nación- entiendo que, en realidad, responden a tratar de acompañar los tres juzgados de género que fueron creados. Me parece que es al revés; creo que en este caso Fiscalía viene a tratar de solucionar una problemática que tiene que ver con que había tres juzgados de género pero no estaban las fiscalías creadas. Vuelvo a hacer la aclaración de que estoy interpretando.

Algo que nos parece muy importante precisar de todo lo que comentaron los legisladores en el caso de las sedes que estamos solicitando es que se debe tener presente que tenemos aprobadas las tres sedes especializadas en violencia de género; estamos solicitando cinco para Montevideo y dieciséis para el interior, más allá de las que la Suprema Corte vaya a transformar. Piensen que no se puede poner una única sede en una ciudad porque estaría de turno 7 por 24 los 365 días del año. Entonces, no se puede poner solamente una sede. De hecho, en San Carlos se puso un juzgado, que fue lo que dio la ley, y la Suprema Corte tuvo que transformar otro juzgado para poder hacer la dupla. Lo mismo vamos a hacer en Rivera y Salto, y también para cada uno de los juzgados que están planteados aquí. De hecho, en Montevideo se piden solo cinco, pero está prevista una transformación mucho mayor de los que hoy atienden materia de familia especializada para poder abarcar todas las problemáticas de violencia intrafamiliar y los problemas de género.

El señor diputado Tucci nos consultó sobre el artículo 16, que refiere a salud laboral, y puedo decir que en la fundamentación hay algunos datos contundentes. Actualmente, tenemos un promedio anual de ausentismo laboral de dieciocho días por funcionario. Si eso lo circunscribimos a los funcionarios que piden licencia médica, el promedio es de veintiocho días por funcionario, pero tenemos funcionarios con problemáticas acentuadas que tienen larguísimos períodos de certificación. Para que tengan una idea, en el año 2021 se hicieron 351 procedimientos disciplinarios por licencias médicas prolongadas y en este año llevamos 95. Esta es una problemática que realmente nos preocupa muchísimo y los legisladores lo saben porque han tenido planteamientos de las delegaciones gremiales. Muchos de estos temas están arraigados en cuestiones de la función porque hay algunas cosas que no son sencillas, como por ejemplo la contención en lo que tiene que ver con la violencia. El departamento de salud laboral apunta a la prevención -como bien dijo el diputado-, es decir, a tratar de ver dónde se está generando el problema, y además debe cumplir con la ley; lo que realmente nos inspira -y es eso lo que hemos hablando con las asociaciones gremiales- es la prevención. Tenemos que trabajar con cada uno de los compañeros judiciales y ver cuál es la problemática y cómo los podemos ayudar para prevenir eso, a efectos de no tener que llegar a estos números que impactan con mucha fuerza en la operativa de las sedes.

Hay una pregunta que voy a dejar que responda el presidente de la Suprema Corte que tiene que ver con el Instituto Técnico Forense, con el pedido que estaba planteado.

Recuerdo que en nuestro mensaje para el presupuesto hablábamos del departamento de medicina forense, pero el presidente va a contestar eso con mucha solvencia.

El señor diputado Lust también nos hizo algunas consultas y las contesto juntas porque creo que tienen mucho que ver. Cuando remitimos nuestro mensaje al Ministerio de Economía y Finanzas, se hizo un trabajo a nivel técnico, pero no hubo una respuesta de esa Cartera. Es decir que el Ministerio no dio cuenta de qué es lo que iba a llevar o no; nosotros muchas veces nos enteramos cuando vemos publicado el mensaje. Los criterios por los cuales el Ministerio de Economía acompaña o no, los van a tener que consultar directamente con sus autoridades.

La señora diputada Pérez también nos preguntaba qué pasa si no hay recursos para género. Si no hubiera recursos para género, nos vamos a quedar con los tres juzgados especializados para los cuales sí hay recursos, y se va a seguir con la situación actual. Es decir, si hay algún juez que siente que tiene la competencia y sabe que la ley está vigente, la utiliza en los términos que puede, pero no como una sede especializada, que es lo que previó la ley.

Voy a contestar respecto al cobro de 1 UR y qué es lo que nos inspira allí. La publicación de edictos en la página web del Poder Judicial se hace desde febrero de este año. Llevamos recaudados algo así como 1.181.464,60 hasta el mes de junio y obviamente aspiramos a bajar el costo porque entendemos que ya que se hizo y se amortizó el desarrollo informático, podemos empezar a bajarlo para dar un servicio mejor y más barato a la población. Por supuesto, esta cifra de 1.181.464 no estaría cubriendo si tuviéramos los tres juzgados operativos al día de hoy; nos cubre los costos de San Carlos, pero cuando tengamos los tres juzgados funcionando, no los va a cubrir. Por eso, también hicimos una previsión. Ustedes pueden ver que en los artículos que enviamos para género no nos quedamos únicamente con este producido de los edictos, sino que pedimos una partida específica para gastos de funcionamiento.

Por otro lado, quiero confirmarle a la señora diputada Pérez que hay un tema de redacción en el artículo 1º, pero estamos completamente de acuerdo con lo que está planteado allí.

Yendo a las consultas que nos hacía la señora diputada Bottino, quiero decir que no tenemos estudiados en un cien por ciento los impactos del Código del Proceso Penal en este momento; los hemos analizado, pero no podemos expresar una opinión concluyente porque nos enteramos de eso junto con la publicación del proyecto.

Respecto a los juzgados de paz seccionales -acá creo que contesto a varias de las inquietudes- tenemos la misma sensación. Digo sensación porque me refiero a lo que se conversó en aquel momento con distintos legisladores en cuanto a que había un compromiso de mantener estos juzgados funcionando. Hacemos ese planteamiento de la norma porque no hemos tenido el refuerzo presupuestal y entendemos que correspondía que estuviera en una norma allí representado. Si esa norma no se vota, ¿cuáles son las alternativas? A esta altura, solicitar el refuerzo presupuestal. La Suprema Corte ha dado su compromiso de mantenerlos mientras lo pueda hacer, pero evidentemente hay que darle a ese compromiso un sustento económico. Si la norma no se votara, si no saliera aprobada, vamos a solicitar ese refuerzo al Ministerio de Economía y Finanzas.

Con respecto a la licencia maternal de juezas y defensoras, lo primero que aclaro es que la Suprema Corte no tiene el planteamiento de las defensoras, y el planteamiento de las juezas lo tiene bajo estudio. Hago la aclaración de que no hay planteamiento de las defensoras.

Creo que ya contesté a la pregunta que nos hacía el señor diputado Viera.

En cuanto a los planteamientos del señor diputado Lust respecto del salario vacacional, no tenemos un gran estudio de cómo está reglamentado en otras instituciones del Estado. Lo que hemos visto a nivel del SIIF son los créditos que están imputados a determinados objetos que son los del salario vacacional; allí hay algunas partidas que están afectadas. No sabemos de esto; habría que entrar a ver cuál es la reglamentación, pero hay 152.000.000, por ejemplo, en el Palacio Legislativo; \$ 533.000 en el Ministerio de Defensa Nacional; 482.000 en Presidencia; 6.500.000 en el Ministerio de Educación y Cultura y 15.000.000 en UTU. Estos son datos que surgen hoy a nivel del SIIF, del balance de gestión; después habría que ver qué hay detrás de esto respecto a normativa. Agrego el dato, pero no lo hemos estudiado; lo pedimos para el Poder Judicial.

Nosotros no tenemos explicaciones de por qué los artículos que se envían sin costo no se incluyen. Lo que tratamos de hacer aquí es defenderlos y explicarles su importancia, pero no es que tengamos una devolución del Ministerio de Economía y Finanzas o del Poder Ejecutivo sobre por qué no se incluyen en el proyecto.

Lo relativo a la independencia de la defensa se lo dejo al señor presidente.

SEÑOR PÉREZ BRIGNANI (John).- Voy a empezar por contestarle a la señora diputada Pérez lo del Instituto Técnico Forense.

Tanto el ITF como la Defensoría de la Corte decidieron que no era su rol presentar ningún proyecto para independizar las dos cosas. Voy a hablar a título personal de por qué considero que las dos cosas deben ser independientes. El ITF en este momento está trabajando más de un 60 %, 70 % para Fiscalía. También trabaja para el Poder Judicial y hay un sector de la población que no accede; los sectores defensa particular u otra persona no acceden. Es más, la Defensoría tiene ciertas restricciones para acceder. El hecho de que fuera un instituto independiente permitiría subsanar todos esos problemas y se podría lograr un mayor acceso a la Justicia. Reitero que esta es una opinión personal; no quiero comprometer a mis colegas.

Hago la misma consideración respecto a la Defensoría: no existe ningún impedimento constitucional ni legal, a mi juicio, que impida que sea un organismo descentralizado igual que la Fiscalía. Ambos organismos pueden ser descentralizados y con la estructura actual no se generarían mayores costos.

Estoy a las órdenes para cualquier consulta; reitero que las dos aclaraciones fueron a título personal.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Quiero hacer una consulta dado que hoy, cuando estuvimos con Fiscalía, y ahora aquí, Pesce se refirió a los juzgados de San Carlos.

Nos gustaría saber qué evaluación hacen de su funcionamiento, porque cuando estuvimos reunidos recibimos a la delegación de los defensores de oficio y nos hablaron de una carga muy grande de la atención al conjunto del departamento. De hecho, la Fiscalía hoy hacía mención -porque ellos se están instalando allí- al volumen enorme de trabajo.

Me parece que eso sería bueno compartirlo.

SEÑOR REPRESENTANTE PERRONE CABRERA (Álvaro).- Voy a hacer una reflexión y una comparación en cuanto a las prioridades que creo que debemos tener nosotros, que somos los responsables de tomar acciones.

Ahora estaba conversando con el señor diputado Lust sobre el artículo 22, del que se habló en la rendición de cuentas, y el refuerzo de \$ 17.000.000 para los juzgados de

paz del interior; se dice que no hay plata. El jueves vino la Junta Nacional de Drogas y dijo que en Uruguay tenemos unos 250 clubes cannábicos que le cuestan al Estado US\$ 1.000 por año. O sea que gastamos US\$ 250.000 por año en controlar los clubes cannábicos -de los que ni siquiera tenemos la dirección; no sabemos lo que pasa ahí adentro ni cuáles son las finanzas que mueven-, pero para los juzgados del interior no hay plata.

SEÑORA REPRESENTANTE BOTTINO FIURI (Cecilia).- El ingeniero Pesce hizo referencia a que no le había llegado el planteo de las defensoras de oficio. Yo tomé el anexo de propuestas para la rendición de cuentas de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, que está dirigido al señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, y en el literal D) dice "licencia maternal y medio horario". Ahí hace referencia al planteo que yo realicé.

(Diálogos)

—Entonces, se lo hago llegar.

Fue un planteo que las defensoras también nos hicieron directamente y, como a veces las delegaciones gremiales vienen después que concurre el organismo, se nos hace difícil preguntarles. Por eso me pareció que era pertinente que me adelantara a preguntarle al organismo competente antes de que venga la delegación gremial.

SEÑOR PÉREZ BRIGNANI (John).- Hubo dos planteamientos de dos asociaciones gremiales que llegaron cuando ya teníamos cerrado el articulado y prácticamente habíamos mandado la rendición. No podíamos volver a estudiarlo.

El planteamiento de la licencia maternal se postergó para otra oportunidad. Se decidió no incluirlo en la rendición.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Seré muy breve; quiero hacer una aclaración.

Tal vez no ahora, porque no sé si la delegación está en condiciones de hacerlo, pero nos gustaría que nos hicieran llegar los artículos que no tienen costo, para luego poder hacer la gestión.

Yo escuché tres o trece; me quedé con la duda.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- Eran trece.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Trece, entonces.

Pregunto esto para ver si podemos conversar sobre el tema, porque si es por un mejor funcionamiento y no cuesta nada, parecería de lógica hacerlo.

Con todo respeto quiero hacerle una pregunta al señor presidente de la Suprema Corte de Justicia para entender. No estoy discrepando para nada; al contrario, quiero aclarar la mirada, como se dice.

Usted vio que en el artículo 239 de la Constitución se establece como una competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia nombrar a los defensores de oficio y a los jueces de paz. La pregunta es -porque es un tema que me interesa personalmente-: ¿cómo resuelve la designación de los defensores en un servicio descentralizado?

Quizás es una pregunta que no corresponde al presupuesto, pero quiero aprovechar su presencia.

SEÑOR PÉREZ BRIGNANI (John).- Disculpe. Es un tema muy arduo como para hablarlo en este momento.

Una cosa es la designación y otra es que necesariamente tenga que estar sometido a la jerarquía del Poder Judicial. Además, técnicamente sería mucho más provechoso que la Defensoría fuera independiente, pero es una opinión personal.

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- Quiero hacer una aclaración que puede ayudar y ahorrar tiempo.

Los artículos con costos están especificados en el Capítulo IV del mensaje del organismo. Además, en el Capítulo V hay un resumen general de los costos de todo el proyecto del organismo. O sea que con esto se puede evitar duplicar información.

SEÑOR PÉREZ BRIGNANI (John).- En cuanto a los juzgados de San Carlos, realmente se ha demostrado una vez más que la violencia de género está instalada en la sociedad uruguaya. Los juzgados están desbordados. Pensaba ir a visitarlos antes de la feria, pero por una cuestión personal no pude. Estoy recorriendo los distintos juzgados para saber qué problemática tienen, y en este momento están desbordados.

Aparte, hay otro problema. Los juzgados están ubicados en San Carlos, porque fue el único lugar que con la cooperación del municipio se pudo encontrar, y tienen competencia departamental, lo que genera un problema de acceso a la Justicia, porque ir de Maldonado a San Carlos es bastante complicado y costoso.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión agradece la presencia de autoridades del Poder Judicial.

(Se retira de sala la delegación del Poder Judicial)

—La Comisión pasa a intermedio hasta la hora 17.

(Es la hora 16 y 44)

—Continúa la reunión.

(Ingresan a sala autoridades del Tribunal de Cuentas)

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación del Tribunal de Cuentas, integrada por la presidenta, contadora Susana Díaz; al vicepresidente, contador Enrique Cabrera; a los señores ministros, doctores Francisco Gallinal y Darwin Machado; la contadora central Amelia Boix; al director general ejecutivo, economista Alberto Iglesias; al director general de la División Auditoría, contador Omar Zooby; y al director general de la División Jurídica, doctor Santiago Fonseca.

A efectos de ordenar la convocatoria, la idea es que nos brinden un panorama general acerca del organismo. Posteriormente, hablaremos de lo que tiene que ver con el articulado y, después, abriremos una tanda de preguntas de los legisladores, a los efectos de ser evacuadas

Para comenzar tiene la palabra la contadora Susana Díaz, presidente del Tribunal de Cuentas.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- Buenas tardes y muchas gracias por la invitación.

Siempre en estas instancias intentamos, lo mejor posible, rendir cuenta de lo que se nos ha otorgado, tanto en el presupuesto como en la anterior rendición de cuentas. A su vez, estamos tratando de presentar alguna modificación que nos ha impedido avanzar un poco más en lo que es importante para el Tribunal, más allá de su intervención preventiva de gastos y pagos, por lo cual todo el mundo nos conoce y nos odia

Quisiéramos hacer algo productivo para los organismos -no para nosotros-, a pesar de que a ellos les cueste entender. Nosotros no somos jueces; simplemente, lo que intentamos hacer, tanto la División Jurídica como, en especial, la División Auditoría es asesorar y, a su vez, analizar las posibles deficiencias de control que pueden tener los diferentes organismos.

Como ustedes saben, últimamente estamos siendo bastante requeridos por algunas cosas que han sucedido, en especial, en municipios, en proyectos y programas que administran los incisos y que no pueden, de pronto, llegar a hacer la auditoría de la forma en la que el Tribunal puede y debe hacerla. Por lo tanto, vamos a dividir nuestra presentación en: rendición de cuentas y, luego, en el escaso articulado que hemos presentado en esta oportunidad. Para ello, le voy a ceder la palabra al señor ministro Francisco Gallinal, a los efectos de que haga uso de su experiencia para transmitirles lo que ha sido nuestra gestión en el último ejercicio.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- Desde luego, es un gusto poder estar, una vez más, en el Parlamento, en la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes, a efectos de -como bien decía la señora presidente- rendir cuentas, como corresponde, de lo que hemos actuado en particular en el último año, desde nuestra última presencia hasta hoy.

Luego, quisiera hablar de lo que pensamos hacia el futuro, de cuáles son nuestras necesidades, en qué forma hemos sido contemplados por el Poder Ejecutivo en la iniciativa correspondiente y qué es de los artículos que no llegaron por la vía del Poder Ejecutivo, sino por la presentación de este Tribunal.

Con respecto a la última rendición de cuentas, lo único que cabe señalar -dado que en ella se aprobó solamente una norma referida al Tribunal Cuentas, que por ser única no deja de ser importante- es la norma en función de la cual nosotros solicitamos que cuando un funcionario sale del organismo en comisión no se lleve, en especial, aquellas retribuciones que son propias del desempeño del cargo dentro del Tribunal de Cuentas; que se lleve todas las retribuciones que le correspondan, pero no aquellas que están referidas, exclusivamente, al cumplimiento de funciones o mejoras de gestión dentro del Tribunal de Cuentas. Dicha norma felizmente contó con aprobación, pero aún no está en aplicación, porque no hemos terminado de reglamentarla para definir qué conceptos se incluyen y qué no. De todas maneras, ya tuvo un efecto, porque durante los dos primeros años de esta legislatura el Tribunal de Cuentas, que tomó la posición, por la unanimidad de sus integrantes, de hacer lugar a todos los pedidos de pases en comisión que vinieran del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo cuando se tratara de ministros, sufrió una sensible baja en la cantidad de funcionarios. Casi me animo a decir que desde que se aprobó esta norma hasta hoy, no sé si ha venido algún otro pase en comisión. Pero es una norma que se aplicará a su tiempo y, seguramente, sea aprobada y reglamentada en el curso de estos próximos meses.

Sí es del caso señalar -teniendo en cuenta lo que se aprobó en el presupuesto nacional- que el Tribunal de Cuentas se ha sumergido profundamente en lo que tiene que ver con las auditorías de desempeño. Hemos estado coordinando auditorías con organismos del exterior. Algunas de ellas, o prácticamente todas, están referidas a tareas que se desempeñan en nuestro territorio, y también hemos realizado auditorías a nivel de la Administración Central.

En el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca llevamos adelante una auditoría de desempeño en el Programa de Microcrédito Rural -Fundasol- y llevamos una auditoría de desempeño del Fondo Agropecuario de Emergencias. También recibimos con mucho gusto un pedido del ministro de Ganadería, que entendió perfectamente el alcance de las

auditorías, porque cuando se habla de realizar auditorías mucha gente cree que se trata de una suerte de amenaza para el organismo, porque el Tribunal va a ir con contadores, abogados y detectives, prácticamente a descubrir algo que no es de conocimiento público, y no es así.

Uno de los objetivos más importantes de la auditoría de desempeño es ayudar a la gestión del organismo que se audita. Tan bien lo comprendió el ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Fernando Mattos, que nos pidió que practicáramos una auditoría en la sección de la granja; será puesta en práctica en muy poco tiempo por parte del Tribunal de Cuentas.

En la exposición de motivos se hace referencia expresa a cada una de esas auditorías.

Como decía la señora presidente, ahora nos están, prácticamente, lloviendo pedidos de auditorías de distintas juntas departamentales, vinculadas a los municipios. Este es todo un tema para el Tribunal de Cuentas: es una nueva tarea, que es exigente porque requiere la presencia de nuestros funcionarios en la localidad en la que se va a practicar la auditoría. Fíjense que hoy, en el Uruguay, existen, aproximadamente, ciento cuarenta municipios. Si una buena parte de ellos o de las juntas departamentales correspondientes nos pidieran auditorías, nos sería imposible dar abasto.

La primera auditoría que decidimos practicar -el Tribunal de Cuentas la resolvió de oficio- fue en la localidad de Florencio Sánchez, por hechos que no necesito describir. Esa auditoría ya está finalizada; se enviaron todos los informes al intendente y a la junta departamental. Como explicábamos al comienzo, las conclusiones a las que se llegó van más allá de lo que fue la actuación tanto del Ministerio del Interior como de la Justicia; son recomendaciones del Tribunal para mejorar el control de los gobiernos departamentales sobre quienes ejercen autoridad en los municipios.

Esa es la tarea más importante que estamos cumpliendo.

Si bien esa auditoría fue realizada de oficio, despertó una serie de pedidos de auditorías. Por ejemplo, la Junta Departamental de Colonia nos pidió que auditemos a todos los municipios del departamento. Como les explicaba, esta es una tarea complicada. Quizás los pedidos tengan una explicación. Por eso, solicitamos que cuando se nos pida una auditoría, se nos den los motivos fundamentales. En el caso de Florencio Sánchez, no se necesitaba explicación. Como decía, se han venido sumando auditorías en otros departamentos porque han aparecido conductas ilegales, que se están investigando.

Nosotros estamos dispuestos, por supuesto, a dar toda la ayuda que sea necesaria. En primera instancia, hemos decidido empezar a realizar ya dos auditorías por departamentos, en los diecinueve que tiene nuestro país. Esos dos municipios serán elegidos por sorteo, de manera que el proceso sea lo más transparente posible. Este es un paso hacia adelante importante para nosotros. En los próximos tiempos estaremos trabajando de esa forma. Los diputados, que ejercen una representación departamental además de nacional, a partir de hoy saben que el Tribunal de Cuentas tiene la intención de que, una vez realizado el sorteo, se empiecen a practicar dos auditorías por departamento. Se hará así en los que haya por lo menos dos municipios; por ejemplo, en Flores, solamente existe uno: el de Ismael Cortinas.

También hemos hecho lugar a un pedido que vino de Lavalleja: nos solicitaron que estudiáramos las conciliaciones, las transferencias y los movimientos de caja en los cuatro municipios del departamento. En realidad, este es un paso menor, no tan grande como el de la auditoría. Simplemente, se trata del control de esas actividades porque en

una de las localidades se dio una situación complicada, en la cual ya actuó la Justicia y hay un principio de pronunciamiento.

En materia de auditoría esto es lo que por el momento tenemos para informar.

Por otra parte, como consecuencia de la rendición de cuentas, está pronta para entrar en vigencia la notificación personal a través del correo electrónico. Hemos pedido a todos los funcionarios del Tribunal de Cuentas que nos proporcionen un correo electrónico; sin perjuicio de ello, se lo podemos proporcionar nosotros. Ese va a ser el instrumento que utilizaremos -y que nos facilitará enormemente el trabajo de todos los días- para realizar notificaciones de toda naturaleza.

También hemos cumplido con lo que establece el artículo 552 del presupuesto nacional. El Tribunal de Cuentas solicitó que se aprobara por ley un artículo que estableciera el concurso como único instrumento para el ascenso de los funcionarios, con una sola excepción.

Señor presidente: cedo el uso de la palabra al ministro Cabrera, que es una de las personas que ha estado más involucrada en los concursos que realizamos este año; aclaro que han sido unos cuantos.

SEÑOR CABRERA (Enrique).- Buenas tardes a todas y a todos. Es un gusto estar aquí.

En este ejercicio, a partir de la norma sobre los concursos, hicimos la reglamentación y empezamos una dinámica de trabajo por la cual en dos años -este y el siguiente- estará concursando toda la escala de funcionarios del Tribunal; me parece que es un hecho importante para la adjudicación de los ascensos.

La base del reglamento -que cuenta con el acuerdo del gremio- se aplicó por primera vez en varios concursos simultáneos de los escalafones más bajos. Eso permitió que concursaran más de cien personas para veinte o treinta cargos vacantes. Es decir que, más o menos, la tercera parte de los funcionarios del Tribunal concursó en esta primera etapa. Desde julio y hasta el año que viene vamos a trabajar en el resto de los concursos, abarcando a toda la escala jerárquica.

En esta instancia, ha sido importante la participación de la Universidad en la preparación de los cuestionarios. Además, desde el punto de vista metodológico, fue importante la realización de los concursos en las aulas de la Universidad, así como la utilización de sus plataformas de evaluación. En este proceso participaron, mediante acuerdo, las facultades de Derecho y de Ciencias Económicas; próximamente, lo hará la de Psicología.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- También se integró, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 554 del presupuesto nacional, la Unidad Especializada en Género, en la que actúan, entre otras, la señora presidente del Tribunal y la señora ministra Diana Marcos.

A través del artículo 556 se procedió -como lo solicitamos- a incorporar a todos los funcionarios públicos que estaban en comisión en el Tribunal de Cuentas. En total eran ocho. La aplicación de esa norma ya se agotó porque se solicitaba, solamente, para esos funcionarios.

Esto es, en resumidas cuentas, lo que hemos realizado durante el año 2021.

Paso, ahora, a analizar el articulado. A estos efectos, me parece que facilitaría mucho la toma de conocimiento profundo del tema, manejar un comparativo entre lo que

envió el Poder Ejecutivo y lo que pidió el Tribunal de Cuentas; imagino que ustedes lo tendrán.

El Tribunal de Cuentas propuso seis artículos: tres fueron recogidos por el Poder Ejecutivo y tres, no. Vamos a empezar por los que fueron recogidos por el Poder Ejecutivo y después, estudiaremos los otros.

Voy a ceder el uso de la palabra a la señora presidente para que comente el artículo 340, ya que es su ideóloga y por él trabajó intensamente. Se trata de un artículo muy complejo, pero muy interesante, que refiere a la reestructura del organismo. En la iniciativa del Tribunal de Cuentas era el artículo 6º y en la del Poder Ejecutivo es el artículo 340.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- No es una innovación lo que se está planteando; en realidad, se trata de un sistema que se está implementado desde los años noventa en varios organismos del artículo 220 de la Constitución

Yo entiendo realmente necesario un cambio sustancial en la situación del funcionario público y en los formatos que tiene para movilizarse dentro de una carrera administrativa.

Por lo tanto, planteamos -convencí a mis compañeros de hacerlo- realizar una nueva escala en la cual sea mucho más ágil el acceso a los cargos vacantes. Dicha escala se irá nutriendo de funcionarios a medida que estos, voluntariamente, quieran pasar.

O sea que durante algunos cuantos años vamos a tener dos carreras administrativas diferentes: la que existe hoy -que es la que tiene la Administración en general-, con los escalafones A, B, C, D, E, F y algunos otros que son especializados, y la nueva escala, que tendrá números romanos del I al VII.

Nosotros mantenemos la cantidad de escalafones, pero estamos tratando de achicar el número de grados -como se llaman hoy- de cada uno de los escalafones. Pensamos que en un organismo como el Tribunal de Cuentas tenemos, por ejemplo, funcionarios técnicos; ellos no pueden estar siete años en el último grado del escalafón. No es razonable que sea así; si lo fuera, deberíamos deshacernos de ese funcionario.

Los funcionarios tienen que estar formados y ocupar los cargos de responsabilidad que corresponda dentro del organismo. Me refiero tanto a contadores, informáticos -en especial, ya que tenemos una carencia bastante importante en este sentido-, abogados y escribanos como a profesionales de otras carreras que, últimamente, se están acercando a la Administración. Este es el caso de lo que antes era la Escuela de Administración, que hoy ya es una facultad; así que tiene espacios para trabajar. Entonces, no puede pasar que esas personas tengan que estar quince años para ascender.

Felicito a los ministros Cabrera y Machado por la forma en que han acelerado los concursos en el Tribunal de Cuentas en el último año; no lo habíamos podido hacer desde que yo estoy, es decir, desde el año 2017. El proceso siempre fue muy lento, recurrido y con carencias, tanto de los que estábamos al mando como de los propios funcionarios. La verdad es que en 2021 y en lo que va de este año se ha logrado hacer una verdadera escala y ha habido una cantidad de ascensos muy significativa, para lo que es la experiencia del Tribunal.

Entonces, no podemos volver a la situación anterior. Tampoco podemos tener diez o doce grados; es totalmente absurdo. Si una persona está capacitada para dirigir, dirige.

Por su parte, los que están abajo también están capacitados para subdirigir, para mandar y para trabajar en campo. Estamos hablando de tareas técnicas, que no denigran a nadie. No hay que tener un cargo de director para ganar bien; hay que trabajar bien para ganar bien.

Lo que plantea esta estructura nueva es que las jerarquías -cualquiera sea la cantidad que se defina; cada uno de nosotros puede tener una- son en concursos, no en cargos; son funciones de jerarquía. Si, por ejemplo, una persona no tiene espíritu para ser director, pero es un excelente asesor, no tiene por qué ganar diferente. El problema que hay en la Administración central y en algunos organismos del 220 es que la gente concursa para ganar más y tener un grado más alto, pero cuando llega a dirigir, no le gusta; entonces, no lo hace o por lo menos, no lo hace bien. Eso es lo que, con esta estructura, queremos sacar de la cabeza de los funcionarios. De esta manera, los funcionarios tendrán carrera administrativa y luego, puestos de dirección, que pueden ir cambiando. Por ejemplo, tienen puestos para asesoría, que son fundamentales para un organismo como el Tribunal, tanto para el cuerpo de ministros como para los funcionarios que están trabajando en campo.

Por lo tanto, el cambio es de filosofía. La filosofía de que hay que ascender para ganar más, no rige más. Ahora, la filosofía será: "Yo tengo que ascender, para sentirme bien y también, de pronto, ganar más. Mi trabajo tiene que ser muy bien reconocido como funcionarios y no tengo que llegar a ser director de división para tener un muy buen sueldo, ganar muy bien y volverme loca, porque no sé dirigir".

Actualmente, si tengo un asesor que es excelente, no le puedo pagar. ¿Por qué? Porque no tengo con qué hacerlo: la ley no habilita a pagarle como si fuera un director porque está en otro grado. Ese tipo de situaciones, al Estado, le han hecho muy mal. Yo las sufrí. Me fui del Ministerio de Economía y Finanzas con un A15, pero nunca concursé; me dieron el cargo por ascenso, como se hacía en aquella época. Me fui del Ministerio de Economía como directora general de Secretaría para ocupar el cargo de presidente del Tribunal de Cuentas. Siempre me pareció bueno el sistema que tenía la Contaduría General de la Nación: los directores no eran grado 15 o 16, que son el máximo; eran directores los que servía para el cargo. Obviamente, no iba a ocupar ese cargo una persona que recién había ingresado.

Entonces, de los últimos dos, tres o cuatro grados se puede salir a la dirección. Si la persona sirve, perfecto: se mantendrá y se le pagará como director; si no, volverá a su grado y probaremos con otra.

La gente del Ministerio de Economía y Finanzas puede explicar este mecanismo. Yo no lo viví. En la Ley N° 13.640 -esta no es una norma joven- el MEF decidió tener ese sistema, que es el mejor que yo he visto, y he estado en muchos lugares de la Administración pública. Hoy, estoy tratando de llevarlo -ellos me han acompañado porque me creyeron; no conocían tanto el problema- al Tribunal para cambiar la situación. Me parece que la Administración no puede seguir con el corsé de que tiene que haber vacantes para poder ascender y si no las hay, el funcionario se frustra. Cada uno puede hacer lo mejor que está a su alcance si está contento con la forma en que funciona la escala de cargos. Yo creo que una vez que entiendan este sistema -los voy mandar a hablar con la gente del Ministerio de Economía y Finanzas para que los convenzan- se darán cuenta de que, realmente, es una muy buena solución. El tema es si lo aplicamos muy bien. Yo espero que sí, que podemos; tenemos gente acá que sabe mucho del tema, tanto los funcionarios como los ministros. Por ejemplo, el contador Cabrera y el ministro Machado han trabajado mucho en el tema, y creo que lo implantaron en la Corte y también en el INAU. Nosotros tenemos capacidad para hacerlo; no va ser ni en un año ni

en dos. Eso va a llevar un tiempo, pero hay que empezar. No nos podemos quedar en esa inercia que tiene la estructura actual de cargos de la Administración Central.

Le cedo la palabra al ministro Gallinal.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- No es un hecho menor, además, que la propia Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, haya dado su respaldo al artículo. Desde luego, la última palabra la tiene el Parlamento, pero confiamos en que una reestructura de estas características, con la profundidad con que se encare y el conocimiento, sea para un futuro venturoso en el Tribunal de Cuentas.

Siguiendo con los artículos que llegan en la iniciativa del Poder Ejecutivo que, como dije, son 3, vamos entrar a considerar el artículo 341. En este caso, por ser el director de Auditoría, por ser contador, por ser un hombre con larga experiencia, creo que el contador Zooby -presidente- está en mejores condiciones que yo de defender esta norma.

SEÑOR ZOOPY (Omar).- El artículo 341 es una norma que va dirigida a reforzar las partidas para contratación de funcionarios; para realizar contratos de función pública. El Tribunal había solicitado \$ 60.000.000 para la realización de 40 contratos de función pública.

En la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo, de esos \$ 60.000.000 se asignan \$ 7.500.000 para el año 2023, y \$ 10.500.000 más anuales a partir del año 2024. Eso quiere decir que a partir de 2024 hay una diferencia entre lo que está proponiendo el Tribunal de \$ 60.000.000 de \$ 42.000.000 con los \$ 18.000.000 que está presentando el Poder Ejecutivo.

¿Por qué el Tribunal precisa más funcionarios? Hay varias razones. La primera, obviamente, siempre nos están pidiendo -ya lo mencionó el señor ministro Gallinal- funcionarios en comisión. Se han ido unos cuantos. Lamentablemente, siempre se van los mejores funcionarios; son los más deseados en la Administración. Un funcionario del Tribunal de Cuentas puede trabajar en cualquier organismo público, porque tiene una base de conocimiento que, en general, no tienen los otros organismos. Eso es lo primero: se han ido muchos funcionarios. Se van durante años, no es que se van por 6 meses o 1 año. Tenemos funcionarios que están en Comisión hace 6 o 7 años, con cargos de dirección, lo que agrava la situación.

Por supuesto que un problema que está enfrentando el Tribunal es que cada vez tiene más organismos para auditar. En el último relevamiento que yo había hecho tenía más de 300 unidades contables para auditar, y van creciendo permanentemente, porque cada vez hay más fideicomisos, hay más convenios. Entonces, cada vez hay más trabajo; es trabajo que el Tribunal tiene que cumplir por la Constitución o por la ley y no puede dejar de hacerlo.

Por otra parte -ya fue mencionado también por el ministro Gallinal-, nosotros estamos encarando la realización de auditorías de gestión, de desempeño. Hoy día tenemos muy pocos funcionarios dedicados a eso si -en mi opinión- es el futuro del Tribunal y es lo que hacen todas las entidades fiscalizadoras superiores. Eso no lo puede hacer un privado; lo tiene que hacer el Tribunal de Cuentas; necesita funcionarios y capacitación para ellos. Además, debemos tener en cuenta que el Tribunal, para la misma auditoría, ahora está requiriendo mucho más horas técnicas, porque hace unos 7 u 8 años implantó un sistema de control de auditorías que se lo donó la Contraloría General de la República de Chile. Eso ha conllevado la necesidad de crear e implantar una metodología de auditoría.

Como consecuencia de ese sistema de contralor de auditoría, que es el SICA, y de la metodología de auditoría del Tribunal, los trabajos de auditoría se han estandarizado, tanto en el cumplimiento de procedimientos, como en el respaldo en sus respectivos papeles de trabajo. Eso ha llevado a que la auditoría de un mismo organismo ahora lleva mucho más horas, pero, como consecuencia, es mucho más segura, más rica en su producto. Obviamente, eso lleva mucho más horas de técnicos. Ese solo hecho simplemente ha llevado a que se necesiten más horas de técnicos. Esto junto a los dos elementos que mencioné anteriormente hacen que, realmente, para seguir desempeñando eficazmente su función el Tribunal necesite los contratos de función pública que se han estimado en el artículo que propuso.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- El artículo 3°, que forma parte de nuestra iniciativa y que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, es el artículo 342 del proyecto de rendición de cuentas. Ahí, es del caso destacar que el monto total que solicitó el Tribunal de Cuentas fue otorgado por el Poder Ejecutivo.

Habíamos señalado en una anterior comparecencia, y hoy nos permitimos ratificarlo, lo siguiente. En el transcurso de estos años el Tribunal de Cuentas ha adquirido un posicionamiento público de mayor exposición que antes, al punto tal que lo invocan en sus alocuciones, en sus presentaciones legisladores de todos los partidos, ministros, intendentes, analistas políticos y analistas económicos, lo que a nosotros, sin lugar a dudas, nos llena de orgullo porque es bueno que un tribunal que tiene una responsabilidad de estas características, de vigilar por la Hacienda Pública, sus actos sean absolutamente públicos y estén en la discusión política y periodística.

Pasaría ahora a los tres artículos que no forman parte de la iniciativa del Poder Ejecutivo. Uno de ellos es el artículo 5° de nuestro presupuesto, que refiere a fideicomisos. En ese sentido, vamos a solicitar al ministro Darwin Machado que se refiera al tema que ha estado estudiando, y del que tiene para aportar una redacción alternativa.

SEÑOR MACHADO (Darwin).- Me ha tocado hacer referencia a un artículo que no tiene costo, por lo cual pienso que eso puede facilitar su incorporación al proyecto de rendición de cuentas.

Este artículo ha sido proyectado, respondiendo a un fenómeno, a una creciente tendencia que se observa en la Administración Pública, de realizar contrataciones de bienes y servicios a través de la celebración de convenios o contratos con personas públicas no estatales o mediante la constitución de fideicomisos. Mediante estos mecanismos, se transfieren fondos públicos para que las personas públicas no estatales o fiduciarias en el caso de fideicomisos, se encarguen de tales contrataciones, bajo el marco del derecho privado y no a través del régimen del derecho público que sería el aplicable si la Administración contratara directamente. Es un fenómeno que se observa desde hace algún tiempo, aplicado por distintas administraciones en diferentes períodos de gobierno, y que comprende a todas las ramas de la Administración: Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados y gobiernos departamentales. En estos casos, se somete a la intervención preventiva que le compete constitucionalmente al Tribunal de Cuentas, la celebración del convenio con la persona pública no estatal, generalmente la Corporación Nacional para el Desarrollo, (CND), o el contrato de constitución del fideicomiso con las correspondientes transferencias de fondos. Luego, el Tribunal no tiene ninguna intervención o control del procedimiento específico de la compra de los bienes o servicios encargados porque la misma se rige por el derecho privado. En cambio, si la Administración Pública de que se trata hubiera hecho la misma compra en forma directa, por sí misma, habría tenido que sujetarse a los procedimientos

competitivos que indica el TocaF y someter la licitación pública a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.

Para graficar esto con un ejemplo bien sencillo entre muchos, si una administración necesita comprar vehículos, por ejemplo, diez camiones, en lugar de hacerlo directamente mediante una licitación pública con los controles consiguientes, hace un convenio con la CND o contrata una fiduciaria mediante un fideicomiso y le transfiere una determinada suma para que se encargue de esa compra bajo el régimen del derecho privado. Por lo tanto, no pasa por el control del Tribunal de Cuentas.

En otros términos, fondos públicos, que muchas veces son muy importantes, son ejecutados por personas jurídicas que actúan en el derecho privado sin el control de legalidad que le compete a nuestro Tribunal, de acuerdo al artículo 211 de la Constitución.

En otros términos: este fenómeno es lo que algunos autores denominan la fuga del derecho administrativo, el cual no es exclusivo de nuestro país sino que, también, se presenta en el derecho comparado teniendo como explicación procurar una mayor agilidad, rapidez y eficacia, obviando la rigidez propia de la tramitación administrativa. Pero también es cierto que el derecho comparado muestra que en muchos países de diversas formas, se ha procurado atenuar este fenómeno, mitigarlo mediante la habilitación a las entidades fiscalizadoras para realizar determinados controles. Y eso es lo que estamos procurando con este artículo.

Para su análisis debe tenerse presente que el artículo 228 de la Constitución, establece que la función de contralor de toda la gestión relativa a la Hacienda Pública es de cargo del Tribunal de Cuentas. Y, además, el artículo 213 de la Carta, dispone a su vez que la Ley de Contabilidad y Administración Financiera debe establecer los requisitos con fines de contralor para la adquisición y enajenación de bienes y contrataciones que afecten a la Hacienda Pública. Entonces, en ese marco constitucional estimamos que el Tribunal de Cuentas puede y debe desarrollar los cometidos de control que le competen para verificar que en estas contrataciones se observen los principios básicos de la contratación con fondos públicos que están consagrados legalmente en el artículo 149 del TocaF, esto es, básicamente, publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas. En definitiva, se trata de que haya la máxima transparencia en la aplicación de los fondos públicos.

Ante algunas consultas o inquietudes que nos han formulado, principalmente por parte de la CND en entrevistas con nuestros técnicos, quedó claro de que no se trata de una intervención preventiva a realizar caso a caso, sino que se procura establecer controles de los procesos de ejecución de los contratos referidos, realizados en forma selectiva mediante matrices de riesgo o cuando se estime necesario por parte del Tribunal, según las circunstancias, de acuerdo a procedimientos que se reglamentarán por ordenanza. En base a esas consultas formuladas, hemos revisado la redacción del artículo por lo que proponemos algunos ajustes en la redacción para que quede bien claro cuál es su alcance, a fin de que no haya dudas en cuanto a lo que está procurando el Tribunal de Cuentas en relación a establecer controles en la materia referida.

En suma, se trata de un artículo que le asignamos y estimamos que tiene una importancia muy grande que contribuirá en forma muy beneficiosa para la transparencia en el manejo de los fondos públicos. Por ello estamos insistiendo y pidiendo a la Comisión que la nueva versión de este artículo sea incorporado al proyecto de rendición de cuentas.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- Queremos entregar unas copias de la nueva redacción de este artículo.

Nosotros aspiramos a llegar a un entendimiento con la Corporación Nacional para el Desarrollo en el artículo y, luego, de producirse ese entendimiento -prácticamente lo damos por descontado-, aspiramos a que algunos legisladores lo hagan suyo de manera de que pueda ser tratado en esta rendición de cuentas

De los tres artículos que no vinieron en la iniciativa, estaba este. Había una partida de compromiso de gestión que no se incorporó, y finalmente una norma que también habíamos solicitado en la anterior rendición de cuentas, a la que se referirá la señora presidenta del Tribunal de Cuentas.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- Se trata del artículo 3° del proyecto del Tribunal de Cuentas.

Lo que se estimaba con este artículo era proceder a la salarización de las partidas, objeto de refuerzos de rubros permanentes dada que la ley citada en el artículo 417 y anteriores nos daba el total de nuestra recaudación para que el Tribunal de Cuentas gastara en funcionamiento, inversión o en retribuciones. En este caso se estaba pidiendo la partida pues nosotros estamos en déficit en relación a nuestra recaudación y los créditos. Siempre se recauda más de lo estimado, lamentablemente, pero es un problema también de limitaciones que nos impone el equipo económico. Nos impone, nos imponía y de pronto nos impondrá; por eso planteábamos, en un ejercicio, tener el equivalente al refuerzo de rubros con cierta estimación. Si los señores legisladores desean, la contadora Boix puede plantear más claros los números. Esta era la estimación que nosotros teníamos sobre la recaudación que íbamos a tener en 2023. No quiero echarle absolutamente toda la culpa al Ministerio de Economía y Finanzas, por supuesto. Nosotros a veces somos un poco lentos en pedir los refuerzos porque tratamos de pedir uno solo, que sea lo más ajustado posible al nivel de recaudación, etcétera, pero esto nos lleva a que tanto para salarios como para gastos de funcionamiento e inversión estemos haciendo las cosas en el último trimestre, cuando podríamos tenerlas planificadas desde el segundo trimestre del año. Simplemente queríamos dejar planteada esa situación. Si a nosotros se nos habilitaran los créditos como dice la ley, no necesitaríamos el artículo, pero como no es así, no tenemos el crédito para gastar nuestra recaudación.

SEÑOR GALLINAL (Francisco).- Como habrán podido apreciar sobre todo los señores diputados con quienes hemos compartido las anteriores instancias presupuestales, esta vez no vamos a insistir con la reglamentación del literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, que refiere a cuando el Tribunal de Cuentas reitera la observación de gastos de los organismos y da cuenta a la Asamblea General. Esto no quiere decir que hayamos abdicado de la necesidad y de pelear por esa norma porque cada día tiene una mayor importancia, y los señores diputados lo saben. De todos modos, ya está hecho el planteamiento y ya se hicieron las exposiciones correspondientes.

Hasta aquí, en principio, es lo que tenemos para informarle a la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradezco la comparecencia de la delegación y las consideraciones que nos permiten entender mejor lo que está planteando el Tribunal.

Tengo unas pocas preguntas. Una viene de hace tiempo, y refiere al presupuesto nacional. En el artículo 553 se facultaba al Poder Ejecutivo a otorgar al Inciso 17 una partida de hasta \$ 28.000.000, en el Grupo 0, Servicios Personales, a fin de compensar a los funcionarios abocados a la realización de auditorías de desempeño. Eso estaba sujeto

al cumplimiento de metas de gestión y la habilitación estaba sujeta al mejoramiento de las condiciones fiscales y a la recuperación de los índices macroeconómicos del país. Quiero que nos den detalles sobre esta partida, en la medida en que el ministro Gallinal hizo énfasis en las auditorías de desempeño. Supongo que el cumplimiento de las metas de gestión lo maneja internamente.

Como lo que nos remitió el equipo económico, básicamente, fue que las condiciones fiscales y los índices macroeconómicos habían mejorado, quiero saber si el Tribunal está percibiendo estas partidas.

Mi segunda pregunta tiene que ver con el artículo 340 del proyecto del Poder Ejecutivo. Se trata de una norma que permite racionalizar la escala salarial y la estructura de cargos y de administración.

Sabemos que se crea una estructura escalafonaria con algunos grados como Escalafón I, Profesional Universitario, Escalafón II, Técnico Profesional, etcétera, pero no se definen las responsabilidades y las funciones de cada grado en el escalafón. Quiero saber cómo piensan implementar eso.

Por otra parte, quiero saber si se está en algún marco de negociación con los funcionarios del Tribunal de Cuentas. Particularmente, me interesa conocer cuál es el costo que tiene esta reestructura, porque en la aplicación *Presupuesto Fácil UY* aparece sin costo. Quiero que me confirmen si no tiene costo y si, a pesar de eso, no afecta la carrera administrativa de los funcionarios que ya son parte del organismo.

Luego, se refirieron ampliamente al impacto que tendría el artículo 341 en el sentido de tener doce funcionarios en lugar de cuarenta. Como el director lo explicó muy claramente, no quiero abundar en eso.

SEÑOR REPRESENTANTE MUJICA (Gonzalo).- Quiero manifestar mi acuerdo con el artículo 5º de la presentación que nos hizo el Tribunal de Cuentas.

El tema de la huída del derecho público es una vieja cuestión que la Cámara de Diputados y particularmente esta comisión trataron en varias oportunidades con enorme preocupación, y nunca se le encontró una manera que pudiera resolver el problema que nos inquietaba, que era, justamente, la creación de infinidad de instancias en el derecho privado que no tenían control, pero que manejaban capital o participación del Estado. Recuerdo muchas empresas creadas por empresas públicas sobre las cuales no se tenía el más mínimo control anteriormente.

De modo que me parece muy oportuno este artículo y quería manifestar mi total acuerdo. Creo que es un enfoque posible de un tema que es una vieja preocupación de esta comisión.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- En cuanto a la interrogante del señor diputado Olmos, debo recordarles que este artículo estaba sujeto a la mejora de la situación fiscal. Como no ha habido mejora de la situación fiscal, no hemos recibido los créditos para hacer lo que verdaderamente queríamos, que era potenciar a la gente que estaba haciendo auditorías de gestión. Por lo tanto, no hemos tenido créditos para hacerlo.

En cuanto al otro artículo, el de la reestructura, en principio, la puesta en marcha estimamos que nos va a llevar 2023 o, por lo menos, gran parte. En una primera instancia no va a tener ningún tipo de costo porque lo que se va a hacer es la transferencia de la estructura actual, de quienes quieran y deseen integrar la estructura nueva, y esa va a ser la retribución; aquí no hay aumento de retribuciones. La gente que era C6 -los administrativos- va a entrar en el Escalafón IV en el Grado 3. No importa, porque el Grado 3 va a tener la retribución del C6, no es que eso le implique ni una disminución jerárquica

ni una disminución en su salario: el último grado del escalafón va a ser el último grado del nuevo escalafón, va a ser el Grado 12, porque es invertido.

O sea, hoy, un administrativo 6 va a pasar a ser 12, pero va a ganar igual: no va a ser un administrativo, no va a ser el C6, sino que va a estar en el Escalafón IV. Hoy, sería un C6, y en la nueva estructura pasaría a ser un Escalafón IV Grado 12; así hacia el tres.

Nosotros teníamos la idea de que fuera más corta la brecha de los grados. Sucede que hoy estamos en esa situación. Creo que en el correr de este período de gobierno -o a más tardar en el siguiente-, si funciona, se podrá hacer un ajuste en función de la realidad de quienes optaron por este cambio, porque esa situación no la vamos a poder saber. Estimamos que vamos a poderles dar un incentivo interesante para que vean la diferencia que hay entre este tipo de estructuras y la actual estructura del funcionario público.

Este artículo va a pasar todo este período de gobierno prácticamente con costo cero, salvo que tengamos nuevos funcionarios y podamos hacer crecer un poco más el organismo. Por eso yo les decía que esta situación la tienen la Corte Electoral, el INAU -el viejo Iname- y algún otro que no recuerdo, pero nosotros podemos adoptar o no las normas. Es más, las leyes que se dictan para la Administración Central dicen: "Será voluntad de los organismos del 220 aplicarla o no." Esa es la diferencia que tenemos con el resto. Además, no he visto que haya reestructura dentro de la propuesta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Sobre lo primero me voy a permitir darles un consejo: hablen con Economía, porque el año pasado y este vinieron acá e informaron que han mejorado los resultados fiscales. Así que tienen una oportunidad de recibir esos fondos.

(Hilaridad)

—Lo segundo es que yo había preguntado si esto lo habían negociado con los funcionarios y, además, si lo habían visto con Servicio Civil -justo mañana nosotros los vamos a recibir-, para ver cómo lo habían procesado.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- En realidad, nosotros no lo hemos hablado con los funcionarios. En principio, para poder hablarlo con ellos, teníamos que tener una propuesta firme. Si nosotros nos ponemos a hablar, nunca más vamos a traer un artículo. Por lo tanto, nosotros ahora empezamos esa etapa. Cuando salga aprobado -si sale-, ahí sí, y veremos las modificaciones que haya que hacer. Por eso, yo les decía que nosotros no tenemos la expectativa de que esto sea dentro de este período de gobierno, por lo menos, dentro del año 2023. Si nosotros llegamos a un acuerdo y todo está bien, en el año 2024 podría estar recién iniciándose la aplicación.

Oficialmente, con la Oficina Nacional del Servicio Civil no hemos hablado porque, en realidad no había salido la propuesta que ellos tenían, no había sido conocida por nadie; entonces, no sabíamos qué era lo que iba a presentar de reestructuras. Entendimos que esta era una nueva oportunidad para intentar esto; esta es la segunda o tercera vez que lo ponemos, desde el presupuesto. La asociación de funcionarios no ha puesto el grito en el cielo, simplemente quiere conocer más cuál sería el funcionamiento, y en ese momento veremos si se puede seguir la implementación de acuerdo a lo que pensamos. Creo que va a ser aceptado en general, porque esta nueva situación les va a servir muchísimo más que estar en la vieja estructura de cargos, que está así desde hace muchísimos años, prácticamente desde 1985, cuando le cambiaron algunos grados y le sacaron el cero que tenían; todo lo demás no ha tenido una modificación que ayude a que, por lo menos, el funcionario tenga las expectativas de hacer una carrera de acuerdo a sus capacidades, que eso es lo que nos está faltando; creo que le está faltando al Estado en general.

SEÑOR REPRESENTANTE MENDIONDO (Constante).- Al inicio se habló de un nivel de concursos importante, de un tercio, ¿cómo se conjuga, cómo se articula esta modificación, con los concursos que se están haciendo hoy en día?

SEÑORA DÍAZ (Susana).- El tema es que el Tribunal está muy atrasado con los concursos, realmente muy atrasado. Se hacían y había mucho recurso y mucha cosa que impedía que fueran ágiles. En este momento, con un sacrificio realmente muy grande y una dedicación impresionante de los ministros y los delegados de la Universidad, eso se ha logrado sanear. Es que justamente eso es lo que tenemos que tener, la gente donde está, y dejar la cantidad menor de vacantes para que luego la transferencia a las nuevas estructuras sea mucho más fácil. Por ejemplo, empezemos por los grados de arriba: si se nos jubilan los jerarcas y nosotros no tenemos a nadie, no ponemos a nadie en el ex Grado 16. En los grados intermedios la gente tiene la expectativa de ascender, yo no le puedo cambiar la estructura en el medio para que no ascienda. Nosotros lo que queremos es que se "terminen" -entre comillas- de hacer o se hagan la mayoría de los ascensos, a los efectos de sanear esos escalones que teníamos porque no se hacían los concursos. Entonces, de repente había tres o cuatro vacantes del Grado 13, dos o tres vacantes del Grado 12; la gente que estaba en los grados inferiores tenía la expectativa de ascender. Y eso se va a respetar porque, si no, no podríamos hacer un buen traspaso de una estructura a la otra. Eso es fundamental; la agilidad de los ascensos es muy importante para que se pueda hacer una nueva estructura sin tener absolutamente ninguna lesión de derechos ni de expectativas porque, si no, no va a ser bueno para la estructura. Nosotros precisamos que todos estén lo más confortablemente posible y con las mismas oportunidades para acceder a todos los cargos que tenga el Tribunal, a todos sus puestos de trabajo.

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Buenas tardes, es una alegría verlos.

En primer lugar, a mí me quedó claro que Servicio Civil no obliga al Tribunal de Cuentas, lo que no quiere decir que no me interese la opinión de Servicio Civil -creo que a ustedes también les interesa-, porque uno de los objetivos planteados desde el inicio, que no se ha podido concretar, es el tema de establecer las reestructuras y las carreras. Por lo tanto, como se plantea una cosa distinta, quisiera saber qué opinión recabaron con respecto a esta propuesta.

En segundo término, no me doy cuenta muy bien dónde está la diferencia entre el artículo 5° propuesto inicialmente y el modificado, porque lo que se pretende es que exista alguna manera de generar las auditorías hacia los fideicomisos o las nuevas formas de contratación en el marco del derecho privado. Acá dice: "sin perjuicio de practicar la intervención preventiva de los convenios o contratos [...]", ¿ese es hasta ahora el único rol que tiene el Tribunal, el de realizar las intervenciones? Digo esto porque cuando vino el equipo económico, justamente, pregunté por los fideicomisos en tanto nosotros tenemos un número muy importante de fideicomisos aprobados en la rendición de cuentas pasada y tenemos anuncios de nuevos fideicomisos, y varios, en esta rendición de cuentas. Sin embargo, obviamente, no existe una rendición de cuentas de esos fideicomisos, aunque nosotros necesitamos saber cuáles son los impactos que tienen, si cumplen los objetivos, etcétera. Entonces, no encontramos ninguna manera; capaz que las auditorías internas podían serlo, salvo que existan otras.

SEÑOR MACHADO (Darwin).- Con respecto a la diferencia entre el artículo que habíamos mandado en el Mensaje y el que ahora entregamos a la Comisión, simplemente quiero clarificar -como decía en la exposición- que no estamos agregando realizar intervención preventiva en el proceso de ejecución del contrato del convenio que

haya celebrado la Administración, sino que vamos a ejercer el control mediante una reglamentación que dictaremos a través de ordenanzas, mediante una auditoría específica para esa contratación o exigiendo una auditoría externa, como hicimos ahora, que agregamos al ejecutor, es decir, a la fiduciaria o a la CND, por ejemplo, que tengan una auditoría externa en esa compra o adquisición de bienes o servicios, que va a facilitar después al Tribunal realizar su control. Inclusive, en los casos en que el ejecutor tenga unidades internas de auditoría se podría coordinar con ellas la información para facilitar el control del Tribunal.

Estamos precisando bien cuál es el alcance de esta propuesta para desterrar la preocupación que se nos había manifestado en cuanto a si no íbamos a realizar intervención preventiva en cada una de las operaciones que realizara el ejecutor en estos convenios o contratos.

Creemos que estos mecanismos de control específicos pueden ser muy eficaces. Además, podemos realizarlos en forma selectiva, mediante una matriz de riesgo o cuando por determinadas circunstancias surja la necesidad de hacer una intervención de control.

En cuanto al control general de los fideicomisos podemos decir que el Tribunal audita los estados contables.

En esa materia pediría al contador Zooby que abundara acerca de cuál es el contenido de la intervención del Tribunal al respecto.

SEÑOR ZOOBY (Omar).- En realidad, después de que se produce la intervención preventiva de un contrato, convenio o fideicomiso, el Tribunal ya no tiene participación.

¿Cuándo vuelve a intervenir el Tribunal? Cuando por un proceso de selección interno -como dijo el ministro-, utilizando una matriz de riesgo o factores de riesgo, el Tribunal audita los estados financieros de los fideicomisos que le llegan.

Esa es una de las cosas que hoy mencionaba, porque cada vez hay más fideicomisos y cada vez tenemos más trabajo.

En esa instancia solo vemos los estados financieros, pero no analizamos de ninguna forma la ejecución que el organismo mantiene de los fondos que recibe, que es lo que se pretende ahora con esta norma.

Entonces, se hace un contrato y después se ven los estados financieros, que pueden estar perfectos, pero en el medio, lo relativo a la ejecución de ese contrato, si se compró adecuadamente, si se cumplieron los objetivos del contrato, o la infinidad de elementos que uno puede ver en la ejecución de un contrato, el Tribunal lo desconoce absolutamente.

No es que ahora -como dijo el ministro recién- pretendamos hacer una intervención preventiva de los gastos, de las contrataciones que se hacen con los convenios, que es el miedo que puede tener la CND u otro organismo y, en consecuencia, entorpecemos su gestión y, entonces, ese camino de usar el derecho público ya no tendría sentido; no. La necesidad del Tribunal es la de aportar a la ciudadanía información sobre cómo se están ejecutando esos convenios bajo el derecho privado y tener la seguridad de que esos fondos se están erogando en la forma debida dentro del derecho privado.

Gracias.

SEÑORA DÍAZ (Susana).- Con respecto a la inquietud de la señora diputada Olivera quería decir que, sin duda, venimos presentando esto al Poder Ejecutivo desde el presupuesto; ha ingresado y nunca hemos recibido ningún tipo de comentarios al respecto.

Sin embargo, cuando la ministra de Economía y Finanzas vio el tema, antes de dar el sí para incorporarlo al proyecto del Poder Ejecutivo me pidió que me pusiera en contacto con el director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, pero él no estaba en el país. Por consiguiente, no pudimos hablar y teníamos que hacer la entrega porque la reunión con la ministra fue muy cercana a fin de mes.

Por lo tanto, mañana, cuando concurra esa delegación, van a poder tener la opinión acerca de la nueva estructura planteada.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más preguntas, les agradecemos la presencia.

Se levanta la reunión.

(Es la hora 18 y 14)

≠